

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
5 de octubre de 2011

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
5 d'octubre de 2011

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL:		AYUNTAMIENTO BENIDORM.	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DÉNIA.		-INCLUSIÓN DE PRECEPTOS EN EL CUADRO DE INFRACCIONES Y	
-RECTIFICACIÓN ERROR EDICTO PUBLICADO EN BOP DE FECHA		SANCIÓNES ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1 DE	
01/10/2011	3	MOVILIDAD	17
		-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	17
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		AYUNTAMIENTO BENIFALLIM.	
CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE.		-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011	18
-NORMAS SEGURIDAD MARÍTIMA VOLVO OCEAN RACE	3	AYUNTAMIENTO BOLULLA.	
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.		-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011 BASES	
-DEUDORES POR COBROS DE PESTACIONES INDEBIDAS	3	DE EJECUCIÓN Y SUS ANEXOS	18
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO		-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL	
Y MEDIO AMBIENTE.		REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	
-NOTIFICACIÓN ACTOS AMINISTRATIVOS ALQUILER	4	MECÁNICA	18
SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGIA.		AYUNTAMIENTO COCENTAINA.	
-LINEA AÉREA A.T. 132 KV EXPEDIENTE ATLINE/2008/23/03	5	-DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIONES INFORMATIVAS	18
-EXPROPIACIÓN DE INSTALACIONES SUBDELEGACIÓN DE SAX	12	-MODIFICACIÓN DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE	
DESDE BENEJAMA-ROCAMORA		GOBIERNO LOCAL	18
-PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA SUBESTACIÓN TÉRMINO	13	-DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA	19
MUNICIPAL DE VILLENA.		-NOTIFICACIÓN INTERESADO SOLICITUD LICENCIA MUNICIPAL	19
		-NOTIFICACIÓN INTERESADO SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	19
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		AYUNTAMIENTO ELCHE.	
AYUNTAMIENTO AGOST.		-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	20
-APROBACIÓN PADRÓN MERCADO MUNICIPAL OCTUBRE 2011	13	AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA.	
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.		-APROBACIÓN PADRÓN FISCAL AGUA POTABLE Y	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA		ALCANTARILLADO TERCER TRIMESTRE 2011	24
DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN EL		AYUNTAMIENTO MONÓVAR.	
MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI	13	-NOTIFICACIÓN CONCESIÓN PLAZO DE AUDIENCIA INTERESADO	25
-NOTIFICACIÓN MULTA POR DESCONOCIDOS	16	AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.	
AYUNTAMIENTO BENFERRI.		-NOTIFICACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA DE APERTURA	25
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO	17	AYUNTAMIENTO ONDARA.	
2/2011		-APROVACIÓ PLA TERRITORIAL MUNICIPAL D'EMERGÈNCIES	25
		D'ONDARA	
		AYUNTAMIENTO SAX.	
		-INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	
		DE NAVE ALMACÉN SITA EN POLÍGONO 1 PARCELA 36	25



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN POLÍGONO 7 PARCELA 35	25	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM. -AUTOS 1614/09 CITACIÓN -AUTOS 1636/09 CITACIÓN -AUTOS 921/10 CITACIÓN -EJECUTORIA 98/11 AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN	32 32 33 33
AYUNTAMIENTO TEULADA. -NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO INSCRIPCIONES PADRONALES EXPEDIENTE 122/2011	26	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE. -PROCEDIMIENTO 433/11 CITACIÓN	34
-NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZE-5	26	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE. -EJECUCIÓN 170/09 CITACIÓN	34
-EMPLAZAMIENTO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 502/2011	28	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE. -EJECUCIÓN 185 /10 AUTO -EJECUCIÓN 543/11 AUTO -EJECUCIÓN 545/11 AUTO	34 35 35
AYUNTAMIENTO TIBI. -APROBACIÓN PADRÓN DE CONSUMO EXCESOS DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA G.V. PERIODO 2º TRIMESTRE 2011	28	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO QUINCE VALENCIA. -AUTOS 131/06	35
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN POR CERTIFICADO SOBRE INFORMACIÓN URBANÍSTICA EN PARTIDA TORROSELLAS DE TIBI	28	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE. -EJECUCIÓN HIPOTECARIA 2749/2009	35
AYUNTAMIENTO EL VERGER. -NOTIFICACIÓN INTERESADOS SOBRE VEHÍCULO PARA TRATAMIENTO RESIDUO SÓLIDO URBANO	29	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DÉNIA. -EXPEDIENTE DOMINIO 1016/08 INMATRICULACIÓN	36
AYUNTAMIENTO VILLENA. -NOTIFICACIÓN DECRETO PROPIETARIOS INMUEBLE -INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LOS EXPEDIENTES DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS DE 2007, 2008, 2009 Y 2010	29 30	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA. -PROCEDIMIENTO 162/09 JUICIO FALTAS	36
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA 43/08	30	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM. -PROCEDIMIENTO 145/11 JUICIO DE FALTAS -PROCEDIMIENTO 286/11 JUICIO DE FALTAS -PROCEDIMIENTO 405/10 JUICIO DE FALTAS -PROCEDIMIENTO 173/11 JUICIO DE FALTAS	37 37 37 37
-NOTIFICACIÓN DE CARÁCTER COLECTIVO EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA	31	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO TORREVIEJA. -PROCEDIMIENTO 483/11 JUICIO DE FALTAS	38
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE. -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2011	31		
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE. -AUTOS 406/11 CITACIÓN	32	COMUNIDAD RIEGO MAYOR DE POLOP POLOP. -CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA	38

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DÉNIA

EDICTO

Doña MARÍA GRACIA BOTELLA ESPASA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Dénia, por sustitución, HAGO SABER:
Que por el presente SE CORRIGE EL ERROR apreciado en el EDICTO de la Junta Electoral de Zona de Dénia

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 189 de fecha 1 de octubre de 2011, y donde dice «elecciones autonómicas y municipales, a celebrar el próximo 22 de mayo de 2011» DEBE DECIR «elecciones generales, a celebrar el próximo 20 de noviembre de 2011».

Y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia extendiendo el presente.

Dénia, 3 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta. Rubricado.

1120282

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE

ANUNCIO

AREA DE REGATAS Y ZONAS DE EXCLUSIÓN A LA NAVEGACIÓN MERCANTE, DE PESCA Y DEPORTIVA EN LOS ACCESOS AL PUERTO DE ALICANTE CON MOTIVO DE LA REGATA VOLVO OCEAN RACE

La Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, atribuye al Ministerio de Fomento las funciones relativas a la Ordenación General de la Navegación, Seguridad Marítima, Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación del Medio Marino en aguas situadas en las que España ejerza soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, funciones que ejerce a través de las Capitanías Marítimas, como órganos periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante.

En virtud de las competencias atribuidas al Capitán Marítimo en el artículo 88.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, aprobado por el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, al objeto de garantizar la Seguridad Marítima y de la Navegación con motivo de la salida de la regata Volvo Ocean Race 2011 (V.O.R.), dispongo:

Durante el desarrollo de las pruebas, entre las 10.00 horas y las 18.00 horas locales, desde el día 26 de octubre al día 5 de noviembre de 2011, ambos inclusive y dentro de la siguiente área: ZONA DE REGATAS, días 27, 28, 29 y 30 de octubre y 4 y 5 de noviembre en el área delimitada por los puntos, A) I = 38° 18,00' N, L = 000° 27,40' W; B) I = 38° 18,00' N, L = 000° 26,30' W; C) Cabo de Las Huertas; D) Luz Verde de entrada al Puerto de Alicante.

1. Queda prohibida la navegación de buques mercantes y pesqueros en el interior de dicha zona así como el fondeo de cualquier tipo de buque o embarcación. Los buques mercantes que requieran fondear en dicha zona, se atenderán a las instrucciones que les indiquen desde el centro de control de tráfico del puerto (Servicio de practica).

2. Queda prohibida la navegación de embarcaciones que no estén propulsadas a motor y de aquellas, que aun siendo de propulsión mecánica, no sean capaces de desarrollar una velocidad superior a 10 nudos.

3. Queda prohibida la navegación de todo tipo de embarcaciones menores a 4 metros, tipo windsurf, kayaks, canoas y otros artilugios playeros fuera de los límites de playa (200m).

Igualmente, en las horas y fechas señaladas, dentro de la ZONA DE REGATAS, se establecerá una amplia ZONA DE EXCLUSIÓN donde se desarrollaran las pruebas. Dicha zona, estará balizada con marcas amarillas de 1 metro de envergadura. Solo podrán entrar en dicha zona, embarcacio-

nes identificadas por la Organización de la Salida de la Regata Volvo Ocean Race y que dispongan de una AUTORIZACIÓN EXPRESA emitida por la Capitanía Marítima.

La organización proporcionará las banderas apropiadas a los barcos que tengan el acceso permitido a la ZONA DE EXCLUSIÓN, distinguiendo por su identificación, el objeto de su misión. Queda absolutamente prohibida la navegación de cualquier embarcación no autorizada en el interior de la ZONA DE EXCLUSIÓN.

Todos los buques o embarcaciones, independientemente de su bandera y operador, que pretendan navegar por la ZONA DE EXCLUSIÓN, para efectuar labores de tráfico y transporte de pasajeros, colaboración con la organización de la regata, tales como, transporte de marshals, jueces, medios de comunicación y prensa, auxiliares de las embarcaciones de regatas, etc., deberán de obtener, la AUTORIZACIÓN EXPRESA de la Capitanía Marítima de Alicante, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean exigibles por otras Administraciones Públicas, previa presentación de la documentación que se les requiera.

Todas las embarcaciones que naveguen en la ZONA DE REGATAS, atenderán las instrucciones de las embarcaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, de Salvamento Marítimo o de las colaboradoras de la organización, para no interferir la navegación de las embarcaciones participantes en la regata.

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en las presentes instrucciones, podrán ocasionar la incoación de expediente administrativo sancionador con sujeción al procedimiento previsto en los artículos 113 y siguientes de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Además, a aquellas embarcaciones que estén en posesión de AUTORIZACIÓN EXPRESA, le podrá ser retirada la misma, lo que supondrá la prohibición de navegar de nuevo en dicha zona.

Alicante, 26 de septiembre de 2011.

EL CAPITAN MARITIMO, Juan Alcázar Díaz.

1120205

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para notificar a los interesados las DEUDAS POR COBROS INDEBIDOS DE PRESTACIONES que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se lleva a efecto por medio del presente EDICTO advirtiéndoles que en el plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A

PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar ante esta Dirección Provincial, la oportuna RECLAMACIÓN PREVIA contra las Deudas de referencia, al que se unirán las pruebas correspondientes que confirmen sus aseveraciones.

Durante el plazo señalado, dichos expedientes estarán a disposición de los titulares o de persona debidamente autorizada, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Churruca, 26 - 4ª planta de Alicante.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
ACOSTA PUEENTES MARIA ESTHER	CL CARRASCO, 6 IZ, 2º B	BENIDORM	161,46
ADROVER LLEDO IGNACIO	CL ALFEREZ DIAZ SANCHIS, 77, 3º	ALICANTE	30,78
ASENOVA MANOVA RENI	CL RIO AMADOIRO, 18, 3º B	ALICANTE	66,12
AVILA JIMENEZ OBEL	AV NICARAGUA, URB. MARIA CRISTINA 12, 2	BENIDORM	189,33
CALERO GONZALEZ Mª TERESA	CL SAN BARTOLOME 67, 1 DCH	CAMPELLO	11.402,51
CANALES VILLASENOR ISIDORO	CL RIO VINALOPE, 76, ESC 10, 2º A	ELDA	22,18
FERNANDEZ PITA JOSE LUIS	CL MONTE SANTA POLA, BW,303, 35 BJ	SANTA POLA	42,47
PONT ESPINOSA TRINITARIO	CL COM.VALENCIANA, 10, 4º A	ALMORADI	412,29
FRADE TOLEDO HECTOR SIXTO	CL LAS ROCAS, ED. ROCABLANCA, 1 3º D	BENIDORM	72,45
GOMEZ JOVER DANIEL EUGENIO	CL ALTEA 5, 1º DCHA	ALTEA	643,46
GOMIS FERRER JOSE MARIA	CL SAN NICOLAS 63, 3º IZDA	ALCOY	857,10

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
GONZALEZ MACIAS FRANCISCO	PTDA. TORREGROSA, 81	SAN VICENTE RASPEIG	4.396,16
HANSEN - JORN MOLLER	CL RONDA PARQUE UNIVERSIDAD 65	ESPINARDO	1.265,65
HERNANDEZ SERRANO FRANCISCO	CL CARRASCO 7, ESC DH, 2º 5	BENIDORM	59,45
JUAN GARCIA MARIA CONSUELO	CL SAN JUAN 17, ESC IZ, 1º 6	CREVILLENTE	735,57
LABRADOR LOPEZ Mª TERESA	CL RAMON GALLUD 187, 3º B	TORREVIEJA	605,28
LOPEZ RAMBLA AUGUSTO	CL GREGAL 2, ESC 2, 11ºB	VILLAJUYOSA	163,90
MARTINEZ GARCIA ESTER	CL CRISTA V.MARTINEZ MORELLA 3,7ºB	ALICANTE	678,90
MARTIN JIMENEZ TEODORA	CL MAESTRO FCO. CASANOVA SN, 3 ED	TORREVIEJA	436,36
MATEU FOLGADO JOSE LUIS	AV PAIS VALENCIA, 56, ESC 1, 2 A	ALFAZ DEL PI	161,56
PAQUEZ ROSIQUE JOSE ANTONIO	CL SAN PEDRO, 5 3º	BENISA	3.401,10
POMARES BAEZA FRANCISCO	CL BOU, 10 BJ	EL ALTET	3.178,44
PONT SOLIVERES ROSA	CL CARLOS SENTI 33, 1 2	DENIA	1.571,75
POZA FERNANDEZ LUIS ANGEL	CL XALOC, 2, 4º D	VILLAJUYOSA	970,03
SEDEÑO SANCHEZ MARIA LUISA	CL MARAVALL, 33, 5º 5	BENIDORM	130,36
SENABRE ALEMANY LUCIA MAR	CL LA SARDINA, 49, 3º IZ	ALCOY	1.512,96
SMALL - NICOLA ROSA	CL PUERTO DE BEJAR, 24	TEULADA	1.324,96
SUCH PONT FRANCISCA	CL CATEDRATICO LAFUENTE VIDAL, 13, 1º A	ALICANTE	2.361,13
TEROL VALLS MARIA ANGELES	CL CARMEN TATO, 1, 1º B	ALICANTE	1.596,42

Alicante, 19 de setiembre de 2011.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.D. de firma en Resolución D.P. 30-1-07 (B.O.P. 13-02-07). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PENSIONES/PENSIONISTAS, José Arnandis Casanoves.

1120137

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO

La Directora Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de ALQUILER que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NºExpte.: AVI 03/578/2009

Nombre: SUSANA FERNANDEZ LOPEZ

N.I.F.: 21671150K

Acto Admvo.: DENEGACION

NºExpte.: AVI 03/628/2010

Nombre: KHALID SATOUAL

N.I.F.: X3720369G

Acto Admvo.: DENEGACION

NºExpte.: AVI 03/1456/2010

Nombre: NOUREDDINE FARISSI

N.I.F.: X3923166X

Acto Admvo.: DENEGACION

NºExpte.: AVI 03/1666/2009

Nombre: FATIMA OUADDI

N.I.F.: X6342687T

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/1481/2009

Nombre: MERIEME GUENFOUDI

N.I.F.: X2579608C

Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO

NºExpte.: AVI 03/1691/2010

Nombre: CARLA JOHANNA MARTIN MAESTRO

N.I.F.: 48331954F

Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO

NºExpte.: AVI 03/632/2009

Nombre: ABDELOUAHID BENFARES

N.I.F.: X3523137C

Acto Admvo.: DENEGACION

NºExpte.: AVI 03/45/2010

Nombre: ANGEL MORENO BARON

N.I.F.: 13492577H

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/802/2010

Nombre: ANA BERTA PASCUAL LUCAS

N.I.F.: 24389450C

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/854/2010

Nombre: JUAN SAPORITI VAN HAECHT

N.I.F.: 48345988B

Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO

NºExpte.: AVI 03/1567/2010

Nombre: CAROLINA ANTE BURBANO

N.I.F.: X3686209E

Acto Admvo.: DENEGACION

NºExpte.: AVI 03/2069/2009

Nombre: MAROCOS RAFAEL QUINTANA LOZANO

N.I.F.: 48721350J

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/1538/2009

Nombre: ETHEL CELENIA ALVEZ ARAUJO

N.I.F.: X6869561J

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/1602/2009

Nombre: DELIA JIMENEZ PATON

N.I.F.: 52388913L

Acto Admvo.: DENEGACION

NºExpte.: AVI 03/470/2010

Nombre: ELOY CAMPOS CASANOVA

N.I.F.: 53235770Q

Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO

NºExpte.: AVI 03/99/2010

Nombre: LEANDRO EZEQUIEL LANI

N.I.F.: X9975540A

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/429/2010

Nombre: MUSTAPHA LOUCHTAM

N.I.F.: X6875492X

Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO

NºExpte.: AVI 03/1453/2010

Nombre: CELIA GIMENEZ PALACIOS

N.I.F.: 2151293W

Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO

NºExpte.: AVI 03/1669/2009

Nombre: MYRIAM GENEVIEVE GUYADER

N.I.F.: X8215400F

Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD

NºExpte.: AVI 03/836/2010

Nombre: MACIKA EL HASSANI

N.I.F.: X2994559M

Acto Admvo.: DENEGACION
 NºExpte.: AVI 03/1566/2010
 Nombre: ILHAM SEDKI
 N.I.F.: X5076927E
 Acto Admvo.: AUDIENCIA DENEGATORIA
 NºExpte.: AVI 03/1777/2009
 Nombre: GIOVANNI RUBEN URQUIZA JAIME
 N.I.F.: 74396979Y
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/1501/2008
 Nombre: SAFI BENSABI
 N.I.F.: X4299731L
 Acto Admvo.: AUDIENCIA DENEGATORIA
 NºExpte.: AVI 03/54/2011
 Nombre: SLIMANE MRINI
 N.I.F.: X2077943P
 Acto Admvo.: AUDIENCIA DENEGATORIA
 NºExpte.: 03/87/2010
 Nombre: CRISTIAN ANDRES MONTENEGRO
 N.I.F.: X8139485S
 Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD
 NºExpte.: AVI 03/434/2010
 Nombre: FRANKLIN RENATO LOPEZ BRITO
 N.I.F.: X5810447A
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/55/2011
 Nombre: NOEMI DEL VALLE RODRIGUEZ
 N.I.F.: X9691110Z
 Acto Admvo.: AUDIENCIA DENEGATORIA
 NºExpte.: AVI 03/1358/2010
 Nombre: EL HOSAIN HATIFI
 N.I.F.: X4524543Y
 Acto Admvo.: DENEGACION
 NºExpte.: AVI 03/1542/2010
 Nombre: MOHAMMADI ALI REZA
 N.I.F.: X1798988C
 Acto Admvo.: AUDIENCIA DENEGATORIA
 NºExpte.: AVI 03/85/2009
 Nombre: VERONIQUE MARTINEZ
 N.I.F.: X9513922H
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/1198/2009
 Nombre: YOUSSEF BEN ABDELMOUMEN
 N.I.F.: X3261805Z
 Acto Admvo.: ADVERTENCIA CADUCIDAD
 NºExpte.: AVI 03/751/2010
 Nombre: LUIS YONATHAN MONCADA LUCA
 N.I.F.: X6375078F
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/502/2010
 Nombre: MARIA DEL PILR SABOGAL PARRA
 N.I.F.: X8044064K

Acto Admvo.: DENEGACION
 NºExpte.: AVI 03/1605/2009
 Nombre: JUWON ABDULATEE SAKA
 N.I.F.: X8906020Y
 Acto Admvo.: DENEGACION
 NºExpte.: AVI 03/494/2010
 Nombre: ELENA DUTA
 N.I.F.: X8219307G
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/1182/2010
 Nombre: SHAFIQUE AHMED
 N.I.F.: X7310341K
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/1661/2009
 Nombre: FERNANDO PEDRO LIBOSSART RUIZ
 N.I.F.: 78895586C
 Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD
 NºExpte.: AVI 03/752/2010
 Nombre: VASILE FRATEAN
 N.I.F.: X6898181K
 Acto Admvo.: DENEGACION
 NºExpte.: AVI 03/834/2010
 Nombre: ANA MARIA SABAU
 N.I.F.: X9112316S
 Acto Admvo.: ADVERTENCIA CADUCIDAD
 NºExpte.: AVI 03/933/2009
 Nombre: ARAFA EL KENNAKI AZGUET
 N.I.F.: 71962265A
 Acto Admvo.: DENEGACION
 NºExpte.: AVI 03/229/2010
 Nombre: YANA BORISOVA PAULOVA
 N.I.F.: Y0982745S
 Acto Admvo.: RESOLUCION ARCHIVO
 NºExpte.: AVI 03/91/2010
 Nombre: ANTONIA BERNABE ORTIGOSA
 N.I.F.: 74153512V
 Acto Admvo.: RESOLUCION CADUCIDAD
 NºExpte.: AVI 03/1551/2009
 Nombre: AHMED JELLAL
 N.I.F.: X1328218Z
 Acto Admvo.: DENEGACION

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de alquiler inquilinos (Av. Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el art.114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 27 de Septiembre del 2011.

La Directora Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Elisa Diaz Gonzalez.

1120189

SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica. Expediente número ATLINE/2008/23/03.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Enerstar Villena, S.A.

Objeto de la petición: autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto modificado de línea aérea de AT 132 kV (D.C.) denominado "Alhorines-Benejama".

Emplazamiento de la instalación: Términos municipales de Villena, Cañada, Campo de Mirra y Beneixama.

Justificación del proyecto: La línea modificada parte aérea desde la subestación transformadora ubicada en el interior de la central y discurre 1 Km. paralela a la carretera CV-656, y después continúa 2 km. paralela a la autovía A-31 y mucho más cerca

que en el trazado anterior para después virar hacia el interior hasta la altura del Cordel de la Noguera punto en el que gira en dirección a Cañada, Campo de Mirra y la subestación de Benejama finalmente.

Características principales: Longitud total 21.484 m. Conductor Al-Ac LA-280 HAWK. Aisladores cadena suspensión y cadena amarre. Apoyos metálicos.

Documentos sometidos a información pública:

1-Proyecto.- Denominación: Línea aérea de AT 132 kV (D.C.) "Alhorines-Benejama"

2-Relación de bienes y derechos afectados.

Presupuesto: 2.777.300,27 €

Lo que se hace público para el conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en el Servicio Territorial de Energía, sito en Rambla Méndez Nuñez, 41 de Alicante, así como dirigir al citado Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin realizar alegaciones, se le tendrá por conforme, decayendo en el derecho al trámite correspondiente. Ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento, en los plazos legal y reglamentariamente establecidos. Alicante, 21 de septiembre de 2011. EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGIA (Por Resolución de 1 de septiembre del Conseller de Economía, Industria y Comercio) Fdo.: Rafael Muñoz Gómez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO, A 132 KV., CENTRAL SOLAR TERMOLÉCTRICA ENERSTAR

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO		
							POL	PARC	NATURALEZA
A-VI-1	ENESTAR. C/ SAN FRANCISCO DE BORJA, 29. 46701 GANDÍA (VALENCIA)	112	1.832	756	68	1 Y 1 A	76	36	PLANTA SOLAR
A-VI-2	DIPUTACIÓN DE ALICANTE.-SERVICIO DE CARRETERAS. C/ TUCUMÁN, 8. 03005 ALICANTE	14	280	0	0		66	9013	CV-656
A-VI-2 A	AGUAS DEL JÚCAR. AVDA. DE ARAGÓN, 30. 46021 VALENCIA	0	0	0	0		-	-	TUBERÍA AGUA
A-VI-3	TURRIA, S.L. PZA. DE LA MERCED, 7-6º D. 03201 ELCHE (ALICANTE)	510	10.798	1.097	80	2	66	3	LABOR SECANO
A-VI-4	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-5	AGUAS DEL JÚCAR. AVDA. DE ARAGÓN, 30. 46021 VALENCIA	0	0	0	0		-	-	TUBERÍA AGUA
A-VI-5 A	AQUAMED.	0	0	0	0		66	9016	TUBERÍA AGUA
A-VI-6	JOSÉ IGNACIO GUILLÉN NAVARRO. C/ MARQUÉS DE LOZOYA, 9. 28007 MADRID. MARGARITA GUILLÉN NAVARRO. C/ ERUDITO ORELLANA, 4-3º-PTA. 6. 46008 VALENCIA. PEDRO GUILLÉN NAVARRO. AVDA. ANTIGUO REINO DE VALENCIA, 8-PTA. 14. 4 6005 VALENCIA. JOAQUÍN GUILLÉN NAVARRO. CTRA. NAVALPINO, S/N. 45004 TOLEDO. MARÍA GRACIA GUILLÉN NAVARRO. C/ CLARIANO, 34-7º-PTA. 14. 46021 VALENCIA	2.007	43.246	10.114	342	6; 4; 3,5,7 Y 8	66	14	MONTE BAJO/ALMENDROS SECANO
A-VI-7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	0	0	0	0		-	-	RAMBLA DE LOS ANGOSTOS
A-VI-8	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-9	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	0	0	0	0		-	-	RAMBLA
A-VI-10	AGUAS DEL JÚCAR. AVDA. DE ARAGÓN, 30. 46021 VALENCIA	0	0	0	0		-	-	TUBERÍA AGUA
A-VI-11	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-12	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-13	TOPICRIS, S.A. AVDA. PAÍS VALENCIÁ, 15 BAJO. 46900 TORRENTE (VALENCIA)	171	3.245	796	58	9	66	13	MONTE BAJO
A-VI-13 A	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUCA, 29. 03003 ALICANTE CUESTA	9	225	0	0		66	9012	VEREDA DE LA
A-VI-14	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUCA, 29. 03003 ALICANTE CUESTA	16	372	39	0		65	9012	VEREDA DE LA
A-VI-15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	16	379	42	0		65	9018	RAMBLA DEL CASTELAR
A-VI-16	TOPICRIS, S.A. AVDA. PAÍS VALENCIÁ, 15 BAJO. 46900 TORRENTE (VALENCIA)	424	8.846	1.387	55	10	65	6	MONTE BAJO/ALMENDROS SECANO
A-VI-17	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	72	1.297	0	0		-	-	CAMINO DE LOS BALCONES
A-VI-18	JUAN SELVA BELLÓ. C/ BILBAO, 30-6º-PTA. 22. 46009 VALENCIA	167	2.720	760	130	11 Y 12	65	7	MONTE BAJO
A-VI-19	JUAN SELVA BELLÓ. C/ BILBAO, 30-6º-PTA. 22. 46009 VALENCIA	224	5.485	2.805	0		65	44	MONTE BAJO/ALMENDROS SECANO
A-VI-20	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	15	387	30	0		65	9004	RAMBLA DEL PUPURRI
A-VI-21	TYRAR.	101	1.927	0	0		65	43	ERIAL
A-VI-22	DOVE.	17	426	0	0		65	42	BARBECHO
A-VI-23	ANDRÉS RUBIO AZORÍN. C/ DÁMASO ALONSO, 4. 03400 VILLENA (ALICANTE). ANDRÉS RUBIO AZORÍN. AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 86-ESC. 1-PTA. A. 03400 VILLENA (ALICANTE)	161	3.736	50	0		65	39	OLIVOS SECANO
A-VI-24	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-25	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	7	107	653	0		65	9010	RAMBLA DEL TAPICERO
A-VI-26	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	13	193	0	0		65	9009	CAMINO DEL TAPICERO
A-VI-27	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA. C/ SALINAS, 7 BAJO. 03400 VILLENA (ALICANTE)	142	2.076	1.981	50	13	65	55	EMBALSE Y DEPÓSITOS
A-VI-28	AGROSERRA, S.A. C/ SORNI, 25. 46004 VALENCIA	184	2.084	664	58	14	65	27	OLIVOS SECANO
A-VI-29	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	27	480	150	0		65	9003	RAMBLA DEL SORCHANTE
A-VI-30	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	6	138	0	0		61	9001	CAMINO DE PASCUAL ROMÁN
A-VI-31	AGROSERRA, S.A. C/ SORNI, 25. 46004 VALENCIA	106	2.710	50	0		61	1	VIÑA ESPALDERA
A-VI-32	ANTONIO FERNÁNDEZ DE PALENCIA ROC. AVDA. LIBERTAD, 6-ESC. 3-1º. 30009 MURCIA. VICTORIANO FERNÁNDEZ DE PALENCIA.	538	13.537	850	75	15	61	2	OLIVOS SECANO/LABOR SECANO
A-VI-33	FRANCISCO RUANO RUANO. AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 172- PLANTA 20-PTA. 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	57	740	619	75	16	61	3	VIÑA
A-VI-34	CARMELO ABAD DURA. C/ LA HOYA, 59. 03610 PETRER (ALICANTE)	58	1.022	0	0		61	4	ALMENDRO SECANO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO POL	PARC	NATURALEZA
A-VI-35	HONARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. C/ JOSÉ MARÍA SOLER, 5. 03400 VILLENA (ALICANTE)	74	1.883	0	0		61	5	ALMENDROS SECANO
A-VI-36	HROS. DE MODESTO HERNÁNDEZ SORIANO. C/ REVOLTOSA, 15. 03400 VILLENA (ALICANTE)	152	4.115	50	0		61	6	LABOR SECANO
A-VI-37	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	6	130	0	0		61	9003	CAMINO DE LA GANGETA
A-VI-38	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CERVERA. C/ CORREDERA, 16-1º IZDA.03400 VILLENA (ALICANTE)	150	2.524	678	58	17	61	8	ALMENDROS SECANO
A-VI-39	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	15	355	0	0		61	9002	CAMINO SORCHANTRE
A-VI-40	FULGENCIO NAVARRO TOMAR. C/ CRISTÓBAL AMORÓS, 91. 03400 VILLENA (ALICANTE)	128	3.451	0	0		62	27	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)
A-VI-41	JUAN RAMÓN RUBIO GARCÍA Y DOS MAS. C/ HERNÁNDEZ VILLEGAS, 33. 03400 VILLENA (ALICANTE)	37	959	50	0		62	28	ALMENDROS SECANO
A-VI-42	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	7	180	0	0		62	9004	CAMINO
A-VI-43	MIGUEL SELVA BELLOD. C/ AUSÍAS MARCH, 64. 03804 ALCOY (ALICANTE)	71	1.351	100	0		62	26	ALMENDRO SECANO
A-VI-44	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	8	106	0	0		62	9005	CAMINO DEL MONTE MORRÓN
A-VI-45	CARMEN VALERO CRUZ. C/ AGUAOR JOSÉ MENOR HERNÁNDEZ, 2-1º C. 03400 VILLENA (ALICANTE)	213	3.225	678	55	18	62	18	LABOR SECANO
A-VI-46	HROS. DE MODESTO HERNÁNDEZ SORIANO. C/ REVOLTOSA, 15. 03400 VILLENA (ALICANTE)	32	404	0	0		62	17	ALMENDRO SECANO
A-VI-46 A	DESCONOCIDO.	0	0	417	0		62	24	CAMINO PARTICULAR
A-VI-47	ALEJANDRO JUAN RUBIO Y ANTONIA TURPIN PAY. C/ AMBROSIO COTES, 2-2º G. 03400 VILLENA (ALICANTE)	71	920	677	50	19	62	16	ALMENDRO SECANO
A-VI-48	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	18	303	69	0		62	9006	RAMBLA DEL MORÓN
A-VI-49	EXTRACCIONES DE ÁRIDOS VILLENA, S.L.U. C/ ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ, 23 BAJO. 03400 VILLENA (ALICANTE)	100	1.756	50	0		62	19	ERIAL
A-VI-50	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	5	87	0	0		63	9024	CAMINO CASA PROCURADOR
A-VI-51	HROS. DE FRANCISCO MENOR MENOR. C/ MENÉNDEZ PELAYO, 43-1º. 03400 VILLENA (ALICANTE)	41	574	50	0		63	183	OLIVOS SECANO
A-VI-52	FRANCISCO GARCÍA ARNEO Y OTROS. C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 15. 03400 VILLENA (ALICANTE)	102	1.649	574	75	20	63	9	CEREAL
A-VI-53	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	16	410	0	0		63	9021	RAMBLA DEL GASQUÉ
A-VI-54	FRANCISCO GARCÍA ARNEO Y OTROS. C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 15. 03400 VILLENA (ALICANTE)	69	2.233	0	0		63	10	CEREAL
A-VI-55	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	15	245	0	0		63	9021	RAMBLA DEL GASQUÉ
A-VI-56	HROS. DE ALFONSO ARENAS GARCÍA. C/ JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 5. 03400 VILLENA (ALICANTE). HROS. DE LUIS GARCÍA CERVERA. C/ PRINCESA, 3 (APARTAMENTO 502). 28008 MADRID	215	5.073	470	50	21	63	206	MONTE BAJO
A-VI-57	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUCÁ, 29. 03003 ALICANTE NOGUERA	42	624	0	0		63	9004	VEREDA DE LA
A-VI-58	HROS. DE ALFONSO ARENAS GARCÍA. C/ JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 5. 03400 VILLENA (ALICANTE). HROS. DE LUIS GARCÍA CERVERA. C/PRINCESA, 3 (APARTAMENTO 502). 28008 MADRID	376	7.849	2.907	86	22	63	35	MONTE BAJO
A-VI-59	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	16	323	36	0		63	9013	RAMBLA DE PUNTAL
A-VI-60	ÁNGELES NAVARRO SERRA. C/ PARRALES, 30. 03400 VILLENA (ALICANTE)	12	151	0	0		63	184	MONTE BAJO
A-VI-61	JUAN GUARDIOLA LÓPEZ. C/ GELELA, 24. 03400 VILLENA (ALICANTE)	17	195	0	0		63	185	MONTE BAJO
A-VI-62	MIGUEL ESTADO FERNÁNDEZ DE PALENCIA SELVA. C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, 15-ESC. 1-15º-1ª. 46008 VALENCIA. RAMONA Y RAFAEL ESTADO FERNÁNDEZ DE PALENCIA SELVA. C/ PUCHOL, 88. 03730 JÁVEA (ALICANTE). PIEDAD ESTADO FERNÁNDEZ DE PALENCIA SELVA.C/ CIRILO AMORÓS, 23. 46004 VALENCIA. PÍA ESTADO FERNÁNDEZ DE PALENCIA SELVA. C/ JÁTIVA, 4-ESC. 1-6º-16º. 46002 VALENCIA. MARÍA VIRTUDES ESTADO FERNÁNDEZ DE PALENCIA SELVA. C/ CABALLERO DE GRACIA, 18. 28013 MADRID	172	1.673	1.430	75	23	63	37	MONTE BAJO
A-VI-63	REGINO MOLLA CAMÚS. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 89. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	113	1.923	0	0		63	178	MONTE BAJO
A-VI-64	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	14	387	0	0		63	9012	CAMINO DE LOS CHAULETS DE PASCUAL
A-VI-65	HROS. DE ALFONSO ARENAS GARCÍA. C/ JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 5. 03400 VILLENA (ALICANTE). HROS. DE LUIS GARCÍA CERVERA. C/ PRINCESA, 3 (APARTAMENTO 502). 28008 MADRID	271	4.912	1.272	86	24	63	173	MONTE BAJO
A-VI-66	ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE. C/ CAPITÁN POSTIGO, 14-2º. 03400 VILLENA (ALICANTE)	19	426	50	0		63	42	OLIVOS REGADÍO
A-VI-67	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-68	ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE. C/ CAPITÁN POSTIGO, 14-2º. 03400 VILLENA (ALICANTE). JOSÉ SÁNCHEZ COLLADO. C/ TAMBOR DE GRANADEROS, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	94	2.118	0	0		63	43	OLIVOS REGADÍO
A-VI-69	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48.46010 VALENCIA	29	584	0	0		63	9011	RAMBLA DEL MOLINERO
A-VI-70	HROS. DE ISABEL FERRIZ HERNÁNDEZ. C/ LA CORREDERA, 35. 03400 VILLENA (ALICANTE). HROS. DE ISABEL FERRIZ HERNÁNDEZ. C/ JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 16-2º C. 03400 VILLENA (ALICANTE). HROS.DE MARÍA JOSEFA FERRIZ HERNÁNDEZ. C/ JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 16-5º D. 03400 VILLENA (ALICANTE). FRANCISCO JOSÉ BLAS ARENAS FERRIZ. C/ SAN JUAN, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE). ALFONSO ARENAS FERRIZ. C/ SÁNDALO, 3. 03559 ALICANTE	297	5.339	1.571	80	25	63	44	OLIVOS SECANO
A-VI-71	JUAN LUIS RIBERA TEROL. C/ CELADA, 90. 03400 VILLENA (ALICANTE)	191	3.489	927	68	26	63	188	VÍÑA
A-VI-72	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	5	126	0	0		63	9010	CAMINO
A-VI-73	JUAN GALVAÑ BARCELÓ. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 65. 03409 CAÑADA (ALICANTE). JUAN GALVAÑ BARCELÓ. C/ MIGUEL MAS, 21. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	55	1.531	50	0		63	49	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO POL	PARC	NATURALEZA
A-VI-74	FRANCISCO CAMARASA MOLINA. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 47. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	48	1.322	50	0		63	53	OLIVOS SECANO
A-VI-75	JUAN JOSÉ BAÑÓN GARCÍA. C/ REVOLTOSA, 4. 03400 VILLENA (ALICANTE)	32	763	0	0		63	77	OLIVOS SECANO
A-VI-76	ÁNGEL BAÑÓN GARCÍA. C/ HERNÁNDEZ VILLEGAS, 65. 03400 VILLENA (ALICANTE)	55	1.155	50	0		63	73	OLIVOS SECANO
A-VI-77	BLAS PUERTO SAN JUAN. C/ BAIXADA CANALETA, 19. 46800 BOCAIRENT (VALENCIA). PABLO PUERTO SAN JUAN. C/ APOSTOL SANTIAGO, 54-8º B. 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN). JOSÉ PUERTO SAN JUAN. C/ BAILÉN, 25 ÁTICO. 08010 BARCELONA	18	257	0	0		63	75	OLIVOS SECANO
A-VI-78	ELÍAS COSTA BELLOD. C/ VIRGEN, 9-PTA. C. 03400 VILLENA (ALICANTE)	43	551	631	75	27	63	74	OLIVOS SECANO
A-VI-79	JOSÉ MOLINA BARCELÓ. C/ SAN CRISTÓBAL, 11. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	55	974	50	0		63	175	OLIVOS SECANO
A-VI-80	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	6	145	0	0		63	9008	CAMINO DE LOS SANTOS
A-VI-81	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-82	ELÍAS COSTA BELLOD. C/ VIRGEN, 9-PTA. C. 03400 VILLENA (ALICANTE)	0	110	0	0		63	90	OLIVOS SECANO
A-VI-83	CARMEN GALVAÑ BARCELÓ. C/ ANTONIO ALBERO, 43. 03409 CAÑADA (ALICANTE). CARMEN GALVAÑ BARCELÓ. C/ ARCIPRESTE FERRÁNDIZ, 17. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	72	1.792	50	0		63	94	OLIVOS SECANO
A-VI-84	FRANCISCO JOSÉ BARCELÓ FRANCÉS Y YOLANDA MARTÍNEZ RUANO. C/ EL CASTELL, 22. 03409 CAÑADA (ALICANTE). MIGUEL MOLINA FERRER. AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 29. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	22	602	0	0		63	95	OLIVOS SECANO
A-VI-85	FRANCISCO JOSÉ BARCELÓ FRANCÉS Y YOLANDA MARTÍNEZ RUANO. C/ EL CASTELL, 22. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	22	653	50	0		63	97	OLIVOS SECANO
A-VI-86	FRANCISCA FRANCÉS MOLINA. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 29. 03409 CAÑADA (ALICANTE). HROS. DE ANTONIA MOLINA MARTÍNEZ. C/ CARRETEROS, 4. 03130 SANTA POLA (ALICANTE). HROS. DE ANTONIA MOLINA MARTÍNEZ. C/ CERVANTES, 4. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	106	2.863	0	0		63	96	OLIVOS SECANO
A-VI-87	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	9	196	0	0		63	9006	CAMINO CASA PANADERO
A-VI-88	BLAS PUERTO SAN JUAN. C/ BAIXADA CANALETA, 19. 46800 BOCAIRENT (VALENCIA). PABLO PUERTO SAN JUAN. C/ APOSTOL SANTIAGO, 54-8º B. 12560 BENICASSIM (CASTELLÓN). JOSÉ PUERTO SAN JUAN. C/ BAILÉN, 25 ÁTICO. 08010 BARCELONA	2	201	0	0		63	98	OLIVOS SECANO
A-VI-89	TERESA MATAIX MOLLÀ. C/ PINTOR SOROLLA, 6. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	81	1.091	689	50	28	63	100	OLIVOS SECANO
A-VI-90	JOSÉ ANTONIO SEMPERE RICHART. C/ FERRIZ, 13-1º C. 03400 VILLENA (ALICANTE)	44	611	0	0		63	99	OLIVOS SECANO
A-VI-91	JOSÉ ANTONIO SEMPERE RICHART. C/ FERRIZ, 13-1º C. 03400 VILLENA (ALICANTE)	27	449	50	0		63	193	OLIVOS SECANO
A-VI-92	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	15	268	0	0		63	9007	RAMBLA DEL PANADERO
A-VI-93	VICENTE MOLINA FERRERO. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 12. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	64	1.172	100	0		64	48	OLIVOS SECANO
A-VI-94	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-VI-95	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	10	171	0	0		64	9013	CAMINO DEL TESORO
A-VI-96	MARÍA DEL CARMEN CASTELLÓ MAS. C/ MARIANO BENLLIURE, 3-3º B. 03400 VILLENA (ALICANTE)	0	86	0	0		64	50	OLIVOS SECANO
A-VI-97	VICENTE CASTELLÓ VALDÉS. C/ SAN CRISTÓBAL, 28. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	141	1.925	676	65	29	64	49	OLIVOS SECANO
A-VI-98	JESÚS CASTELLÓ VALDÉS. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 101. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	33	749	50	0		64	56	OLIVOS SECANO
A-VI-99	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	28	672	0	0		64	9013	CAMINO DEL TESORO
A-VI-100	HERMANOS MOLINA GISBERT.	82	2.171	50	0		64	47	OLIVOS SECANO
A-VI-100 A	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	12	316	50	0		64	9012	CAMINO
A-VI-101	RAMÓN GARCÍA MOLINA. C/ EL CASTELL, 63. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	4	412	0	0		64	45	OLIVOS SECANO
A-VI-102	JUAN GARCÍA MOLINA. C/ SAN SEBASTIÁN, 27. 03400 VILLENA (ALICANTE)	105	2.185	0	0		64	44	OLIVOS SECANO
A-VI-103	HERMANOS MOLINA GISBERT.	65	955	516	65	30	64	43	OLIVOS SECANO
A-VI-104	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	6	78	0	0		64	9010	CAMINO CASA PANADERO
A-VI-105	FRANCISCO GALVAÑ GALVAÑ. C/ PINTOR SOROLLA, 51. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	156	3.678	100	0		64	92	OLIVOS SECANO
A-VI-106	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	8	225	0	0		64	9015	CAMINO
A-VI-107	ANTONIO SAN JUAN ALBERO.	136	3.767	50	0		64	93	OLIVOS/SECANO
A-VI-108	MANUEL CALABUIG QUILES. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 72. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	58	1.034	50	0		64	105	ALMENDROS SECANO
A-VI-109	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	7	82	0	0		64	9009	CAMINO DE LOS PEDRUSCALES
A-VI-110	VICENTE MOLINA FERRERO. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 12. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	62	861	501	75	31	64	106	OLIVOS SECANO
A-VI-111	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	24	501	0	0		64	9008	RAMBLA DE LOS PEDRUSCALES
A-VI-112	PROMOCIONES GIL Y REQUENA, S.L. C/ GRAN CAPITÁN, 32. 03400 VILLENA (ALICANTE)	256	6.860	50	0		64	126	OLIVOS SECANO
A-VI-113	ANTONIO DURA FERRIZ. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 56. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	0	203	0	0		64	125	OLIVOS SECANO
A-VI-114	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	9	183	0	0		64	9005	CAMINO DEL EMBALSE DE CASCANTE
A-VI-115	PROMOCIONES GIL Y REQUENA, S.L. C/ GRAN CAPITÁN, 32. 03400 VILLENA (ALICANTE)	183	3.415	627	75	32	64	144	OLIVOS SECANO
A-VI-116	RAFAEL TORMO SELVA. C/ REINA DOÑA GERMANA, 5. 46005 VALENCIA	146	4.357	0	0		64	169	OLIVOS SECANO
A-VI-117	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	3	86	0	0		64	169	CAMINO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO POL	PARC	NATURALEZA
A-VI-118	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	31	803	117	0		64	9021	RAMBLA
A-VI-119	HROS. DE CARMEN MOLINA PÉREZ. AVDA. DE ALICANTE, 23. 03410 BIAR (ALICANTE). HROS. DE CARMEN MOLINA PÉREZ. C/ VIRGEN DE GRACIA, 2. 03400 VILLENA (ALICANTE)	48	1.014	0	0		64	145	OLIVOS SECANO
A-VI-120	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUCA, 29. 03003 ALICANTE	20	343	50	0		64	9024	VEREDA DE CABRERA A PEÑA RUBIA CAMINO
A-VI-1000	AYUNTAMIENTO DE VILLENA. PZA. SANTIAGO, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	0	0	657	0		66	9016	
LOCALIDAD: CAÑADA (ALICANTE)									
A-CÑ-120 A	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUCA, 29. 03003 ALICANTE	6	53	0	0		1	9014	VEREDA DE CABRERA A PEÑA RUBIA OLIVOS SECANO
A-CÑ-121	VIRTUDES QUILES VALDÉS. C/ SAN CRISTÓBAL, 17. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	143	2.191	527	65	33	1	371	OLIVOS SECANO
A-CÑ-122	ENRIQUE GUARDIOLA VALDÉS. C/ VINALOPÓ, 1 BAJO. 03450 BAÑERES DE MARIOLA (ALICANTE)	5	382	0	0		1	370	OLIVOS SECANO
A-CÑ-123	MARÍA DOLORES MOLINA SAN JUAN. C/ ELS TRINQUETS, 18. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	57	1.297	0	0		1	372	OLIVOS SECANO
A-CÑ-124	VIRTUDES DURA FERRIZ.	118	2.210	50	0		1	375	OLIVOS SECANO
A-CÑ-125	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	5	62	0	0		1	9009	CAMINO
A-CÑ-126	JOSÉ QUILES VALDÉS. C/ EL CASTELL, 10. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	311	8.570	492	58	34	1	363	OLIVOS SECANO
A-CÑ-127	VICENTA MARÍA BALLESTER BALLESTER. C/ DEMOCRACIA, 1. 03400 VILLENA (ALICANTE)	23	639	50	0		1	362	OLIVOS SECANO
A-CÑ-128	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	6	162	0	0		1	9009	CAMINO CASA TAPIES
A-CÑ-129	JOSÉ QUILES VALDÉS. C/ EL CASTELL, 10. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	150	2.605	791	75	35	1	297	OLIVOS SECANO
A-CÑ-130	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	6	130	0	0		1	9009	CAMINO
A-CÑ-131	CARMEN MATAIX MOLA. C/ PINTOR SOROLLA, 4. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	173	3.451	50	0		1	300	OLIVOS SECANO
A-CÑ-132	DESCONOCIDO.	0	1.906	0	0		1	299	OLIVOS SECANO
A-CÑ-133	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48. 46010 VALENCIA	25	860	0	0		1	9005	RAMBLA FIGUERES
A-CÑ-134	ANA MAS SARRIO. C/ SAN SEBASTIÁN, 27. 03400 VILLENA (ALICANTE)	390	9.035	1.098	75	36	1	244	OLIVOS SECANO
A-CÑ-135	PASCUAL FERRER QUILES. C/ PINTOR SOROLLA, 23. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	0	776	0	0		1	253	OLIVOS SECANO
A-CÑ-136	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	6	194	0	0		1	9003	ALMENDRO SECANO CAMINO OLIVERA BORRACHA
A-CÑ-137	JOSÉ FERRÁNDIZ BARCELÓ. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 15. 03409 CAÑADA (ALICANTE). JOSÉ FERRÁNDIZ BARCELÓ. C/ ONÉSIMO REDONDO, 15. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	116	2.858	50	0		1	249	OLIVOS SECANO
A-CÑ-138	HROS. DE REGINO FERRERO NACHER. C/ PINTOR SOROLLA, 8. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	97	2.469	483	75	37	1	252	OLIVOS SECANO
A-CÑ-139	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	5	57	0	0		1	9003	CAMINO
A-CÑ-140	HROS. DE REGINO FERRERO NACHER. C/ PINTOR SOROLLA, 8. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	48	609	50	0		1	251	OLIVOS SECANO
A-CÑ-141	JOSÉ FERRÁNDIZ BARCELÓ. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 15. 03409 CAÑADA (ALICANTE). JOSÉ FERRÁNDIZ BARCELÓ. C/ ONÉSIMO REDONDO, 15. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	0	28	0	0		1	250	OLIVOS SECANO
A-CÑ-142	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48.46010 VALENCIA	6	88	0	0		1	9004	RAMBLA SABONERS
A-CÑ-143	JUAN SAN JUAN ALBERO. C/ SAN CRISTÓBAL, 27. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	43	726	0	0		1	133	OLIVOS SECANO
A-CÑ-144	HROS. DE PASCUAL SAN JUAN ALBERO. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 58. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	133	2.120	50	0		1	132	OLIVOS SECANO
A-CÑ-145	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	3	29	0	0		1	9003	CAMINO
A-CÑ-146	CARMEN GALVAÑ BARCELÓ. C/ ANTONIO ALBERO, 43. 03409 CAÑADA (ALICANTE). CARMEN GALVAÑ BARCELÓ. C/ ARCIPRESTE FERRÁNDIZ, 17. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	34	617	445	58	38	1	137	OLIVOS SECANO
A-CÑ-147	JUAN GALVAÑ BARCELÓ. C/ MIGUEL MAS, 21. 03409 CAÑADA (ALICANTE). JUAN GALVAÑ BARCELÓ. C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 65.03409 CAÑADA (ALICANTE)	90	1.675	100	0		1	138	OLIVOS SECANO
A-CÑ-148	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA. PZA. MAYOR, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	4	113	0	0		1	9003	CAMINO DE SABONERS
A-CÑ-149	HROS. DE PASCUAL SAN JUAN ALBERO. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 58. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	305	6.626	643	65	39	1	150	OLIVOS SECANO
A-CÑ-150	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUCA, 29. 03003 ALICANTE	7	135	0	0		1	9011	VEREDA DE LAS FUENTES
LOCALIDAD: CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)									
A-CM-150 A	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA. PZA. DE ESPAÑA, 8. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	7	145	0	0		1	9007	VEREDA DE LAS FUENTES
A-CM-151	CARMEN MATAIX FRANCÉS. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 24. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	197	5.073	0	0		1	162	OLIVOS SECANO
A-CM-152	INMACULADA MONERRIS DAUDER. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 17. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	176	2.710	652	65	40	1	167	LABOR SECANO
A-CM-153	GASPAR TORTOSA SANZ.	0	291	0	0		1	166	ALMENDRO SECANO
A-CM-154	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA. PZA. DE ESPAÑA, 8. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	4	78	0	0		1	9002	CAMINO
A-CM-155	BIENVENIDA VIDAL RIBERA. C/ CONSTITUCIÓN, 34-1º. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	193	5.142	50	0		1	154	OLIVOS SECANO
A-CM-156	JOSEFA CAMARASA MOLINA. C/ VINALOPÓ, 1. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	66	1.367	0	0		1	153	OLIVOS SECANO
A-CM-157	HROS. DE JUAN BENAVENT MARTÍNEZ. AVDA. JUAN GIL ALBERT, 33. 03004 ALCÓY (ALICANTE)	120	1.849	766	65	41	1	152	OLIVOS SECANO
A-CM-158	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA. PZA. DE ESPAÑA, 8. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	6	130	0	0		1	9002	CAMINO CASA GALLETA
A-CM-159	CRISTÓBAL MARTÍNEZ SAN JUAN. AVDA. PADRE SALVADOR, 16. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	142	3.063	50	0		1	85	OLIVOS SECANO
A-CM-160	FRANCISCO CALATAYUD LUNA. C/ DOCTOR SILVESTRE, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	0	575	0	0		1	72	OLIVOS SECANO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO POL	PARC	NATURALEZA
A-CM-161	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO. IBÁÑEZ, 48 46010 VALENCIA	10	256	0	0		1	9006	BARRANCO
A-CM-162	MARÍA DEL CARMEN DAVO GALVÁN. C/ SAN LUCAS, 3-4º C. 03100 JIJONA (ALICANTE)	175	2.917	570	55	42	1	81	OLIVOS SECANO
A-CM-163	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA. PZA. DE ESPAÑA, 8. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	5	85	0	0		1	9002	CAMINO PINET
A-CM-164	MARÍA DEL CARMEN DAVO GALVÁN. C/ SAN LUCAS, 3-4º C. 03100 JIJONA (ALICANTE)	75	1.618	50	0		1	82	OLIVOS SECANO
A-CM-165	FRANCISCO MOLINA AMORÓS. C/ SAN JOSÉ, 66. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	75	1.744	0	0		1	94	ALMENDROS SECANO
A-CM-166	ÚRSULA SANZ MATAIX. C/ ARCIPRESTE FERRÁNDIZ, 1. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	66	1.259	50	0		1	95	OLIVOS SECANO
A-CM-167	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA. PZA. DE ESPAÑA, 8. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	7	99	0	0		1	9001	CAMINO EL CORRALET
A-CM-168	ÚRSULA SANZ MATAIX. C/ ARCIPRESTE FERRÁNDIZ, 1. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	71	980	517	50	43	2	177	OLIVOS SECANO
A-CM-169	ISABEL PÉREZ SORIANO. C/ LAS NIEVES, 5-1º-12º. 03430 ONIL (ALICANTE)	75	1.572	0	0		2	176	OLIVOS SECANO
A-CM-170	MIGUEL PÉREZ MOLINA Y MARÍA DEL CARMEN SANCHÍS PUIG. C/ CALETA, 20. 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE). MIGUEL PÉREZ MOLINA Y MARÍA DEL CARMEN SANCHÍS PUIG. C/ DOCTOR ÁNGEL PASCUAL MEJÍAS, 1-ESC. 2-2º DCHA. 03015 ALICANTE	145	2.779	0	0		2	170	OLIVOS SECANO
A-CM-171	ÁNGELES SARRIO CONCA. C/ CONDE DE ALTEA, 6-4º-9º. 46005 VALENCIA	118	1.909	1.889	65	44	2	186	OLIVOS SECANO
A-CM-172	MARÍA LUISA SANCHÍS ALOS. C/ RAMÓN Y CAJAL, 53. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	276	7.194	0	0		2	187	OLIVOS SECANO
A-CM-173	FRANCISCO CALATAYUD LUNA. C/ DOCTOR SILVESTRE, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	689	1.953	50	0		2	193	OLIVOS SECANO
A-CM-174	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA. PZA. DE ESPAÑA, 8. 03469 CAMPO DE MIRRA (ALICANTE)	6	73	0	0		2	9004	CAMINO
A-CM-175	HROS. DE JOSEFA MOLINA PÉREZ. C/ ALFÉREZ JULIO CONCA, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	78	1.765	489	75	45	2	144	OLIVOS SECANO
A-CM-176	TERESA MOLINA PÉREZ. C/ CARDENAL PAYA, 65. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	168	4.317	0	0		2	143	OLIVOS SECANO
A-CM-177	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUA, 29. 03003 ALICANTE	18	609	50	0		2	9014	VEREDA DEL CAMPO DE MIRRA CAMINO PARTICULAR
A-CM-1001	DESCONOCIDO.	0	0	516	0		1	98	
LOCALIDAD:	BENEIXAMA (ALICANTE)								
A-BX-178	GENERALITAT VALENCIANA. C/ CHURRUA, 29. 03003 ALICANTE	7	186	0	0		14	9005	VEREDA DEL CAMPO DE MIRRA OLIVOS SECANO
A-BX-179	FRANCISCO CALATAYUD LUNA. C/ DOCTOR SILVESTRE, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	204	3.959	663	65	46	14	140	
A-BX-180	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	7	133	0	0		14	9008	CAMINO
A-BX-181	CÁNDIDA PAYA CAMÚS. C/ SAN CRISTÓBAL, 38. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE). JUAN BAUTISTA MATAIX PAYA. C/ SANTO DOMINGO, 3-ESC.0-3º D. 03005 ALICANTE	97	1.918	50	0		14	141	OLIVOS SECANO
A-BX-182	VICENTE AMORÓS SILVESTRE. C/ LORENZO PALMIREÑO, 6-5º-PTA. 10.46021 VALENCIA	0	465	0	0		14	142	OLIVOS SECANO
A-BX-183	DESCONOCIDO.	69	1.605	0	0		14	102	OLIVOS SECANO
A-BX-184	JOSÉ SIRERA ALBERO. C/ ALCÁZAR DE TOLEDO, 13. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	49	1.451	50	0		14	147	OLIVOS SECANO
A-BX-185	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	3	69	0	0		14	9016	CAMINO
A-BX-186	FRANCISCO CALATAYUD LUNA. C/ DOCTOR SILVESTRE, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	198	3.901	781	65	47	14	12	OLIVOS SECANO
A-BX-187	FRANCISCO CALATAYUD LUNA. C/ DOCTOR SILVESTRE, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	164	4.259	50	0		14	11	OLIVOS SECANO
A-BX-188	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	4	108	0	0		14	9004	CAMINO
A-BX-189	VICENTE CONCA SIRERA. C/ REINA, 41-ESC. 4. 46000 XÀTIVA (VALENCIA)	122	2.031	706	65	48	14	13	OLIVOS SECANO
A-BX-190	JOSÉ CALABUIG PÉREZ. AVDA. DE VILLENA, 8-1º. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	14	233	0	0		14	14	OLIVOS SECANO
A-BX-191	MIGUEL SARRIO PÉREZ. C/ NUEVA DE LA AURORA, 79. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	19	344	50	0		14	15	OLIVOS SECANO
A-BX-192	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	7	140	0	0		14	9006	CAMINO DE FORSEGUER
A-BX-193	HROS. DE MARIANA BARCELÓ VERA. C/ SAN CRISTÓBAL, 49. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE). JOSÉ MASÍA CISCAR. C/ PRATICANTE BELLOD CORTÉS, 1. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	209	5.867	50	0		15	71	OLIVOS SECANO
A-BX-194	AMPARO PUIG FALCÓ. C/ RÍO XUQUER, 6 BAJO. 46900 TORRENTE (VALENCIA)	76	1.308	0	0		15	72	OLIVOS SECANO
A-BX-195	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 48.46010 VALENCIA	19	262	50	0		15	9012	RAMBLA DE LAS CUEVAS
A-BX-196	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	LÍNEA ELÉCTRICA
A-BX-197	MANUEL SILVESTRE MATAIX. C/ POETA PASTOR, 22. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	106	1.735	469	65	49	15	46	OLIVOS SECANO
A-BX-198	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	36	670	0	0		15	9011	CAMINO DE LAS CUEVAS
A-BX-199	HROS. DE JUAN SILVESTRE MATAIX. C/ MANUEL PARRA, 46. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	85	1.812	100	0		15	45	OLIVOS SECANO
A-BX-200	DIPUTACIÓN DE ALICANTE.-SERVICIO DE CARRETERAS. C/ TUCUMÁN, 8. 03005 ALICANTE	7	141	0	0		15	9003	CARRETERA CV-657
A-BX-201	JOSÉ MARÍA LORENZO VALENTI. C/ MAYOR DE LA MATA, 43. 03100 TORREVIEJA (ALICANTE). ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. EDIFICIO ARRECIFE, 3 SUR C-FINA. 28600 BOADILLA DEL MONTE (MADRID)	186	2.949	713	50	50	16	123	ALMENDROS SECANO
A-BX-202	MIGUEL MOLINA SIRERA. C/ OLEGARIO PASTOR, 2-1º. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	0	168	0	0		16	78	ALMENDRO SECANO
A-BX-203	ÁNGELA CONCA MOLINA. C/ OLEGARIO PASTOR, 2-2º. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	151	2.749	50	0		16	79	ALMENDROS SECANO
A-BX-204	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	4	59	0	0		16	9012	CAMINO
A-BX-205	HROS. DE VICENTE ESTEVE REIG Y ROSA MARÍA ESTEVE PÉREZ. C/ MANUEL PUIG, 51. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	183	3.093	508	48	51	16	59	PASTOS

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO		
							POL	PARC	NATURALEZA
A-BX-206	MANUEL SANCHÍS BARCELÓ. C/ CONSTITUCIÓN, 59. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	23	414	0	0		16	81	PASTOS
A-BX-207	OLEGARIO PASTOR ALCART.	68	880	0	0		16	82	PASTOS
A-BX-208	FRANCISCO MOLINA AMORÓS. C/ SAN JOSÉ, 66. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	15	805	0	0		16	83	ALMENDROS
A-BX-209	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	4	65	0	0		16	9006	SECANO
A-BX-210	JOAQUÍN BARCELÓ FERRERO. C/ VIRGEN DEL CARMEN, 10. 03409 CAÑADA (ALICANTE)	108	1.509	623	55	52	16	58	CAMINO TRES PIEDRAS
A-BX-211	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	10	195	0	0		16	9003	PASTOS
A-BX-212	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	9	181	50	0		16	9010	CAMINO SOLANAS
A-BX-213	ÁNGELES Y JULIA MARTÍNEZ VIDAL. AVDA. PAÍS VALENCIÁ, 68. 03804 ALCOY (ALICANTE)	164	3.810	100	0		16	51	RAMBLA TORRELLO
A-BX-214	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	3	67	0	0		16	9011	PASTOS
A-BX-215	FRANCISCO PAYA VALDES. C/ NUEVA DE LA AURORA, 56. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	62	1.129	388	0		16	46	CAMINO DE LAS TRES PEDRILLAS
A-BX-216	JUAN VICENTE RIPOLL SENDRA. C/ CONDE DE ALTEA, 9. 03590 ALTEA (ALICANTE)	157	2.690	518	55	53	16	45	ALMENDROS
A-BX-217	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	5	122	0	0		8	9004	SECANO
A-BX-218	FRANCISCO CALATAYUD LUNA. C/ DOCTOR SILVESTRE, 3. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	172	3.650	50	0		8	157	CAMINO DE COSPINAR
A-BX-219	ÁNGELES SARRIO CONCA. C/ CONDE DE ALTEA, 6-4º-9ª. 46005 VALENCIA	459	8.451	5.143	115	55; 54	8	158	OLIVOS
A-BX-220	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	3	78	0	0		8	9007	SECANO
A-BX-221	LEONOR LUNA SARRIO. C/ POETA PASTOR, 35. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	88	1.935	50	0		8	89	CAMINO DE BALTASAR
A-BX-222	MIGUEL MORA PASCUAL. C/ LAPORTA, 34-3º-11ª. 03450 BANYERES DE MARIOLA (ALICANTE)	0	465	0	0		8	94	OLIVOS
A-BX-223	VICENTE LUNA CAMÚS. C/ VICENTA FERRERO, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	216	4.002	637	65	56	8	91	SECANO
A-BX-224	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	3	59	0	0		8	9008	CAMINO
A-BX-225	MARÍA DOLORES SILVESTRE CONCA. C/ SAN JOSÉ, 34. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	106	2.262	50	0		8	6	OLIVOS
A-BX-226	ÁNGELA SILVESTRE AMORÓS. C/ DOCTOR JUAN BAUTISTA PASTOR, 20. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	84	2.075	50	0		8	7	SECANO
A-BX-227	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	6	115	0	0		6	9003	VIVERO ÁRBOLES
A-BX-228	JOSÉ MASÍA CISCAR. C/ PRATICANTE BELLOD CORTÉS, 1. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	325	6.682	631	65	57	6	88	CAMINO DEL LIMBO
A-BX-229	ANTONIA BELLOD MAESTRE. C/ POETA PASTOR, 62. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	119	2.864	0	0		6	90	OLIVOS
A-BX-230	HROS. DE MAGDALENA LUNA PÉREZ. C/ RAMÓN Y CAJAL, 96. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	0	28	0	0		6	68	SECANO
A-BX-231	MILAGROS SIRERA ALBERO. C/ PRESIDENTE BELLOD CORTÉS, 20. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	0	569	0	0		6	67	OLIVOS
A-BX-232	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	3	34	0	0		6	101	SECANO
A-BX-233	FRANCISCA MOLINA SIRERA.	281	6.249	625	65	58	6	101	CAMINO
A-BX-234	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	4	94	0	0		6	9005	ALMENDRO
A-BX-235	MIGUEL PAYA AMORÓS. C/ CARDENAL PAYA, 39. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	58	1.149	50	0		6	40	SECANO
A-BX-236	VÍCTOR FRIGOLS SILVESTRE. C/ GAZTAMBE, 4-ESC. INTERIOR-5º B.28015 MADRID	60	757	496	65	59	6	30	CAMINO
A-BX-237	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	3	44	0	0		-	-	TINTOREROS
A-BX-238	FRANCISCO NACHER FERRÉ. C/ SANTIAGO FERRÉ, 25. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	345	7.451	882	58	60	6	10	OLIVOS
A-BX-239	VICENTE CONCA MATAIX. C/ NUEVA DE LA AURORA, 19. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	0	22	0	0		6	9	SECANO
A-BX-240	JUAN BAUTISTA CONCA PÉREZ. C/ NUEVA DE LA AURORA, 19. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE). DOLORES CONCA PÉREZ. C/ CARDENAL PAYA, 92. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	86	1.523	0	0		6	11	OLIVOS
A-BX-241	DOLORES BERENGUER SILVESTRE. C/ POETA PASTOR, 15. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	54	1.270	50	0		6	13	SECANO
A-BX-242	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	8	195	0	0		6	9001	CAMINO SAN JUAN
A-BX-243	BIENVENIDA VIDAL ALBERO. C/ POETA PASTOR, 46. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	115	2.495	50	0		3	42	OLIVOS
A-BX-244	HROS. DE MARIANA PÉREZ MARTÍNEZ. PASAJE PRADO DE LA VILLA, 92. 03400 VILLENA (ALICANTE)	9	154	0	0		3	39	SECANO
A-BX-245	MARÍA DOLORES SARRIO PASCUAL. C/ CONSTITUCIÓN, 16. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	108	1.294	706	48	61	3	40	LABOR (SIN CULTIVO)
A-BX-246	IBERDROLA, S.A.U. C/ GARDUQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	0	0	0	0		-	-	OLIVOS
A-BX-247	VICENTE MAS SARRIO. C/ GENERAL VARELA, 1. 28020 MADRID	2	64	129	0		3	41	SECANO
A-BX-248	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	2	32	0	0		3	35	CAMINO
A-BX-249	AMPARO SANCHÍS PAYA. C/ DUQUE DE CALABRIA, 10. 46005 VALENCIA	42	611	150	0		3	35	OLIVOS
A-BX-250	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PASEO CONDE DE LOS GAITANES, 177 (LA MORALEJA). 28109 ALCOBENDAS (MADRID)	0	0	0	0		-	-	SECANO
A-BX-251	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA. C/ CARDENAL PAYA, 41. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	6	42	0	0		3	9007	LÍNEA ELÉCTRICA
A-BX-252	MIGUEL PÉREZ MOLINA Y MARÍA DEL CARMEN SANCHÍS PUIG. C/ CALETA, 20. 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE). MIGUEL PÉREZ MOLINA Y MARÍA DEL CARMEN SANCHÍS PUIG. C/ DOCTOR ÁNGEL PASCUAL MEJÍAS, 1-ESC. 2-2º DCHA. 03015 ALICANTE	44	611	437	41	62	4	11	CAMINO DEL ARRIERO
A-BX-253	AMPARO PUIG FERRERO. C/ RAMÓN Y CAJAL, 30. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	102	1.598	0	0		4	13	CEREALES

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO		
							POL	PARC	NATURALEZA
A-BX-254	MARÍA ROSA CALABUIG VALDÉS. C/ JUAN DE GARAY, 46-PTA. 14. 46017 VALENCIA	76	1.031	50	0		4	19	OLIVOS SECANO
A-BX-255	MARÍA DESAMPARADOS SANCHÍS PUIG. C/ NUEVA DE LA AURORA, 48. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	2	26	0	0		4	24	CAMINO PARTICULAR
A-BX-256	MARÍA DESAMPARADOS SANCHÍS PUIG. C/ NUEVA DE LA AURORA, 48. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE). MARÍA AURORA SANCHÍS PUIG. C/ CRISTÓBAL LOZANO, 27. 02002 ALBACETE	117	1.842	597	55	63	4	24	OLIVOS SECANO
A-BX-257	JOSÉ TOMÁS SAN JUAN PAYA. C/ CARDENAL PAYA, 125. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	30	665	0	0		4	25	OLIVOS SECANO
A-BX-258	VICENTE CONCA MATAIX. C/ NUEVA DE LA AURORA, 19. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	8	371	0	0		4	26	OLIVOS SECANO
A-BX-259	AURORA Y MARÍA DOLORES VERA BARCELÓ.	35	590	0	0		4	27	LABOR SECANO
A-BX-260	JUAN LUIS CONCA PÉREZ. C/ CARDENAL PAYA, 10. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	0	228	0	0		4	28	OLIVOS SECANO
A-BX-261	DANIEL INSA CONCA. C/ ALCÁZAR DE TOLEDO, 11. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	92	2.063	0	0		4	29	LABOR SECANO
A-BX-262	FRANCISCO BELLÓ SILVESTRE. C/ SAN CRISTÓBAL, 70. 03460 BENEIXAMA (ALICANTE)	43	643	50	0		4	30	OLIVOS SECANO
A-BX-263	IBERROLA, S.A.U. C/ GARDOQUI, 8. 48008 BILBAO (VIZCAYA)	56	149	613	58	64	4	9000	SUBESTACIÓN

1120226

ANUNCIO

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana por el que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Línea eléctrica aérea a 400 kV., doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Sax de la línea eléctrica Benejama-Rocamora» en la provincia de Alicante, términos municipales de Sax y Villena.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 9 de mayo de 2011 (BOE nº 142, de 15 de junio de 2011), se otorgó a Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal, autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Línea eléctrica aérea a 400 kV., doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Sax de la línea eléctrica Benejama-Rocamora» en la provincia de Alicante, términos municipales de Sax y Villena, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los afectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 195, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sax, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Sax.

De esta convocatoria se da traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden del levantamiento de actas expuesto en el tabón de edictos de los Ayuntamientos señalados, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación de la presente convocatoria en los casos de titular desconocido, cuando se ignore el lugar de notificación o bien, cuando intentada esta, no se hubiese podido practicar.

En el presente expediente Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados del proyecto.

Línea eléctrica a 400 kV., D/C, de entrada y salida en la subestación de Sax de la línea eléctrica Benejama – Rocamora, en la provincia de Alicante..

Localidad: Sax (Alicante)

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M²	O.T M²	EXP M²	APOYO Nº	CATASTRO			CITACIÓN	
							POL	PARC	NATURALEZA	FECHA	HORA
A-SX-1	VICENTA MARCO ABAD. AVDA. MAISONNAVE, 33-ESC. 2 6º D. 03003 ALICANTE	216	5.573	2.000	259	T-261	10	1	PASTOS	08/11/11	12:00
A-SX-5	AYUNTAMIENTO DE SAX. PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 03630 SAX (ALICANTE). LUIS VIDAL GARCÍA. VICENTA MARCO ABAD. AVDA. MAISONNAVE, 33-ESC. 2-6º D. 03003 ALICANTE	362	9.108	1.600	134	T-1	11	4	PASTOS	08/11/11	12:00
A-SX-6	VICENTA MARCO ABAD. AVDA. MAISONNAVE, 33-ESC. 2-6º D. 03003 ALICANTE	224	5.649	1.600	101	T-261	11	3	LABOR SECANO	08/11/11	12:00
A-SX-8	VICENTA MARCO ABAD. AVDA. MAISONNAVE, 33-ESC. 2-6º D. 03003 ALICANTE	134	3.170	0	0		11	2	LABOR SECANO	08/11/11	12:00
A-SX-9	VICENTA MARCO ABAD. AVDA. MAISONNAVE, 33-ESC. 2-6º D. 03003 ALICANTE	218	4.834	1.600	186	T-3	11	1	PASTOS	08/11/11	12:00

Valencia, a 19 de septiembre de 2011

La Delegada del Gobierno, Ana Botella Gómez

1120274

ANUNCIO

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Alicante de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana por el que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución de las instalaciones correspondientes al «Proyecto de ejecución de la subestación a 400 kV, denominada Sax» en la provincia de Alicante, en el término municipal de Villena.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 25 de abril de 2011 (BOE nº 120, de 20 de mayo de 2011), se otorgó a Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal, autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública del «Proyecto de ejecución de la subestación a 400 Kv, denominada Sax» en la provincia de Alicante, en el término municipal de Villena, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los afectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 195, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villena, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Villena.

De esta convocatoria se da traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden del levantamiento de actas expuesto en el tabón de edictos de los Ayuntamientos señalados, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación de la presente convocatoria en los casos de titular desconocido, cuando se ignore el lugar de notificación o bien, cuando intentada esta, no se hubiese podido practicar.

En el presente expediente Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados del proyecto

Línea de acometida en media tensión y centro de transformación MT/BT de 400 kVA.

Para alimentación de los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV denominada Sax.

Localidad: Villena (Alicante)

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	SERV M.L.	AFECCIONES SERV M ²	O.T M ²	EXP M ²	APOYO Nº	CATASTRO			CITACIÓN	
							POL	PARC	NATURALEZA	FECHA	HORA
A-VI-1	JOSÉ RIERA SORIANO	151	529	1.031	4	1 Y 2	39	98	LABOR	08/11/11	10:30

Valencia, a 19 de septiembre de 2011.

La Delegada del Gobierno, Ana Botella Gómez.

1120275

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº. 699/2.011, de fecha 29 de Septiembre de 2.011, se acuerda aprobar el Padrón de Mercado, correspondiente al mes de Octubre de 2.011, por un importe de 2.064,00 €, correspondiente a 64 valores.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en el departamento de Rentas de este Ayuntamiento durante quince días (15) a partir de su publicación en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el período de exposición al público, se acuerda señalar el período de pago voluntario el establecido en el Real Decreto 939/2.005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados en las dependencias de este Ayuntamiento. En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo. Así mismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias. Los plazos para el pago serán los establecidos en el art. 62 de la Ley General Tributaria 58/2.003, de 17 de Diciembre.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en período voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de las cuotas individuales, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.

Agost, a 29 de Septiembre de 2.011.

EL ALCALDE . Fdo.: D. Juan José Castelló Molina

1120114

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de las prestaciones económicas individualizadas en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Visto que dicho acuerdo de aprobación inicial, fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm 158, de 19 de agosto de 2011, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que se presentasen cuantas reclamaciones estimasen oportunas los interesados, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido, en fecha 23 de septiembre de 2011, el plazo reseñado en el párrafo anterior sin que se haya presentado reclamación alguna, conforme al certificado expedido el día 27 de septiembre de 2011, por la Secretaría General del Ayuntamiento, DISPONGO:

Primero.- Elevar a definitivo el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de las prestaciones económicas individualizadas en el municipio de l'Alfàs del Pi, atendido lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Publíquese el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, entrando en vigor desde el día siguiente al de su publicación y cumplido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, significándose que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados –ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación/publicación del acto administrativo definitivo.

El texto normativo de la expresada Ordenanza Municipal es el siguiente:

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS
- 3.- OBJETO DE LAS AYUDAS
- 4.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS
- 5.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS
- 6.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES
- 7.- DOCUMENTACIÓN
- 8.- FORMA, LUGAR Y PLAZOS
- 9.- INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES
- 10.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS
- 11.- INGRESOS FAMILIARES
- 12.- MÓDULOS ECONÓMICOS Y CONCEPTOS
- 13.- ABONO DE LA AYUDA
- 14.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
- 15.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERCEPTORAS
- 16.- CAUSAS DE DENEGACIÓN
- 17.- REVOCACIÓN Y/O REINTEGRO DE LAS AYUDAS
- 18.- RECURSOS
- 19.- DISPOSICIÓN FINAL
- 1.- INTRODUCCIÓN

Los servicios sociales municipales tienen como una de sus funciones y tareas más consolidadas la de proporcionar atención y ayuda a personas que atraviesan una situación vital de dificultad. Situación derivada la mayor parte de las veces por la imposibilidad de hacer frente a determinados gastos que son necesarios para el mantenimiento de una forma de vida compatible con la dignidad, a la que toda persona tiene derecho, o que incluso son precisos en determinadas ocasiones para la supervivencia.

La administración pública, en este caso, el Ayuntamiento, precisa disponer de unas bases ágiles y efectivas, de tal

manera que pueda consolidarse la atención a las personas en situación de emergencia social con la normativa y los procedimientos propios de la administración y los que son de aplicación en estos casos.

La ordenanza trata de aunar ambos requisitos- atención efectiva a las necesidades sociales y cumplimiento normativo- poniendo especial énfasis en la agilidad del procedimiento, ya que una parte importante de la eficacia de la prestación económica reside en que pueda ser cubierta con inmediatez.

2.- ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS

Estas ayudas están dirigidas a personas o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social y económica y que no pueden resolverse con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Se considerará miembros de la unidad familiar AQUELLAS PERSONAS QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR, extremo que se acreditará mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

3.- OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas podrán otorgarse a sujetos concretos o núcleos familiares, con carácter periódico hasta un máximo de TRES MESES al año, en casos excepcionales se podrán renovar por otros tres meses.

Cuando se trate de servicios esporádicos y adquisiciones puntuales, se otorgarán por una sola vez en el ejercicio económico.

Las Prestaciones Económicas Individualizadas son Ayudas de Emergencia para el uso de vivienda habitual, acciones extraordinarias y necesidades básicas.

Quedan explícitamente excluidas de estas ayudas:

1.- Aquellas que sean competencia institucional de otros organismos públicos (gastos farmacéuticos, becas de comedor y libros, tributos locales....).

2.- Aquellas que hayan sido subvencionadas por el mismo concepto por otros organismos.

3.- Adquisiciones efectuadas y acciones ejecutadas con anterioridad a la petición de la ayuda.

No obstante podrán contemplarse situaciones excepcionales, debidamente justificadas.

4.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Para la concesión de ayudas se habrá de cumplir los siguientes criterios generales:

1.- Situaciones acreditadas de necesidad.

2.- Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por un/a técnico/a de servicios sociales. En última instancia, será la Comisión de Valoración la que decida.

3.- Podrán ser perceptores de las ayudas:

a) Los/as propios/as solicitantes y beneficiarios/as.

b) Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda o un/a técnico/a del departamento de Bienestar Social, debiendo en tales casos ser el pago autorizado por el/la beneficiario/a o, en su defecto, por la jefatura de Servicio responsable de la gestión de las ayudas.

5.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas para sí o su unidad familiar que reúnan los requisitos que se mencionan en el apartado siguiente. Se entiende por unidad familiar la formada por más de una persona cuyos miembros convivan en el mismo domicilio.

6.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Podrán solicitarlas aquellas personas que hallándose en una situación de grave necesidad, reúnan los siguientes requisitos:

1.- Que la persona beneficiaria no disponga de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.

2.- Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenece el/la solicitante no supere la cuantía estipulada

anualmente en la Orden de la Consellería de Bienestar Social por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales para cada ejercicio.

3.-Ser mayor de edad o menor emancipado/a legalmente.

4.-Estar empadronado/a en el municipio de L'Alfàs del Pi de forma ininterrumpida al menos con UN AÑO de antigüedad.

5.-Aportar toda la documentación requerida en cada caso.

6.-Aceptación expresa, por parte del usuario/a, de las condiciones que figuran en el diseño de intervención social.

7.-En el caso de las personas desempleadas, estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del SERVEF y llevar a cabo una búsqueda activa.

8.-En el caso de hijos/as entre 3 y 16 años, éstos deben estar escolarizados/as y deben asistir regularmente a clase.

9.-Haber solicitado aquellas prestaciones a las que pudiera tener derecho (subsidio por desempleo, pensión alimenticia de los hijos/as...).

Excepcionalmente podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos solicitantes para los que exista un informe social que determine la gravedad de la situación y aconseje la concesión de una ayuda (mujeres víctimas de violencia, menores en situación de riesgo...) aunque no cumplan alguno de los requisitos anteriores.

7.- DOCUMENTACIÓN

1.-Solicitud de ayuda según modelo oficial, suscrita por el/la beneficiario/a o por su representante, debidamente cumplimentada.

2.-Volante de empadronamiento/convivencia (lo aportará de oficio el Ayuntamiento).

3.-Fotocopia del DNI/ tarjeta de residencia/ certificado de registro de ciudadano de la Unión y pasaporte.

4.-Acreditación de los ingresos económicos o de la ausencia de los mismos de todos los miembros la unidad familiar (última declaración de renta, nóminas, recibos, justificantes de pensiones o certificados del INEM o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar o certificados negativos y declaración jurada de ingresos).

5.-Certificado de estar al corriente en las deudas municipales de Gestión Tributaria (SUMA).

6.En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

a) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.

b) Fotocopia del contrato de trabajo y las dos últimas nóminas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral.

7.-Toda aquella documentación requerida por el/la técnico/a que tramita la ayuda y que sea necesaria para una adecuada valoración social.

8.- FORMA, LUGAR Y PLAZOS

El/la interesado/a presentará la solicitud según modelo normalizado, junto con la documentación requerida, en el departamento de Bienestar Social que le dará traslado al Registro General del Ayuntamiento.

De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

El plazo de presentación de solicitudes será de enero (fecha en la que se publique la orden que regula las ayudas en materia de servicios sociales) al 31 de octubre. Este plazo se refiere a la entrada de solicitudes y correspondiente registro.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayuda presentadas con posterioridad a esa fecha y antes del 31 de diciembre de cada año, siempre que se acredite la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

El plazo de resolución será de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el correspondiente registro.

9.- INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y RESOLUCIÓN

El Departamento de Bienestar Social recibirá la solicitud y documentación, el/la trabajador/a social correspon-

diente lo revisará. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 70 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC, en adelante), modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 26.11.1992), o no se acompañe la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, declarándose la caducidad del procedimiento administrativo y se procederá al archivo del expediente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

El/la técnico/a de Servicios Sociales que instruya el expediente podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/as interesados/as. Igualmente podrá requerir a éstos/as aclaraciones por escrito.

Posteriormente a la solicitud se le unirá un informe social emitido por el/la trabajador/a social correspondiente, con propuesta favorable o desfavorable, así como con las características, objeto, duración y cuantía de la ayuda.

Este informe pasará por la Comisión de Valoración quién emitirá la propuesta favorable o desfavorable en base a la cual se elaborará la posterior resolución y notificación al interesado/a.

En todo caso la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. No bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señaladas, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta la dotación presupuestaria existente.

En aquellos casos que la situación del solicitante presente extrema urgencia y gravedad podrá dictarse resolución provisional y posteriormente completar el expediente. Si trascurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente o no se confirmara la urgencia se procederá a la revocación de la ayuda y reclamación del dinero percibido provisionalmente.

De cada sesión celebrada por la Comisión de Valoración se confeccionará un acta en la que se hará constar: persona beneficiaria o número de expediente, tipo de ayuda, cuantía propuesta, duración y, en caso de denegación, las causas.

La denegación de una ayuda debe contener especificación del motivo. La comunicación a la persona interesada debe hacerse con acuse de recibo o recibí, que se incorporará al expediente.

10.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA AYUDA

La persona solicitante debe colaborar con el programa de intervención social planteado por el/la técnico/a correspondiente.

La cuantía que se ha de conceder estará en función de:

a) Número de miembros de la unidad familiar.

b) Modalidad de ayuda que se considere idónea para la problemática planteada.

c) Nivel de ingresos económicos.

11.- INGRESOS FAMILIARES

Los ingresos familiares se contabilizarán de acuerdo con lo señalado en la Orden de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales para cada ejercicio.

Se considerará ingresos familiares la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar. A tales efectos se contabilizará todos los ingresos provenientes de sueldos, rentas, propiedades, intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

12.- MÓDULOS ECONÓMICOS Y CONCEPTOS:

Los conceptos por los que se puede conceder una prestación económica son los siguientes:

a) Uso de vivienda habitual que comprende los conceptos de: agua, luz, gas y alquiler.

b) Acciones extraordinarias: se tramitará este tipo de ayudas siempre que concurran circunstancias de grave o urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de personas o familias con importante problemática.

c) Necesidades básicas: esta modalidad consiste en un aporte económico para atender necesidades básicas de subsistencia que no pueden ser cubiertas por medios propios.

Las cuantías máximas vendrán determinadas por las establecidas anualmente en la Orden de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales para cada ejercicio.

En cualquier caso, la determinación del módulo económico concreto que corresponda, dentro de los límites máximos señalados, se efectuará según la necesidad valorada y según las disponibilidades presupuestarias para atender este tipo de ayudas, los ingresos familiares y el número de miembros.

Se utilizará a nivel orientativo la tabla que facilita anualmente la Dirección General de Acción Social, en las instrucciones para la tramitación de ayudas individuales. Hasta la recepción de estas instrucciones se funcionará con las del año anterior.

13.- ABONO DE LA AYUDA

El abono de la ayuda se efectuará por los servicios económicos municipales en cheque, principalmente en los casos de mayor urgencia o necesidad, o por transferencia bancaria.

El pago se realizará a la persona beneficiaria o acreedora, o bien al personal técnico, según se determine en el informe social y propuesta correspondiente.

En el departamento de Intervención-Tesorería se dará prioridad al pago de estas ayudas dadas las características de las mismas.

14.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación del gasto se acreditará mediante las facturas, recibos o tickets de los pagos y gastos realizados y que serán entregados en el departamento de Bienestar Social en los 5 primeros días del mes siguiente al cobro de la ayuda.

15.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERCEPTORAS

Los/as solicitantes de las ayudas están obligados/as a:

a) Comunicar al Departamento de Bienestar Social todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

b) Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

c) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

d) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos establecidos por los Servicios Sociales.

e) Aceptar la participación en actividades y contraprestaciones propuestas por el Equipo Base de los Servicios Sociales con el fin de posibilitar su desarrollo personal. Tras la valoración profesional, con la finalidad de modificar las circunstancias familiares o personales, conjuntamente con el solicitante/beneficiario, podrán establecerse las medidas y contraprestaciones a realizar por éste. El incumplimiento de las mismas conllevará propuesta técnica desfavorable de concesión de la ayuda o, en su caso, de revocación y/o reintegro de la misma.

16.- CAUSAS DE DENEGACION

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes:

a) Que no cumplan alguno de los requisitos regulados en el apartado 6 de las bases de esta Ordenanza.

b) Que la ayuda solicitada no sea adecuada o su concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.

c) Que no exista crédito presupuestario suficiente para su concesión.

d) Que el solicitante hubiera falseado los datos aportados en la solicitud de ayuda, fueran éstas o no concedidas.

e) Haber sido beneficiario de ayuda de emergencia en el mismo año y por el mismo concepto, no existiendo la consideración de caso excepcional susceptible de renovación.

En los casos de denegación se informará, orientará y derivará al solicitante si puede acceder a otro tipo de prestaciones o ayudas tanto públicas como benéficas.

17.- REVOCACION Y/O REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Será motivo de revocación y/o reintegro de las ayudas:

a) La utilización de la ayuda para finalidad distinta de la que fue concedida, así como el incumplimiento de las condiciones señaladas para su utilización.

b) La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes.

c) El incumplimiento de la contraprestación acordada con los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

d) El transcurso de dos meses desde que la ayuda esté dispuesta para su abono, sin que el mismo pueda llevarse a cabo por causas imputables al interesado.

e) La falta de confirmación final de la urgencia en los casos de resoluciones provisionales. En este caso, se procederá al reintegro inmediato del importe de la ayuda concedida previo requerimiento del órgano competente que promoverá la acción ejecutiva que corresponda de no ser atendido.

El departamento responsable de la tramitación de las ayudas iniciará a este fin el expediente que corresponda.

18.- RECURSOS

Se les hará saber a los/as interesados/as que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

19.- DISPOSICION FINAL

Las presentes Bases de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, quedando condicionada su eficiencia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal, para cada ejercicio económico.

Lo que se publica para general conocimiento.

L'Alfàs del Pi, a 27 de septiembre de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Vicente Arques Cortés.

1120107

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la iniciación de los expedientes sancionadores, instruidos por la Unidad de Sanciones de éste Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes indicados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones, situada en el Carrer Elx, núm. 1, en las instalaciones de la Policía Local, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen oportuno dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, la presente se considerará Propuesta de Resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 09/08/93).

EXPEDIENTE	FECHA	DNI	INTERESADO	INFRACCIÓN
AN-431-11	08/08/11	30816551R	MANUEL G. GARRIDO	ART. 33 (1)
RE-440-11	03/08/11	21985031K	ROBERTO PEDRO O. RAMÓN	ART. 47,2 (2)
SO-446-11	03/08/11	X3970175F	KRISOPHER MC.	ART. 25 (4)
CV-435-11	03/08/11	X2708460A	RACHID CABHAR	ART. 39,1 (3)
AN-438-11	11/07/11	48323747B	MOYSES H. SANCHEZ	ART. 24 Y 33 (1), ART. 13,2A (5)
CV-447-11	03/08/11	X3115130X	BALLA MOUP	ART. 39,1 (3)

(1).- Ordenanza Municipal de Protección de animales de compañía.

(2).- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

(3).- Ordenanza Municipal de Convivencia.

(4).- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de Prevención y corrección de la contaminación acústica.

(5).- Artículo 13,2a), de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre de Régimen Jurídico de animales de En l'Àlfas del Pi a 27/09/2011

La Primer Tte. Alcalde (decreto 1322 de 05/07/11)

Fdo. Genoveva Tent Musarella

1120119

AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), este Excmo. Ayuntamiento, procede a la incoación de expediente de BAJA DE OFICIO en el Padrón Municipal de Habitantes, a instancia de parte interesada, por inscripción indebida a:

BITENDIJK, ONNO
STOBBE, MARGARETE HELGA
SEMMEHLACK, HELMUT
SUAREZ ZEVALLOS, NARCIZA DE JESUS
MENDOZA, MARCOS EMILIO
QUIZHPE MANZO, LOURDES ALEXANDRA
QUISPE MANZO, ROCIO ELIZABETH
MAPOZA MENDEZ, EUCLIDES
CORREAS JUAREZ, MARIA PILAR
RODRIGUEZ CORREAS, FRANCISCO,

por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en concreto no residir habitualmente en Benferri.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Benferri, 28 de septiembre de 2011

El Alcalde, Fdo.: Luis Vicente Mateo.

1120106

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

En el uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer que se incluyan en el cuadro de infracciones y sanciones anexo a la Ordenanza Municipal nº 1, de Movilidad, los preceptos que a continuación se relacionan según lo establecido en la Disposición adicional primera de la citada norma tal y como se refleja en el Decreto de Alcaldía nº 3601 de 16 de agosto de 2011.

NORMA	ART.	AP.	OP.	CAL.	HECHO DENUNCIADO	CUANTÍA
RGC	11	2	1	LEVE	DISTRAER AL CONDUCTOR DURANTE LA MARCHA DEL VEHÍCULO	60,00 €
RGC	11	2	2	LEVE	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO POR LUGARES DISTINTOS A LOS DESTINADOS, RESPECTIVAMENTE, A ESTOS FINES	60,00 €
RGC	11	2	3	LEVE	ENTRAR EN EL VEHÍCULO CUANDO SE HAYA HECHO LA ADVERTENCIA DE QUE ESTA COMPLETO.	60,00 €
RGC	11	2	4	LEVE	DIFICULTAR INNECESARIAMENTE EL TRAFICO EN LOS LUGARES DESTINADOS AL TRANSITO DE PERSONAS	60,00 €
RGC	11	2	5	LEVE	LLEVAR CONSIGO CUALQUIER ANIMAL SALVO QUE EXISTA EN EL VEHÍCULO, LUGAR DESTINADO PARA SU TRANSPORTE. SE EXCEPTÚAN DE ESTA PROHIBICIÓN, SIEMPRE BAJO SU RESPONSABILIDAD A LOS INVIDENTES ACOMPAÑADOS DE PERROS, ESPECIALMENTE ADIESTRADOS COMO LAZARILLOS	60,00 €
RGC	11	2	6	LEVE	LLEVAR MATERIAS U OBJETOS PELIGROSOS EN CONDICIONES DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN ESPECIFICA SOBRE LA MATERIA	60,00 €
RGC	11	2	7	LEVE	DESATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE, SOBRE EL SERVICIO, DEN EL CONDUCTOR O EL ENCARGADO DEL VEHÍCULO.	60,00 €

Así lo resuelve y firma el Sr Alcalde en Benidorm a 22 de septiembre de 2011.

1119941

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la «Incoación del Procedimiento Sancionador» que se cita, el cual se instruye en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, a las persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en este Departamento, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurridos los plazos indicados, se dictaran las Resoluciones procedentes.

EXpte.	FECHA DENUNCIA	DENUNCIADO/A	NIF/NIE/PAS	LOCALIDAD	NORMATIVA	SANCIÓN (€)
2011/06RA	17-06-2011	RAUL SANCHEZ FLORES	48332488N	VILLAJYOYA	RD 137/1993 REGLAMENTO DE ARMAS	100,00 €
2011/05MA	2-03-2011	PEDRO DOLS ABELLAN	21388986K	ALICANTE	ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	150.25 €

Benidorm, a 28 de septiembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD, Fdo.: MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ LLORCA

1119943

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2011, el presupuesto General para el ejercicio de 2011, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Benifallim, a 22 de Septiembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Carlos Barrachina Bernabeu.

1120136

AJUNTAMENT DE BOLULLA**EDICTE**

Aprovat inicialment pel Ple de l'Ajuntament de Bolulla, en sessió celebrada el vint-i-set de setembre de dos mil onze, el Pressupost General corresponent a l'exercici de 2011, així com la plantilla que comprén tots els llocs de treball reservats a funcionaris, personal laboral i eventual. Tots dos documents estaran de manifest al públic, en compliment dels articles 169.1 de la Reial Decret 2/2004, de 5 de març, regulador del text refós de la Llei d'Hisendes Locals, i 20.1 del Reial Decret 500/1990, de 20 d'abril, pel qual s'aprova el seu reglament pressupostari, en la Intervenció General.

Els interessats que estiguen legítimats segons allò disposat en l'article 170.1 del text refós esmentat a què s'ha fet referència, i pels motius taxativament enumerats al número 2 de l'article 170 del mateix, podran presentar reclamacions amb subjecció als següents tràmits:

a) Termini d'exposició i admissió de reclamacions: Quinze dies hàbils des del següent a la data d'inserció d'aquest anunci al Butlletí Oficial de la Província.

b) Oficina de presentació: Registre General de l'Ajuntament.

c) Òrgan davant el qual es reclama: Ple.

El Pressupost es considerarà definitivament aprovat si durant l'indicat període no es presenten reclamacions, de conformitat amb els articles 169.1 del text refós de la Llei i 20.1 del Reial Decret 500/1990 ja indicats.

Si se'n presentaren, el Ple disposarà del termini d'un mes per resoldre-les, que es comptarà des del dia següent a la finalització de l'exposició pública.

Les reclamacions es consideraran denegades si no es resolen en l'acte d'aprovació definitiva.

Bolulla, a 27 de setembre de 2.011.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ruíz.

1120115

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de SEPTIEMBRE de 2011 acordó aprobar provisional-

mente la MODIFICACION de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Lo se que somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno, según lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Callosa d'en Sarrià, a 29 de septiembre de 2011

El ALCALDE

Fdo. Juan Bta. Saval Ferrando

1120167

AJUNTAMENT DE COCENTAINA**EDICTE**

L'Alcalde de l'Ajuntament de Cocentaina, amb data 15 de setembre de 2011, ha dictat el decret nº 1125/11D, que es transcriu a continuació:

«D'acord amb allò disposat en l'art.125.a) del Reial Decret 2568/1986 de 28 de novembre, d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, i segons la proposta efectuada per les corresponents comissions informatives, en les sessions celebrades en el mes de setembre del corrent, RESOLC:

PRIMER.- Delegar la suplència de la presidència de la comissió informativa de Desenvolupament Sostenible i Infraestructures en la Sra. Rosa Ana Soler Moltó del Grup Socialista.

SEGON.- Delegar la presidència de la comissió informativa de Dinamització Econòmica i Social en la Sra. Esmeralda Torró Sanchis i la suplència de la mateixa en el Sr. Rafael Montava Molina, ambdós del grup Popular.

TERCER.- Delegar la presidència de la comissió informativa d'Atenció Ciutadana en la Sra. Rosa Balaguer González, del Grup Col·lectiu 03820, i la suplència de la mateixa en la Sra. Rosa Ana Soler Moltó, del Grup Socialista.

QUART.- Notificar aquesta resolució a les persones designades, a fi que accepten, si és el cas, els esmentats càrrecs.

CINQUÉ.- Remetre anunci de la referida delegació al Butlletí Oficial de la Província d'Alacant, i publicar-lo també en el tauler municipal.

SISÉ.- Donar compte d'aquestes delegacions al Ple en la primera sessió que celebre.

SETÉ.- Les delegacions conferides seran efectives des de l'endemà de la data d'aquesta resolució.»

La qual cosa es fa pública per a general coneixement. Cocentaina, 29 de setembre de 2011

L' ALCALDE

Rafael Briet Seguí

1120132

EDICTE

L'Alcalde de l'Ajuntament de Cocentaina, amb data 27 de setembre de 2011, ha dictat el decret nº 1180/11D, que es transcriu a continuació:

«Després de les eleccions locals del passat dia 22 de maig i constituïda la Corporació en sessió extraordinària el dia 11 de juny del corrent.

Designats els membres de la Junta de Govern Local per decret d'aquesta Alcaldia de data 21/06/2011.

Efectuades delegacions d'atribucions de l'Alcaldia en la Junta de Govern Local en data 24/06/2011, mitjançant Decret núm. 801/11H, i 912/11H i sense perjudici de les mateixes,

Considerant que per motiu d'una major publicitat i capacitat de decisió com a òrgan col·legiat, en relació a la importància de les autoritzacions sobre béns municipals a atorgar, és convenient que la Junta de Govern dispose de majors competències en aquesta matèria.

De conformitat amb el que disposen els arts. 20.1 b) i 23.1 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril; l'art. 22 del Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril; i 35.2 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

RESOLC:

PRIMER.- Modificar les delegacions atorgades a favor de la Junta de Govern Local per decret 801/11H, només en relació al següent punt:

6.- Adjudicació de concessions sobre els béns de l'Ajuntament i l'adquisició de béns immobles i drets subjectes a la legislació patrimonial qual el seu valor no supere el 10% dels recursos ordinaris del pressupost ni l'import de tres milions d'euros, així com l'alienació del patrimoni, qual el seu valor no supere el percentatge ni la quantia indicades, amb excepció dels béns declarats de valor històric o artístic.

Autoritzacions d'ús o aprofitament de béns municipals en el cas que s'atorguen per licitació

No s'inclouen en aquesta delegació:

- les autoritzacions d'ús o aprofitament sobre béns municipals que no s'atorguen per licitació.

- les concessions que s'atorguen a les companyies subministradores de serveis (energia elèctrica, gas o telecomunicacions) per a la instal·lació, ampliació o millora de les canalitzacions o xarxes necessàries per a dotar o prestar el servei corresponent a parcel·les o construccions.

- l'acte d'inici dels expedients relatius a negocis patrimonials.

- la sol·licitud d'ofertes en els procediments negociats amb publicitat.

- els requeriments de documentació derivats de propostes realitzades per la Mesa de Contractació.

- la resta de negocis de caràcter patrimonial que, per aplicació de la normativa de contractes del sector públic tinguen la consideració de contractes menors.

SEGON.- Remetre l'anunci d'aquestes delegacions per a la seua inserció en el Butlletí Oficial de la Província i publicar-les igualment al tauler d'anuncis municipal.

TERCER.- Retre compte d'aquesta resolució al Ple en la primera sessió que se celebri.

QUART.- Aquestes delegacions seran efectives des de l'endemà de la data de la present resolució.

La qual cosa es fa pública per a general coneixement.

Cocentaina, 29 de setembre de 2011

L' ALCALDE

Rafael Briet Seguí

1120133

EDICTO

Por la Alcaldía y para ejercicio de sus funciones en los días que se mencionan a continuación, con fecha 28 de septiembre de 2011, de conformidad con los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado el siguiente Decreto, cuya parte dispositiva reproduce:

«PRIMERO.- DELEGAR en D. MARCOS CASTELLÓ SATORRE, primer teniente de Alcalde, por motivo de ausencia, las funciones de alcaldía durante los días 4 y 5 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la persona designada la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta en el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.»

Cocentaina, 28 de septiembre de 2011

EL ALCALDE,

Fdo.:Rafael Briet Seguí

1120135

ANUNCI

No havent-se pogut practicar notificació, intentada la mateixa a RAYMOND JAMES FRASER, interessat en l'expedient de referència, mitjançant el present es fa saber que l'Alcaldia-Presidència d'aquest Ajuntament, dicta el següent decret:

DECRET NÚM. 1114/11B

RAFAEL BRIET SEGUÍ, ALCALDE PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA

Vist l'expedient que consta en aquest Ajuntament de Llicència d'Obertura per a l'exercici d'una activitat de DISCO PUB amb emplaçament a l'AV. PASSEIG DEL COMTAT, 80, sent titular RAYMOND JAMES FRASER.

Vist l'Informe de la Policia Local de data 12.09.11 en què queda de manifest el cessament de l'activitat en aquest emplaçament.

De conformitat amb el que disposen els articles 90, y 91, de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, RESOLC:

PRIMER.- Deixar sense efecte la Llicència Municipal concedida per a l'exercici d'una activitat consistent en DISCO PUB, amb emplaçament a l'AV. PASSEIG DEL COMTAT, 80, a RAYMOND JAMES FRASER.

SEGON.- Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se Recurs Potestatiu de Reposició, davant l'Alcalde en el termini d'un mes des de l'endemà de la recepció de la notificació, o bé recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des de l'endemà de la recepció de la notificació, o des de l'endemà de la notificació de la resolució del recurs potestatiu de reposició o bé de sis mesos des de l'endemà de la seua desestimació per silenci negatiu per transcurs del termini d'un mes sense haver-se resolt i notificat dit recurs. Sense perjudici d'interposar qualsevol altre que considere procedent.

El que es notifica mitjançant la seua publicació en el Butlletí Oficial de la província, als efectes previstos en l'art. 59.5 de la Llei 4/99, de 13 de gener, de modificació de la Llei 30/92, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques y del Procediment Administratiu Comú.

Cocentaina, a 29 de setembre de 2011

L' ALCALDE,

Signat: Rafael Briet Seguí

1120154

ANUNCI

No havent-se pogut practicar notificació, intentada la mateixa a DEIDRE MARY GORMAN, interessada en l'expedient de referència, mitjançant el present es fa saber que l'Alcaldia-Presidència d'aquest Ajuntament, dicta el següent decret:

«DECRET NÚM. 1095/11B

RAFAEL BRIET SEGUÍ, ALCALDE PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA

Vist l'expedient que es tramita en aquest Ajuntament de Llicència Ambiental per a l'exercici d'una activitat de BAR amb emplaçament a l'AV. DEL REI JAUME I, 10, sent la seua titular DEIDRE MARY GORMAN.

Atès que aquest expedient es trobava paralitzat per causes imputables a la interessada i havent-se emés informe de la Policia Local de data 29.04.11 en què queda de manifest el cessament de l'activitat en aquest emplaçament.

De conformitat amb el que disposen els articles 90, y 91, de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, RESOLC:

PRIMER.- Declarar finalitzat i arxivat l'expedient de concessió de Llicència Ambiental per a l'exercici d'una activitat consistent en BAR, amb emplaçament a l'AV. DEL REI JAUME I, 10, a DEIDRE MARY GORMAN.

SEGON.- Notificar aquesta resolució a la interessada.

TERCER.- Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se Recurs Potestatiu de Reposició, davant l'Alcalde en el termini d'un mes des de l'endemà de la recepció de la notificació, o bé recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des de l'endemà de la recepció de la notificació, o des de l'endemà de la notificació de la resolució del recurs potestatiu de reposició o bé de sis mesos des de l'endemà de la seua desestimació per silenci negatiu per transcurs del termini d'un mes sense haver-se resolt i notificat dit recurs. Sense

perjudici d'interposar qualsevol altre que considere procedent.»

El que es notifica mitjançant la seua publicació en el Butlletí Oficial de la província, als efectes previstos en l'art. 59.5 de la Llei 4/99, de 13 de gener, de modificació de la Llei 30/92, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques y del Procediment Administratiu Comú.

Cocentaina, a 29 de setembre de 2011

L'ALCALDE,

Signat: Rafael Briet Seguí

1120155

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) que más abajo se relacionan, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración e intentado por dos veces tal y como se acredita en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento indicado:

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO Nº LIQ.Y AÑO B.D.		INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
B53277786	AGRARIA DE FOMENTO Y MEDIO AMB	ELCHE	31742/2011	139207484	PASCUAL SEMPERE MOGICA 3 1 1 1	1.636,27
21964214L	AGULLO PARREÑO VICENTE	ELCHE	31186/2011	139152300	MARIANO BENLLIURE 28	246,07
21964214L	AGULLO PARREÑO VICENTE	ELCHE	31184/2011	139152284	MARIANO BENLLIURE 28	246,07
21968560H	AGULLO PIÑOL PABLO Y OTRO	ELCHE	31745/2011	139207518	PS ERES DE SANTA LUCIA 0013 00	1.477,75
33480801T	ALARCON SALINAS MARIA TERESA	ELCHE	31740/2011	139207468	CL BARRIO SARABIA 5 1 1 1	1.300,41
21998411S	ALBENTOSA BOIX ANTONIO	ELCHE	31164/2011	139152086	PEÑA AGUILAS P1 126	3.940,00
22004005C	ALEMAÑ GUILLEN ANA-MARIA	ELCHE	32792/2011	139254239	GABRIEL Y GALÁN 32	839,72
22004005C	ALEMAÑ GUILLEN ANA-MARIA	ELCHE	32793/2011	139254247	GABRIEL Y GALÁN 30 23	87,59
33482092A	ALONSO MARTOS MARIA TERESA	ELCHE	31755/2011	139207617	MORAIRA 4	416,48
33482092A	ALONSO MARTOS MARIA TERESA	ELCHE	31752/2011	139207583	MORAIRA 2	543,08
B03763307	ALUMINIOS SAN CRISPIN, S.L.	ELCHE	31383/2011	139154272	ALFREDO SÁNCHEZ TORRES 69	2.161,09
A48144679	ANGIO S.A.	ELORRIO	21301/2011	139258826	PEDRO MORENO SASTRE 77	1.528,01
X1693670L	ANI DANIEL Y OTRO	ELCHE	31356/2011	139154009	CL LA VILA JOIOSA 24 1 3 2	137,21
X4990311R	ANI OVIDIU Y OTRA	ELCHE	31283/2011	139153274	RAMON VICENTE SERRANO 34	145,33
21972089M	ANTON LATOUR LUIS ISIDRO	ELCHE	33070/2011	139298871	ALACANT 11	199,55
21997446Q	ANTON LATOUR MARIA ASUNCION	ELCHE	33072/2011	139298897	ALACANT 11	199,55
21939949L	ANTON LATOUR MARIA ROSA	ELCHE	33067/2011	139298848	ALACANT 11	199,55
21862636D	ANTON RAMOS JOSE MANUEL	ELCHE	32917/2011	139297345	CAPITA LAGIER 9	2.562,27
21862636D	ANTON RAMOS JOSE-MANUEL	ELCHE	31721/2011	139160683	ALVADO 8 1 3 1	2.467,29
21862636D	ANTON RAMOS JOSE-MANUEL	ELCHE	31722/2011	139160691	ALVADO 8 1 1 1	2.550,54
22009544Q	ANTON VALERO ISABEL MARIA	ELCHE	32919/2011	139297360	DURÁN 9	661,89
22009544Q	ANTON VALERO ISABEL MARIA	ELCHE	32920/2011	139297378	DURÁN 9	1.781,42
21964443H	ASENSIO SANCHEZ LUIS-ANT Y HNS	ELCHE	32955/2011	139297725	AV DE LA LLIBERTAT 60 1 3 2	2.045,39
52124812G	AYUDA PASCUAL MONICA	ELCHE	33243/2011	139301154	CL CAPITA ALFONS VIVES 110 1 2 2	1.645,50
74225139E	AZNAR GIRONA TOMAS	ELCHE	32862/2011	139296792	MARTIN DE TORRES 44 PG C1	209,48
X2886558N	BERMEJO SIGUENCIA MANUEL A Y O	FUENLABRADA	33269/2011	139301410	JOSÉ ROMERO LÓPEZ 1	342,39
X3598896V	BOLAÑOS MARTINEZ BYRON VINICIO	NOVELDA	33125/2011	139299424	PATRICIO RUIZ GOMEZ 86	302,31
33496230L	BONMATI RODRIGUEZ CARLOS Y OTR	ELCHE	32597/2011	139218408	ALACANT 20	1.113,05
21954099R	CACERES NOGALES MARIA	ELCHE	32996/2011	139298137	PALOMBAR 11	663,37
B53397287	CALBROSS, S.L.	ELCHE	31489/2011	139155337	SERRANO ANGUITA 4	684,75
74238423N	CAMACHO GUERRERO PATRICIA	ELCHE	31188/2011	139152326	DOCTOR FAJARNÉS 66	857,99
74238423N	CAMACHO GUERRERO PATRICIA	ELCHE	31189/2011	139152334	DOCTOR FAJARNÉS 66	856,90
21975536W	CAMPELLO NAVARRO CONSUELO	ELCHE	32896/2011	139297139	LA SENIA 10	820,30
21949653V	CAMPELLO TORRES SALVADOR MIGUE	ELCHE	32239/2011	139212450	ALBERTO ASENSIO GVEZ 31 1 13 1PG	908,98
74362578J	CANO GOMEZ SABRINA Y OTRO	ALICANTE	32839/2011	139296560	CARMELO SERRANO GARCÍA 380	383,06
48377526Q	CANO GONZALEZ Mª ASUNCION Y OT	ELCHE	33279/2011	139301519	SAN FRANCISCO ASIS 3	192,83
52764536Y	CAÑAVATE DIAZ MARIA-REMEDIOS	ELCHE	32483/2011	139214894	VALENCIA 4	862,76
21995200R	CAÑIZARES DIEZ TERESA Y OTRO	ELCHE	32372/2011	139213789	LA SENIA 3	896,47
21971975Y	CAÑIZARES VILLANUEVA FRANCISCO	MONFORTE DEL	32840/2011	139296578	CL HERMANOS NAVARRO CARACENA	3.275,96
21997108T	CASTELL LOPEZ JOSE MARIA	ELCHE	31432/2011	139154769	CL DERRAMADOR 1157	128,48
21963454H	CENDRAN NAVARRO DOLORES	ELCHE	31219/2011	139152631	BLAS VALERO 118	395,92
B5375620I	CHELUNASOL, SOCIEDAD LIMITADA	ELCHE	33246/2011	139301188	SERRANO ANGUITA 8	306,38
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31133/2011	139151773	ARMADA ESPAÑOLA 33	180,86
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31134/2011	139151781	ARMADA ESPAÑOLA 35	134,05
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31135/2011	139151799	ARMADA ESPAÑOLA 33	180,86
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31599/2011	139156434	ARMADA ESPAÑOLA 33	178,09
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31600/2011	139156442	ARMADA ESPAÑOLA 33	97,09
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L.	ELCHE	31610/2011	139156541	ARMADA ESPAÑOLA 35	178,78
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31614/2011	139156582	ARMADA ESPAÑOLA 31	185,64
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31636/2011	139156806	ARMADA ESPAÑOLA 31	210,19
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L.	ELCHE	31637/2011	139156814	ARMADA ESPAÑOLA 31	208,85
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L.	ELCHE	31638/2011	139156822	ARMADA ESPAÑOLA 31	272,87
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31615/2011	139156590	ARMADA ESPAÑOLA 31	226,92
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31571/2011	139156152	ARMADA ESPAÑOLA 33	65,41
B03272119	CONSTRUCCIONES EDIELX, S.L	ELCHE	31567/2011	139156111	ARMADA ESPAÑOLA 31	155,21
B03926672	CONSTRUCCIONES LARAFÁ, S.L.	ELCHE	31436/2011	139154801	JUAN MACIA ESCLAPEZ 16 2B Y PG 6	302,27
B03926672	CONSTRUCCIONES LARAFÁ, S.L.	ELCHE	31443/2011	139154876	CL JU MACIA ESCLAP 16 4B Y PG15	317,13
B03926672	CONSTRUCCIONES LARAFÁ, S.L.	ELCHE	31434/2011	139154785	JUAN MACIA ESC.16 1C PG4 Y TR4	315,78

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO Nº LIQ.Y AÑO	B.D.	INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
B03926672	CONSTRUCCIONES LARAFA, S.L.	ELCHE	31433/2011	139154777	JUAN MACIA ESC.16 0A PG5 Y TR7 Y8	317,53
B53259198	CONTRATAS Y SERVICIOS ILICITAN	ELCHE	32141/2011	139211478	PROFESOR FCO.TOMAS VALIEN 59	885,19
X3462787E	CODODAN CRISTIAN GHEORGHE	ELCHE	31634/2011	139156780	HNOS GONZÁLVZ SELVA 50	417,26
22009138R	COVES SANCHEZ ANGELA MARIA	ELCHE	/2010	138951397	C/ ALBERIQUE 35 2 0 54	4.198,96
50540509X	CRUZ RUIZ FRANCISCO HNO Y SOBR	ELCHE	32449/2011	139214555	JUAN BAUTISTA SALA MACIA 6 1 5 1	2.681,02
Y0691884N	DESPIEGELAERE GAEI-FRANS-WIM-P	L'ALFAS DEL	21136/2011	139217665	DAIMES P3 178	7,83
X2670757C	DIARRA BHOU	ELCHE	33035/2011	139298525	ESPERIDIÓN PORTA REQUESEN 98	159,78
B53165031	DMT RENTAS Y ARRENDAMIENTOS,SL	ELCHE	32223/2011	139212294	CL BREA 1 1 0 1	5.624,46
21978105H	DOMINGUEZ ALVAREZ FLORENTINA	ELCHE	33123/2011	139299408	ALCANA 11	85,67
B53855607	DRACHMANIA, S.L.	ELCHE	32300/2011	139213060	JUAN DIEZ MARTINEZ 38	375,05
B53855607	DRACHMANIA, S.L.	ELCHE	32260/2011	139212666	JUAN DIEZ MARTINEZ 38	344,12
B53855607	DRACHMANIA, S.L.	ELCHE	32261/2011	139212674	JUAN DIEZ MARTINEZ 38	470,06
X2155291F	EL OUAFFAQ ZITOUNIA	ELCHE	31805/2011	139208110	LEÓN SÁNCHEZ SÁEZ 5	109,69
33491096Z	ERNICA SEVILLA CONSUELO	ELCHE	31679/2011	139159495	CAPITA ALFONS VIVES 61	293,36
33491096Z	ERNICA SEVILLA CONSUELO	ELCHE	31680/2011	139159503	ALFREDO LLOPIS 20	1.881,36
21952660B	ESCALANTE GARCIA FRANCISCO	ELCHE	/2010	138756457	C/ ARTURO SALVETTI P 31 1 4 0	819,78
B53341228	EUROPROMOCIONES EMPRESARIALES,	ELCHE	32591/2011	139218341	CL EUGENIO D'ORS 3 1 9 1	232,63
X4331026B	FARES ABDELAZIZ Y OTRA	ELCHE	32974/2011	139297915	PEDRO MORENO SASTRE 13	434,12
21970902Z	FERNANDEZ BALLESTER PEDRO	ELCHE	31705/2011	139159750	BLAS VALERO 110	2.444,19
21971017Z	FERNANDEZ GONZALEZ JOSEFA	ELCHE	32737/2011	139253249	PERE JOAN PERPINYA 90	23,22
33497110W	FERNANDEZ MANRUBIA ULISES Y OT	ELCHE	32931/2011	139297485	CL HILARION ESLAVA 72 1 -2 37	31,71
22002929W	FERNANDEZ MARTINEZ MATILDE MAR	ELCHE	32864/2011	139296818	PALOMBAR 1	876,89
B03978996	FIROS TRANSACCIONES, S.L.	ELCHE	32182/2011	139211882	POETA MIGUEL HERNANDEZ 101 1 2 1	1.776,30
B53879508	GABASA GAUS URBANIZADORA Y CON	ELCHE	32849/2011	139296669	PEGO 13	410,77
B53500377	GALU SILEM, S.L.	ELCHE	33230/2011	139301022	CL PURISIMA 64	537,76
48376688Y	GARCIA D RIO BENEYTO FCO Y ROC	SANTA POLA	21297/2011	139258693	JORGE JUAN 16	3.950,60
50827529J	GARCIA TENA MARIA ROSA	MADRID	21382/2011	139262885	ISLAS BALEARES 2	59,93
50827529J	GARCIA TENA MARIA ROSA	MADRID	21383/2011	139262893	ISLAS BALEARES 2	1.873,56
X4242107X	GARCIA TREJOS M.CATALINA Y OTR	SAN MARTIN D	32536/2011	139215420	CL MARQUES DE ASPRILLAS 0079 00	654,93
52775683K	GHALAYINI GALAYINI MAZEN	ALICANTE	32887/2011	139297048	JUAN DE LA CIERVA 23	1.481,20
21947973Q	GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO JOSE	ELCHE	/2011	139051239	C/ ANTONIO BROTONS P 27 0 4 0	61,34
33480224K	GIMENO GARCIA MARIA DEL MAR	ELCHE	32783/2011	139253702	MARIANO LUIÑA 8	3.748,57
B97655153	GOLOSSA TRADING, S.L.	ONTINYENT	31803/2011	139208094	PERIODISTA JOSÉ ANDREU 33	85,21
21994234R	GOMEZ GARCIA JESUS	ELCHE	31444/2011	139154884	CL FRAY LUIS DE LEON 1 1 3 2	1.869,76
21398773X	GOMEZ RUBIO CARLOS-ALFONSO	ELCHE	33128/2011	139299457	ISLA DE FORMENTERA 10 C	701,12
21398773X	GOMEZ RUBIO CARLOS-ALFONSO	ELCHE	33129/2011	139299465	ISLA DE FORMENTERA 10 C	193,62
48370193C	GONZALEZ GOMEZ PEDRO	ELCHE	31287/2011	139153316	MARIANO SOLER OLMOS 48	1.427,28
21996277C	GUERRERO CALATAYUD FRANCISCO-J	ELCHE	31550/2011	139155949	ÁNGEL 31 1 -2 1	208,81
33487005V	GUERRERO GARCIA EDUARDO NARCIS	ELCHE	33061/2011	139298780	SAONI 9	921,52
74232061K	GUERRERO GARCIA FRANCISCO M.	ELCHE	32440/2011	139214464	CURTIDORES 28	89,33
74232061K	GUERRERO GARCIA FRANCISCO M.	ELCHE	32437/2011	139214431	COSTA BLANCA 17	241,24
74232061K	GUERRERO GARCIA FRANCISCO M.	ELCHE	32434/2011	139214407	CURTIDORES 38	682,65
74231922C	GUERRERO GARCIA MANUEL	MONFORTE DEL	32435/2011	139214415	CURTIDORES 38	682,65
74231922C	GUERRERO GARCIA MANUEL	MONFORTE DEL	32438/2011	139214449	COSTA BLANCA 17	241,24
74231922C	GUERRERO GARCIA MANUEL	MONFORTE DEL	32441/2011	139214472	CURTIDORES 28	89,33
74232868T	GUILLEN ALONSO INMACULADA	ELCHE	/2009	136049970	C/ ALBERTO ASENCIO G 83 1 2 3	93,70
33486643T	HERNANDEZ CONTRERAS JUAN C.HNS	ELCHE	32729/2011	139253165	CL ALGOROS, PARTIDA DE 0000 00	3.330,90
21939294P	IBARRA GRALLA RAMON Y OTRO	ELCHE	31619/2011	139156632	MARIANO PEREZ VIVES 2	4.596,39
B53869517	INMODUNAMAR, SL.	ELCHE	33233/2011	139301055	CL LA NIÑA 7 1 2 H	182,87
B53852869	INVERSIONES Y PROYECTOS URBANO	ELCHE	31708/2011	139159941	CAPITA BALTASAR TRISTANY 139	534,82
B53864849	ITECSAL BULEVAR PARQUE, S.L.	ELCHE	32302/2011	139213086	SEVERO OCHOA 20	34,28
B53864849	ITECSAL BULEVAR PARQUE, S.L.	ELCHE	32301/2011	139213078	SEVERO OCHOA 20	108,66
33490254T	JIMENEZ DOMINGO ANTONIO J.Y OT	ELCHE	33207/2011	139300792	NOVELDA 115 17	41,04
B53349577	JIMURBAN EMPRESA CONSTRUCTORA,	ELCHE	33155/2011	139299721	FCO.RUIZ BRU 3 2D	717,73
B53349577	JIMURBAN EMPRESA CONSTRUCTORA,	ELCHE	33157/2011	139299747	FCO.RUIZ BRU 3 2F	646,43
B53349577	JIMURBAN EMPRESA CONSTRUCTORA,	ELCHE	33156/2011	139299739	FCO.RUIZ BRU 3 2E	717,73
B53364725	JOMO GESTION, S.L.	ELCHE	32168/2011	139211742	ANTONIO MORA FERRÁNDEZ 53	267,53
B53364725	JOMO GESTION, S.L.	ELCHE	32169/2011	139211759	ANTONIO MORA FERRÁNDEZ 53	267,53
B53364725	JOMO GESTION, S.L.	ELCHE	32167/2011	139211734	DE FERRANDEZ 20	3.427,79
33480923F	JUAN BAOS JUAN MANUEL	ELCHE	32431/2011	139214373	ALCANA 3	87,37
X2273606X	KEITA SAYONKE	ELCHE	32971/2011	139297881	CL PASCUAL CHINCHILLA 21 1 3 1	306,33
X4727815G	LAZEA EUGEN AVRAM	ELCHE	21351/2011	139260707	GREGORIO MARAÑÓN 1	391,06
74361194D	LEONARDI INZA RICARDO LUCAS	ELCHE	32224/2011	139212302	CL MARIANO SOLER OLMOS 48 1 0 A	1.120,72
74614670W	LOPEZ LUCENA JOSE Y OTRA	ELCHE	32053/2011	139210595	CONCEPCIÓN ARENAL 91	1.059,27
21971726X	LOPEZ ORTEGA MANUELA Y OTRO	ELCHE	31455/2011	139154991	CL LA NUCTA 2 4 2 2	304,92
02096072J	LOPEZ POZUELO DE LA COBA MARIA	ELCHE	32993/2011	139298103	HILARIÓN ESLAVA 127	520,74
74376458R	LOPEZ RUIZ JOAQUIN	ELCHE	32984/2011	139298012	PATRICIO RUIZ GOMEZ 63	342,02
33479149G	LOPEZ SANCHEZ JUAN-MANUEL	ELCHE	32983/2011	139298004	PATRICIO RUIZ GOMEZ 63	342,02
74376457T	LOPEZ TORTOSA RAUL	ELCHE	32982/2011	139297998	PATRICIO RUIZ GOMEZ 63	342,02
21994770P	LUENGO RUIZ FRANCISCO-JAVIER	ELCHE	33126/2011	139299432	ANTONIO BROTONS PASTOR 152	88,70
X4304164J	MAGHRABI AMINA Y OTROS.	ELCHE	32817/2011	139283121	MANUEL SAFON SANTAMARIA 24	425,01
21966077L	MARCO GIMENO JUANA MARIA	ELCHE	32968/2011	139297857	CL ESPRONCEDA 48 1 4 1	4.169,78
21959967G	MARCOS HERNANDEZ JESUS	ELCHE	21102/2011	139215560	CAPITA BALTASAR TRISTANY 46	100,28
B53177838	MARMISUEL CONSTRUCCIONES Y EDI	ELCHE	32334/2011	139213409	ANTONIO MOYA ALBALADEJO 3	16,63
33490870H	MARTIN GOMEZ JOSE MIGUEL	ELCHE	33063/2011	139298806	ALZABARES ALTO P1 239	1.458,11
21988654X	MARTINEZ CANO ANTONIO J.Y 5 HN	ELCHE	31178/2011	139152227	DENIA 2	172,04
74367877E	MARTINEZ MARTINEZ ANA B. Y OTR	ELCHE	31105/2011	139151492	CL ARTURO SALVETTI PARDO 27 1 2	567,97
21977375R	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	ELCHE	31268/2011	139153126	FCO.RUIZ BRU 37	323,46
21977375R	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	ELCHE	31490/2011	139155345	FCO.RUIZ BRU 37	104,09
48378878B	MARTINEZ PERTUSA SONIA	ELCHE	32292/2011	139212989	FATXO 15	52,95
48378878B	MARTINEZ PERTUSA SONIA	ELCHE	32763/2011	139253504	PINTOR JUAN DE JUANES 10	16,18
21999958K	MARTINEZ POMARES MIGUEL	ELCHE	31525/2011	139155691	GABRIEL Y GALÁN 10	767,05
29433134B	MARTINEZ VAZQUEZ FRANCISCA Y O	ELCHE	32708/2011	139228100	JOSÉ MAS ESTEVE 44	297,97
X4407766T	MARTINS VIEIRA VALDEMAR M.Y OT	ELCHE	31357/2011	139154017	OLEGARIO DOMARCO SELLER 114	499,78
21996623K	MEDINA MORENO JOSE Y OTRA	ELCHE	32275/2011	139212815	TORRES QUEVEDO 102	577,79
X5088807B	MENDOZA LEON EUDOCIO-BENITO	ELCHE	32989/2011	139298061	ESPERIDIÓN PORTA REQUESEN 25	341,38
21970262H	MIRET FERRA MARIA AMPARO	ELCHE	31106/2011	139151500	CAPITA GASPAR ORTIZ 46	13,00
21947773T	MORA LAFUENTE JOSE	ELCHE	21398/2011	139264196	MARQUÉS D'ASPRELLA 24	257,02
21947773T	MORA LAFUENTE JOSE	ELCHE	21399/2011	139264204	MARQUÉS D'ASPRELLA 24	231,31
21947773T	MORA LAFUENTE JOSE	ELCHE	21411/2011	139264519	GASPAR QUILES PASCUAL 27	366,50
21947773T	MORA LAFUENTE JOSE	ELCHE	21412/2011	139264527	GASPAR QUILES PASCUAL 27	329,85
21947773T	MORA LAFUENTE JOSE	ELCHE	21424/2011	139264873	BAYA ALTA P2 38	9,08

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO Nº LIQ.Y AÑO	B.D.	INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
21947773T	MORA LAFUENTE JOSE	ELCHE	21425/2011	139264881	BAYA ALTA P2 38	8,17
X6558273F	MOT CORNELIU	ELCHE	31553/2011	139155972	GILBERTO MARTÍNEZ 30 1 2 2	318,93
21938300A	MOTOS ALARCON SOLEDAD(HEREDER)	ELCHE	32988/2011	139298053	FERNANDA SANTAMARIA 68	3.481,57
29013918Q	MURCIA MATEO ANTONIO	ELCHE	32429/2011	139214357	EMIGDIO SANTAMARIA 12	127,65
29013918Q	MURCIA MATEO ANTONIO	ELCHE	32415/2011	139214217	EMIGDIO SANTAMARIA 12	116,08
33497319G	NAVARRO ESPERIDON MANUEL-J.Y O	ELCHE	31513/2011	139155576	DEL BORREGUET 4	38,17
33497319G	NAVARRO ESPERIDON MANUEL-J.Y O	ELCHE	31508/2011	139155527	DEL BORREGUET 4	499,45
33497319G	NAVARRO ESPERIDON MANUEL-J.Y O	ELCHE	31509/2011	139155535	DEL BORREGUET 4	624,90
33497319G	NAVARRO ESPERIDON MANUEL-J.Y O	ELCHE	31510/2011	139155543	DEL BORREGUET 4	2.870,29
33497319G	NAVARRO ESPERIDON MANUEL-J.Y O	ELCHE	31511/2011	139155550	DEL BORREGUET 4	216,53
33497319G	NAVARRO ESPERIDON MANUEL-J.Y O	ELCHE	31512/2011	139155568	DEL BORREGUET 4	46,77
21925710V	NAVARRO HIDALGO FELIPE Y OTRA	ELCHE	33191/2011	139300636	DAIMES P1 22	83,78
B53708483	NAVIL TRADING, S.L.	ELCHE	31208/2011	139152524	PESCADOR 22	82,47
B53862074	NOGUERA URBANA, S.L.	ELCHE	33255/2011	139301279	AUSÍAS MARCH 21	299,28
B53862074	NOGUERA URBANA, S.L.	ELCHE	32901/2011	139297188	AUSÍAS MARCH 21	360,22
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32010/2011	139210165	PABLO PICASSO 54	288,72
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32011/2011	139210173	PABLO PICASSO 54	287,34
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32392/2011	139213987	PABLO PICASSO 56	11,10
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32498/2011	139215040	PABLO PICASSO 56	286,78
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32509/2011	139215156	PABLO PICASSO 56	220,23
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32510/2011	139215164	PABLO PICASSO 54	218,20
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32511/2011	139215172	PABLO PICASSO 56	64,55
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32512/2011	139215180	PABLO PICASSO 54	207,82
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32513/2011	139215198	PABLO PICASSO 564	128,86
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32514/2011	139215206	PABLO PICASSO 56	293,58
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32517/2011	139215230	PABLO PICASSO 56	213,04
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32518/2011	139215248	PABLO PICASSO 56	64,10
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32519/2011	139215255	PABLO PICASSO 56	64,04
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32520/2011	139215263	PABLO PICASSO 54	215,53
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32521/2011	139215271	PABLO PICASSO 56	288,38
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32538/2011	139215446	PABLO PICASSO 56	458,66
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32539/2011	139215453	PABLO PICASSO 56	358,02
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32540/2011	139215461	PABLO PICASSO 54	363,19
B54004742	NOMES DOMUS ELX, S.L.	ELCHE	32541/2011	139215479	PABLO PICASSO 56	358,02
33496621L	NORTES HERNANDEZ JUAN C.Y OTRA	EL CAMPELLO	32297/2011	139213037	ALTABIX P3 59	73,81
21965745D	NORTES URREA Mª ASUNCION Y3 HN	ELCHE	31430/2011	139154744	CL MN RUIZ MAGRO 16 1 2	4.323,24
16198103P	OCHOA DE ERIVE URRUTIA JESUSA	VITORIA	20618/2011	139146138	COSTA BLANCA 17	978,76
B53368114	OFITEC REFORMAS Y CONSTRUCCION	ELCHE	32332/2011	139213383	QUINTO ALBIO HORACIO 6	284,76
B53368114	OFITEC REFORMAS Y CONSTRUCCION	ELCHE	32331/2011	139213375	QUINTO ALBIO HORACIO 6	284,76
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31806/2011	139208128	PURISIMA 37	57,75
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31807/2011	139208136	PURISIMA 37	57,75
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31808/2011	139208144	PURISIMA 37	57,75
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31809/2011	139208151	PURISIMA 37	28,13
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31810/2011	139208169	PURISIMA 37	27,06
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31811/2011	139208177	PURISIMA 37	43,01
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31812/2011	139208185	PURISIMA 37	57,75
B53422812	OMEGA URBACIVIL, S.L.	ELCHE	31813/2011	139208193	PURISIMA 37	57,75
33478015C	ORTUÑO LOPEZ EMILIO	ELCHE	32488/2011	139214944	ARCIPRESTE TORRES 7-3-C	884,65
74364683W	PADILLA BELTRAN JORGE Y 3 HNOS	ELCHE	32867/2011	139296842	ABADÍA 707 PG 1	144,21
74364683W	PADILLA BELTRAN JORGE Y 3 HNOS	ELCHE	32868/2011	139296859	ABADÍA 7 PG 2	36,54
74364683W	PADILLA BELTRAN JORGE Y 3 HNOS	ELCHE	32869/2011	139296867	ABADÍA 7 PG 3	36,67
21948054M	PADILLA GARCIA DE ARBOL.ALB Y0	ELCHE	32119/2011	139211254	BAYA ALTA 197	18,09
48365330X	PADEDES GARCIA JOSE ANT Y OTRO	ELCHE	32553/2011	139217962	CL PABLO PICASSO 73 1 3 2	1.112,38
B53820395	PASTOR LINARES PROMOCIONES Y O	ELCHE	33015/2011	139298327	SANT AGATANGEL 13	265,40
B53820395	PASTOR LINARES PROMOCIONES Y O	ELCHE	33007/2011	139298244	SANT AGATANGEL 13	133,01
74240520Q	PENALVA MARTINEZ DAVID Y OTRA	ELCHE	32148/2011	139211544	CAYETANO MARTÍNEZ 14	112,74
X6691608B	PEREZ AGUIRRE ALVARO Y OTRA	ELCHE	20318/2011	139113807	ALFREDO MARQUERIE 17	260,93
45224740R	PEREZ BLANQUER TERESA	ELCHE	31215/2011	139152599	NOVELDA 2	1.494,20
74231506H	PEREZ IBARRA ANA-BELEN	ELCHE	33283/2011	139301550	DEL IL·LICITAT ABSENT 12 PG 22	6,51
74395613C	PEREZ TOMAS CELIA	ELCHE	31368/2011	139154124	CL LLAURADORS 0007 9 40 01	1.518,76
B53561742	PERFECTIONS SHOES, S.L.	SANTA POLA	32588/2011	139218317	CL ALFRED NOBEL 7	882,25
22002970C	PICO NAVARRO DEMETRIO	ELCHE	32902/2011	139297196	BALTASAR BROTONS GARCÍA 10	1.315,98
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	31277/2011	139153217	FELIPE MOYA 50	194,40
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32286/2011	139212922	EDUARDO FERRANDEZ GARCÍA 49	1.002,69
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32733/2011	139253207	FELIPE MOYA 50	23,71
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32732/2011	139253199	FELIPE MOYA 50	142,52
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32282/2011	139212880	FELIPE MOYA 50	11,74
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32281/2011	139212872	FELIPE MOYA 50	11,74
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32280/2011	139212864	FELIPE MOYA 50	29,37
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32270/2011	139212765	FELIPE MOYA 50	11,78
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32269/2011	139212757	FELIPE MOYA 50	11,78
B03453719	PIMAR INMOBILIARIA DEL SURESTE	ELCHE	32268/2011	139212740	FELIPE MOYA 50	11,78
B53497905	PRODULCASA, S.L.	ELCHE	31751/2011	139207575	JOSÉ SÁNCHEZ SÁEZ 52	1.748,61
B53764247	PROMOALPE ILCITANA, S.L.	ELCHE	31437/2011	139154819	CL LLUIS VIVES 14	15,11
B53656211	PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRAN	ELCHE	32337/2011	139213433	CAPITA BALTASAR TRISTANY 144	311,89
B53656211	PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRAN	ELCHE	32376/2011	139213821	CAPITA BALTASAR TRISTANY 14	532,38
B03703188	PROMOCIONES LUTCAN, S.L.	ELCHE	31452/2011	139154967	CL JAZMIN 6-8 2B Y PG Nº 7 ANEJA	160,59
B53374187	PROMOCIONES MONRO 2000, S.L.	ELCHE	32990/2011	139298079	RIO JUCAR 39	130,98
B53374187	PROMOCIONES MONRO 2000, S.L.	ELCHE	32991/2011	139298087	RIO JUCAR 39	130,98
B54060728	PROMOCIONES TORREALDA, S.L.	ELCHE	32329/2011	139213359	ALBELLO 5	92,36
B54060728	PROMOCIONES TORREALDA, S.L.	ELCHE	32330/2011	139213367	ALBELLO 5	93,19
B53377966	PROMOGALIAN INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31294/2011	139153381	CAPITA BALTASAR TRISTANY 134	875,37
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32669/2011	139227714	CONSUETA 16	61,46
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32668/2011	139227706	CONSUETA 16	105,28
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32667/2011	139227698	CONSUETA 16	105,04
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32666/2011	139227680	CONSUETA 16	61,32
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32665/2011	139227672	CONSUETA 16	13,85
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32664/2011	139227664	CONSUETA 16	23,65
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32663/2011	139227656	CONSUETA 16	61,39
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32662/2011	139227649	CONSUETA 16	105,18
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32661/2011	139227631	CONSUETA 16	61,32
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32660/2011	139227623	CONSUETA 16	104,01

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO Nº LIQ.Y AÑO B.D.		INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	31990/2011	139209969	CL CONSUETA 16	6,93
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32670/2011	139227722	CONSUETA 16	11,87
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32671/2011	139227730	CONSUETA 16	6,90
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32672/2011	139227748	CONSUETA 18	108,99
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32673/2011	139227755	CONSUETA 18	63,63
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32674/2011	139227763	CONSUETA 18	33,73
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32675/2011	139227771	CONSUETA 18	19,64
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32676/2011	139227789	CONSUETA 18	105,04
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32677/2011	139227797	CONSUETA 18	61,31
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32678/2011	139227805	CONSUETA 16	87,46
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32679/2011	139227813	CONSUETA 16	51,08
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32680/2011	139227821	CONSUETA 18	35,63
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32681/2011	139227839	CONSUETA 18	20,85
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32682/2011	139227847	CONSUETA 16	6,93
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32684/2011	139227862	CONSUETA 18	11,85
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32685/2011	139227870	CONSUETA 18	6,89
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32686/2011	139227888	CONSUETA 18	104,97
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32687/2011	139227896	CONSUETA 18	61,27
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32688/2011	139227904	CONSUETA 16	11,73
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32689/2011	139227912	CONSUETA 16	6,86
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32690/2011	139227920	CONSUETA 16	61,06
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	32691/2011	139227938	CONSUETA 16	104,60
B53969713	PROMOMANIA TORRELLANO, S.L.	ELCHE	33287/2011	139301592	CL CONSUETA 18	30,15
B54133749	PROYECTOS INMOBILIARIOS CARBAR	ELCHE	33124/2011	139299416	FILET DE FORA (EM) 104	606,55
21812306A	QUILES MERINO RAMON	ELCHE	31760/2011	139207666	CL PATRICIO RUIZ GOMEZ 3 1 5 1	698,61
21978836J	QUILES ROMAN JOAQUIN	ELCHE	32416/2011	139214225	BENITO PÉREZ GALDÓS 36	97,17
21978836J	QUILES ROMAN JOAQUIN	ELCHE	32419/2011	139214258	BENITO PÉREZ GALDÓS 36	46,36
B53572459	REFUERZOS ESTRUCTURALES DEL ME	ELCHE	32377/2011	139213839	SUBMARINO PERAL 5	57,58
B53572459	REFUERZOS ESTRUCTURALES DEL ME	ELCHE	32357/2011	139213631	SAN FRANCISCO ASIS 79	117,98
B53572459	REFUERZOS ESTRUCTURALES DEL ME	ELCHE	32356/2011	139213623	SUBMARINO PERAL 5	45,43
B53572459	REFUERZOS ESTRUCTURALES DEL ME	ELCHE	32346/2011	139213524	SAN FRANCISCO ASIS 79	19,89
B53572459	REFUERZOS ESTRUCTURALES DEL ME	ELCHE	32935/2011	139297527	CL SAN FCO ASIS 79 AG Y PGNº9 S2	167,90
21951441B	RIVES PERTUSA JUAN-MIGUEL	ELCHE	32985/2011	139298020	FRA PERE BALAGUER 44	731,61
X3465995X	ROBALINO OJEDA ANGEL GUILLERMO	ORIHUELA	32303/2011	139213094	ESPERIDIÓN PORTA REQUESEN 80	392,44
Y0230425W	ROBEN OLIVER CARL	ELCHE	32241/2011	139212476	CL S BARTOLOME TIR 0033 1 00 2	42,49
74362075Q	RODENAS PEDREGOSA JUAN LUIS	ELCHE	31743/2011	139207492	JOSEFINA MANRESA 109 1 -1 L02	9,15
33492371R	RODRIGUEZ ARJONA GABRIEL Y OTR	ELCHE	32181/2011	139211874	CL PABLO PICASSO 20 2 2 1	2.225,10
X6562179A	RODRIGUEZ CHOQUE JUAN DE DIOS	ELCHE	32959/2011	139297766	CL GINES GARCIA ESQUIT.89 1 4 2	97,36
X6425099A	RODRIGUEZ GIRALDO CARLOS ANDRE	ELCHE	31363/2011	139154074	CL GASPAR QUILES PASCUAL 17 1 5 1	140,60
26181089M	ROMERO CRUZ ANTONIO	ELCHE	31013/2011	139150577	PASCUAL GARCIA ROCAMORA 38-2-DR	19,29
26181089M	ROMERO CRUZ ANTONIO	ELCHE	31012/2011	139150569	PASCUAL GARCIA ROCAMORA 38-2-DR	62,26
21976890E	ROMERO PADILLA JUANA MARIA	ELCHE	32453/2011	139214597	ARTURO SALVETTI PARDO 21	166,93
21977207V	ROS RUIZ MARIA MONSERRAT	ELCHE	32202/2011	139212088	CL PATRICIO RUIZ GOMEZ 122 4 1	3.663,90
74229070C	RUBIO BERNABEU MARIA CONCEPCIO	ELCHE	32618/2011	139218614	CAPITA ANTONI MENA 117	387,37
74219938L	RUBIO CANDELA JOSEFINA	ELCHE	32428/2011	139214340	PASCUAL FERNANDEZ PALAZON 5	69,86
000000000	RUIZ BLANCO AARON	ELCHE	31417/2011	139154611	JUAN MACIA ESCOLAPEZ 35	95,41
21962802X	RUIZ MENDIOLA ASUNCION R Y OTR	ELCHE	32576/2011	139218192	CL ALBORAYA 22	2.392,88
22008543G	RUIZ PLAZA ANDREA	ELCHE	32766/2011	139253538	VILA 2	263,42
21985270F	RUZ GONZALEZ FRANCISCO	ELCHE	33064/2011	139298814	GINÉS GARCÍA ESQUITINO 60	345,16
48475755N	RUZ RUEDA VICTOR DAVID Y OTRA	ELCHE	32606/2011	139218499	DE JUBALCOI 14	114,50
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31870/2011	139208763	CL CAP BALT TRISTANY 117 4PG/2TR	192,65
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31871/2011	139208771	CL CAP BALT TRISTANY 117 SPG S-1	81,65
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31872/2011	139208789	CL CAP BALT TRISTANY 117 1PG S-2	42,05
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31873/2011	139208797	CL CAP BALT TRISTANY 117 1PG S-1	40,79
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31874/2011	139208805	CL CAP BALT TRISTANY 117 Y 1PG S2	317,05
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31875/2011	139208813	CL CAP BALT TRISTANY 119 Y 2PG S1	361,57
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31876/2011	139208821	CL CAP BALT TRISTANY 119 1PG S-2	39,25
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31877/2011	139208839	CL CAP BALT TRISTANY 119 1PG S-3	38,37
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31878/2011	139208847	CL CAP BALT TRISTANY 119 2PG S-2	78,44
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31879/2011	139208854	CL CAP BALT TRISTANY 119 SPG S-2	78,41
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32199/2011	139212054	CAP BALTASAR TRISTANY 119 1B 1PG	452,07
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32560/2011	139218036	CL CAP BALTASAR TRISTANY 119 -2	28,48
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32561/2011	139218044	CL CAP BALTASAR TRISTANY 119 -2	18,99
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32563/2011	139218069	CL CAP BALTASAR TRISTANY 119 -3	28,46
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32564/2011	139218077	CL CAP BALTASAR TRISTANY 119 -3	18,97
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32569/2011	139218127	CL CAP BALTASAR TRISTANY 119 3	56,89
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32573/2011	139218168	CL CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	56,87
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32584/2011	139218275	CL CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	56,69
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32587/2011	139218309	CL CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	56,68
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	32593/2011	139218366	CL CAPITA BALTASAR TRISTANY 117	409,64
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31377/2011	139154215	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	19,19
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31378/2011	139154223	CL CAPITA BALTASAR TRISTANY 0117	9,58
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31379/2011	139154231	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	14,39
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31380/2011	139154249	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	19,19
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31381/2011	139154256	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	9,58
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31382/2011	139154264	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	14,39
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31385/2011	139154298	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	151,07
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31386/2011	139154306	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	113,29
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31387/2011	139154314	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	113,29
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31393/2011	139154371	CAPITA BALTASAR TRISTANY 117	19,16
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31394/2011	139154389	CAPITA BALTASAR TRISTANY 117	14,36
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31395/2011	139154397	CAPITA BALTASAR TRISTANY 117	14,36
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31397/2011	139154413	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	131,36
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31398/2011	139154421	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	98,52
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31399/2011	139154439	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	98,52
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31414/2011	139154587	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	148,97
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31415/2011	139154595	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	111,72
B53895637	SABALO INVERSIONES, S.L.	ELCHE	31416/2011	139154603	CAPITA BALTASAR TRISTANY 119	111,72
21968971S	SABATER LOPEZ JUAN ANTONIO Y O	ELCHE	32921/2011	139297386	JOSÉ MAS ESTEVE 1	472,21
74227797N	SABUCO LLEDO MANUEL	ELCHE	32508/2011	139215149	ANTONI FLORES 2	3.909,95
74227797N	SABUCO LLEDO MANUEL	ELCHE	32715/2011	139228175	JOSÉ GARCÍA FERRÁNDEZ 17	54,84
22258704V	SALINAS MARTINEZ MARIA TRINIDA	ELCHE	31741/2011	139207476	CL BARRIO SARABIA 5 1 1 1	1.300,41

N.I.F.	OBLIGADO TRIBUTARIO APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO Nº LIQ.Y AÑO B.D.		INMUEBLE TRANSMITIDO	CUOTA
21977462L	SALVADOR-RABAZA RAMOS ASUNCION	VALENCIA	20147/2011	139090799	GLORIETA 5	1.475,58
21977462L	SALVADOR-RABAZA RAMOS ASUNCION	VALENCIA	20148/2011	139090815	GLORIETA 5	3.175,98
21977462L	SALVADOR-RABAZA RAMOS ASUNCION	VALENCIA	20149/2011	139090823	GLORIETA 5	1.258,50
21977462L	SALVADOR-RABAZA RAMOS ASUNCION	VALENCIA	20150/2011	139090856	GLORIETA 5	1.103,45
21977462L	SALVADOR-RABAZA RAMOS ASUNCION	ELCHE	20157/2011	139091227	GLORIETA 5	1.118,96
21986772Z	SANCHEZ CUADRADO MANUEL Y OTRA	ELCHE	32097/2011	139211031	DIAGONAL 41	2.471,65
33482630N	SANCHEZ QUESADA ISABEL	ELCHE	31384/2011	139154280	MAITINO P1 61	99,02
21959683L	SANMARTIN CARRILLO JULIAN-JOAQ	SANTA POLA	30303/2011	139070601	CL BISBE TORMO 11 1 7 1	533,40
21377190R	SANTANA RUIZ FRANCISCO	ELCHE	20808/2011	139171185	PAZ 31	138,54
21377190R	SANTANA RUIZ FRANCISCO	ELCHE	20815/2011	139171359	PAZ 31	49,42
21377190R	SANTANA RUIZ FRANCISCO	ELCHE	20822/2011	139171425	PAZ 31	138,54
21377190R	SANTANA RUIZ FRANCISCO	ELCHE	20829/2011	139171490	PAZ 31	49,42
21377190R	SANTANA RUIZ FRANCISCO	ELCHE	20836/2011	139171581	PAZ 31	138,54
21377190R	SANTANA RUIZ FRANCISCO	ELCHE	20843/2011	139171664	PAZ 31	138,54
33496544B	SANTOS MARTINEZ JOAQUIN Y OTRA	ELCHE	31620/2011	139156640	JOSÉ JAVALOYES ORTS 47	265,21
21827259Y	SEPULCRE JAEN FRANCISCO Y ESP	ELCHE	32829/2011	139296263	LLANO SAN JOSE P1 0	3.766,26
21827259Y	SEPULCRE JAEN FRANCISCO Y ESP	ELCHE	32828/2011	139296255	LLANO SAN JOSE P1 0	5.293,32
21827259Y	SEPULCRE JAEN FRANCISCO Y ESP	ELCHE	32827/2011	139296230	LLANO SAN JOSE P1 0	5.902,69
21827259Y	SEPULCRE JAEN FRANCISCO Y ESP	ELCHE	32826/2011	139296156	PAIS VALENCIA 55	6.197,75
74237775P	SERRA MARTINS ANTONIO-MANUEL	ELCHE	32100/2011	139211064	OLIVERETA 11	608,74
74237775P	SERRA MARTINS ANTONIO-MANUEL	ELCHE	32099/2011	139211056	ALMORIDA 10	3.186,07
21957668M	SOLER SOLER DIAFANA ASUNCION	ELCHE	30156/2011	139069132	LLIBERTAT 69	71,59
X3125181X	SOULE DANDY CAMARA	ELCHE	31282/2011	139153266	NIT DE L'ALBA 10	145,68
X5126937F	STANCU GHEORGHE NICOLAE	ELCHE	21352/2011	139260731	ANTONIO PASCUAL QUILES 5	819,90
X3864503C	STEFANESCU PETRE SORIN	ELCHE	32013/2011	139210199	CAPITA ANTONI MENA 90	102,83
46015885S	TENEDOR ROMERO ANTONIO Y OTRO	ELCHE	31472/2011	139155162	CAPITA ANTONI MENA 123 1 5 C	611,15
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32841/2011	139296586	ESPRONCEDA 56 1 4 B	93,06
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32842/2011	139296594	ESPRONCEDA 56	19,20
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32843/2011	139296602	ESPRONCEDA 56	19,20
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32844/2011	139296610	VINALOPÓ 30	584,59
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32845/2011	139296628	VINALOPÓ 30	3.551,02
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32846/2011	139296636	VINALOPÓ 30	692,86
21980215N	TORRES DIEZ LUTGARDA-MARIA	ELCHE	32847/2011	139296644	CAPITA LAGIER 6	1.442,08
15224081J	TORTOSA JIMENEZ LUIS	ELCHE	33074/2011	139298913	CREVILLANT 5	935,27
21996537G	TORTOSA MARTINEZ MARIA DEL MAR	ELCHE	32981/2011	139297980	PATRICIO RUIZ GOMEZ 63	874,15
21376075J	TRISTAN GONZALVEZ ANTONIO	ELCHE	32495/2011	139215016	ARTURO SALVETTI PARDO 11	792,73
21991163N	TRISTAN GONZALVEZ JOSE RAMON	ELCHE	32497/2011	139215032	ARTURO SALVETTI PARDO 11	792,73
X3140928W	UIFELEAN IONICA	ELCHE	21375/2011	139262166	MANUEL SAFON SANTAMARIA 23	467,78
B5345122S	URBAG INVEST, S.L.	ALICANTE	33152/2011	139299697	PERIOD JOSÉ ANDREU PARC.33B B16	2.713,56
17179765F	VALENTIN GARCIA ROSA MARIA	ELCHE	33075/2011	139298921	CREVILLANT 5	935,27
21921698F	VALERO BELMONTE CECILIA	ELCHE	32918/2011	139297352	ANTONIO SANSANO FENOLL 11	1.923,10
X4587475X	VANDERKELLEN MICHELE HELENE	L'ALFAS DEL	21134/2011	139217624	DAIMES P3 178	11,35
000000000	VENUS HISPANIA, S.L.	ALICANTE	32243/2011	139212492	CL IGLESIA 33	659,18
B54069869	VERDE URBANA, S.L.	ELCHE	32570/2011	139218135	CL XIQUICO 14 3 D	26,31
B54069869	VERDE URBANA, S.L.	ELCHE	32645/2011	139227474	CL XIQUICO 0010 1	27,03
B54069869	VERDE URBANA, S.L.	ELCHE	32716/2011	139228183	CL XIQUICO 14 2	51,29
B54069869	VERDE URBANA, S.L.	ELCHE	32717/2011	139228191	XIQUICO 10	50,43
B54069869	VERDE URBANA, S.L.	ELCHE	32231/2011	139212377	XIQUICO 14	26,87
21969262F	VIDAL VERDU LISARDO	ELCHE	32853/2011	139296701	BLAS VALERO 19 PG 18	96,83
21969262F	VIDAL VERDU LISARDO	ELCHE	32854/2011	139296719	BLAS VALERO 19 PG 18	30,84
35243485X	VIEITEZ LAMAS ENRIQUE	SANTIAGO DE	/2011	139046635	C/ TABARCA 3 0 1 0 LOS ARENALES	605,28
33476729E	VILANOVA GRAU MARGARITA	ELCHE	31695/2011	139159651	DIEGO PASCUAL OLIVER 6	89,24
X3125222M	YAFFA CHEIKHOU	ELCHE	32305/2011	139213110	DIAGONAL 84	331,23

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer para ser notificados en el Departamento del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la C/ Troneta, 6 - Bajo de esta ciudad, Teléfono: 966658004, horario de 8,00h a 14,00h en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de los actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Elche a 23 de septiembre de 2011

Tte. Alcalde de Hacienda,

(Por delegación JGL)

Manuel Latour Miguel

1119692

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2011, ha sido aprobado el padrón fiscal por la prestación del servicio de Agua Potable Domiciliaria y Alcantarillado correspondiente al 3er trimestre de 2011. Se resuelve:

Primero.- Aprobar provisionalmente el padrón fiscal, para que los sujetos pasivos interesados puedan consultar los datos contenidos en el citado documento, durante un plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión ó variación cabe interponer recurso reposición de conformidad con el artículo 14 LRHL ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente al de término del periodo de exposición pública.

Segundo.- En caso de no existir reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granja de Rocamora, 28 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE

Fdo. José Rocamora Ruiz

1120117

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR**EDICTO**

No habiendo sido posible realizar la notificación a Dña. AMPARO PRATS GARCÍA, cuyo último domicilio conocido es carretera de Benimagrell número 43-BJ de El Campello (Alicante), por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Sanidad número 980/2011, que transcrito literalmente dice:

«DECRETO NUM. 980/2011

Visto la situación de insalubridad que presenta la finca sita en la calle San José número 3, debido a la gran cantidad de maleza así como un árbol que hay en el patio que da a la calle Familiar, lo que genera la existencia de insectos que afectan a las viviendas de la zona, siendo el propietario de la citada finca Dña. AMPARO PRATS GARCÍA.

En base a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 8/2007 de suelo, de fecha 28 de mayo, así como en el artículo 210 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, de 30 de diciembre, que obligan a los propietarios a mantener los terrenos y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía de este Ayuntamiento la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las delegaciones que me han sido conferidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 265/2007 de fecha 18 de junio, por el que se resuelven las delegaciones de la Alcaldía, por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

1.- Conceder un plazo de audiencia de DIEZ DIAS (10), a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Dña. AMPARO PRATS GARCÍA, propietaria de la finca sita en la calle San José número 3, a fin de que pueda presentar las alegaciones que crea pertinentes en relación a la insalubridad existente en el lugar.

2.- Notificar la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Monóvar, a nueve de mayo de dos mil once. El Secretario Accidental. Rubricado.»

En Monóvar, a 29 de septiembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: Salvador Poveda Bernabé

1120125

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Las Junta de Gobierno de fecha 21/07/11 por unanimidad, acuerda archivar los expedientes de licencias de apertura debido a que carecen de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación de ellos.

-Junta de Gobierno de fecha 13/07/11:

Exp. 83/2008: Monica Tomus con emplazamiento en Avd. Marina Baixa, 39 – local 3.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

La Nucía a 6 de septiembre de 2011

Bernabé Cano García

Alcalde-Presidente

1120128

AJUNTAMENT D'ONDARA**ANUNCI**

L'Ajuntament d'Ondara en sessió plenaria de data 14/09/2011, acorda aprovar el Pla Territorial Municipal d'Emergències d'Ondara.

En virtut del que disposa l'article 23.3 de la Llei 13/2010 de 23 de novembre, de la Generalitat, de Protecció Civil i Gestió d'Emergències, se sotmet a informació pública.

L'expedient es troba exposat en l'Oficina Tècnica d'aquest Ajuntament, Plaça del Convent, 2, i podrà consultar-se de dilluns a divendres en horari de 9,00 fins a les 14,00 hores; i durant el termini de 20 dies es podrà formular les al·legacions pertinents. Transcorregut el termini esmentat sense que s'haja presentat cap al·legació, l'acord provisional esdevindrà definitiu.

Ondara, 22 de setembre de 2011

L'Alcalde

José Joaquín Ferrando Soler

1119930

AYUNTAMIENTO DE SAX**ANUNCIO**

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 58.2 del Decreto 120/2006 de 11 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública, durante quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Estudio de Integración Paisajística referido al proyecto de ALMACÉN AGRÍCOLA, con emplazamiento en POLÍGONO 1, PARCELA 36, promovido por Dª Mª CARMEN VÁZQUEZ MÁRTINEZ. El estudio, redactado por el Arquitecto Don José Sirvent Beltrán se encuentra en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Sax, durante el referido plazo de exposición.

Sax, a 15 de septiembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: Vicente Gil Sauco

1119906

ANUNCIO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 58.2 del Decreto 120/2006 de 11 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública, durante quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Estudio de Integración Paisajística referido al proyecto de VIVIENDA UNIFAMILIAR

AISLADA, con emplazamiento en POLÍGONO 7, PARCELA 35, promovido por Doña VIVIANA MARÍA AGUDELO OSORIO. El estudio, redactado por el Arquitecto Don Agustín Domingo Mir se encuentra en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Sax, durante el referido plazo de exposición.

Sax, a 21 de septiembre de 2011
 EL ALCALDE
 Fdo.: Vicente Gil Sauco

1119907

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Después de dos intentos de notificación personal y resultando ésta infructuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación al interesado, con la publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la siguiente resolución:

Vista la instancia presentada por D^a. Bridget K. Mabon (R.G.E 5.099/2011), con D.N.I/ N.I.E / PAS. número X-7341764-A en la cual solicita la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de D. Christiaan De Jong y D^a Maria Berdina Brinkhuis Jong, ya que figuran inscritos en la vivienda sita en Golondrina, número 1 y no residen en dicho domicilio.

Considerando el informe emitido por la Policía Local, que textualmente dice: «que habiéndose realizado las oportunas gestiones se ha podido averiguar que NO residen en el citado domicilio, ... residen en la actualidad en el término municipal de Benitachell, desconociéndose el domicilio exacto».

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por la presente

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo número 122 del 2011 para proceder, en su caso, a la baja de las inscripciones, en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas detalladas anteriormente, por existir presunción de que no residen en la vivienda en la que figuran empadronadas.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados un plazo de 15 días para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes y, en su caso, acrediten que residen en este municipio.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones y una vez emitido informe favorable del Consejo de Empadronamiento, el acuerdo se entenderá definitivo y se darán de baja las inscripciones padronales objeto del expediente 122, con efectos a la fecha de emisión del informe del Consejo de Empadronamiento, sin que medie nueva notificación.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adopto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante.

En Teulada, a veintiséis de septiembre de dos mil once.
 EL ALCALDE. ANTE MI:
 LA SECRETARIA EN FUNCIONES
 P/resolución 1.993 de 21/09/2011
 Antoni Joan Bertomeu Vallés. María Bisquert Crespo

1120112

EDICTO

Por el presente se publican las Normas Urbanísticas relativas al Plan Parcial del Sector UZE-5 (antiguo P-4) como Anexo al Edicto de aprobación definitiva publicado en el B.O.P. nº 63 de 16 de marzo de 2004 del que se omitieron por error, de acuerdo con el art. 70.2 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de las presentes ordenanzas es el del Plan Parcial P- 4 de Teulada y afecta a todos los terrenos incluidos en él.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA

El presente Plan Parcial regirá y será obligatorio, desde el siguiente día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante y tendrá una duración indefinida.

ARTÍCULO 3.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

Para lo no regulado en las presentes ordenanzas, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Teulada y en la Ley Reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad valenciana.

También son de aplicación las normas generales de la Legislación vigente y en particular los artículos que permanecen vigentes del texto refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, y los del Reglamento de Planeamiento y del Reglamento de Gestión Urbanística.

ARTÍCULO 4. - TERMINOLOGÍA

A los efectos de las presentes Ordenanzas, se entiende por:

a) Parcela:

Cada una de las porciones susceptibles de Edificación en que se divide la zona Residencial o de Equipamiento de la Urbanización.

b) Planta de semisótano:

Es la parte de la edificación que tiene parte de su altura por debajo del nivel del terreno y parte de su altura por encima de dicho nivel.

La altura por encima de dicho nivel del terreno natural no será en ningún punto superior a 1,50 m y se medirá de igual forma que la altura de cornisa.

c) Planta sótano:

Es la planta cuyo techo se encuentra en todos sus puntos por debajo del nivel del terreno natural.

d) Altura de cornisa:

Es la distancia en metros medida en vertical desde el nivel del terreno natural en contacto con la edificación a la cara inferior del último forjado, en el caso de cubierta plana. En el caso de cubierta inclinada se tomará como referencia para medir la altura de cornisa, la cara inferior del alero de dicha cubierta.

e) Voladizos:

Cualquier parte de la edificación que sobresalga del paramento de fachada, y no esté apoyado sobre ningún elemento estructural (pilar, columna etc.), cualquiera que sea su forma o superficie.

f) Superficie edificable a los efectos de ocupación de parcela.

La encerrada por el perímetro exterior de la edificación. No se computarán las terrazas no cubiertas, aleros, balcones, escaleras exteriores no cubiertas y las edificaciones secundarias, siempre y cuando así lo establezcan las Ordenanzas del Plan General.

g) Volumen edificado

El que resulte de multiplicar la superficie edificada en cada una de las plantas por la altura en cada una de ellas, medida desde la cara superior del forjado pisable, hasta la cara inferior del forjado de techo.

Para el cómputo del volumen se consideran las excepciones señaladas en el artículo 182, punto 5, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Teulada, excepto lo concerniente a semisótanos y terrazas cubiertas cuyo volumen se regulará de la siguiente forma:

- Semisótanos: Computará como volumen edificado la edificación que sobresalga del nivel del terreno natural.

- Terrazas cubiertas: Computará como volumen edificado el 50% del volumen correspondiente a las terrazas cubiertas abiertas por uno o dos de sus lados o en el 50% de su perímetro.

h) Alineación de calle.

(Línea oficial de la calle).- La que resulta de la determinación de las alineaciones correspondientes a la red viaria, señalando el límite entre los espacios públicos destinados a calles, vías, plazas, etc., y las parcelas.

i) Línea de edificación.

La que señala el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las edificaciones una vez observados los retranqueos exigidos.

j) Tipos de edificación. Definición:

- Edificación unifamiliar aislada: Se define como la edificación baja y exenta en el interior de la parcela típica para la vivienda unifamiliar.

- Edificación comercial: Se define como la edificación destinada a edificios comerciales.

ARTÍCULO 5. - CALIFICACIÓN DEL SUELO

El suelo comprendido en este Plan Parcial, se califica según su destino, de la forma siguiente:

a) Redes Viarias (RV): De tráfico rodado con aceras peatonales.

b) Aparcamiento Viario (AV).

c) Zonas Verdes (ZV):

- Zonas verdes arboladas

- Áreas de juego para niños.

- Zonas deportivas y de recreo.

e) Equipamiento municipal (EQ)

f) Terreno para infraestructuras gas y electricidad.

ARTÍCULO 6. - PARCELACIONES

Las superficies comprendidas en este Plan Parcial quedan ya parceladas en el mismo.

La parcela mínima edificable para viviendas se fija en 800 m² y en ella podrá construirse una sola vivienda.

Podrán unirse dos o más parcelas para formar una sola, o efectuar segregaciones, siempre y cuando las parcelas resultantes cumplan las condiciones de parcela mínima.

ARTÍCULO 7. - PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

La ejecución del presente Plan requiere el desarrollo mediante proyectos de Urbanización de los distintos servicios urbanos previstos.

Podrán realizarse independientemente los proyectos de calles y colectores, líneas eléctricas de baja tensión y alumbrado.

Estos proyectos deberán cumplir las condiciones que figuran en el PGOU de Teulada.

El acabado de las calzadas deberá ser de al menos seis centímetros de hormigón asfáltico.

Todos los proyectos deberán someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Teulada antes de iniciar su realización.

ARTÍCULO 8.- REJAS Y PUERTAS. APERTURA HACIA EL EXTERIOR.-

Se prohíbe que las puertas de acceso a las parcelas abran hacia el exterior ocupando vía pública.

ARTÍCULO 9. DESAGÜES.-

Las aguas negras se evacuarán por medio de tuberías impermeables a la acometida del alcantarillado general.

Se procurará que las aguas procedentes de piscinas, viertan al terreno o a fisuras o a grietas existentes en éste, siempre que se garantice y asegure que las aguas no reaparezcan en las parcelas colindantes o próximas, debiendo comprobarse que sus condiciones sanitarias son aceptables.

ARTÍCULO 10.- ALINEACIONES OFICIALES.-

Quedan grafiadas en los planos las alineaciones oficiales que determinan la delimitación entre las parcelas y la vía pública.

Desde estas alineaciones oficiales señaladas se contarán los retranqueos establecidos en cada caso, según el tipo de edificación de que se trate.

ARTÍCULO 11. - TIPOS DE EDIFICACIÓN.-

El tipo de edificación residencial permitido en el ámbito del presente Plan, es el de vivienda unifamiliar aislada según se define en el artículo 12.a) de estas Ordenanzas.

El tipo de edificación comercial permitido es el que se define en el artículo 12.b) de estas Ordenanzas.

ARTÍCULO 12.- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIAL

a) Edificación unifamiliar aislada:

- Parcela mínima: La parcela mínima establecida es de 800 m²

- Ocupación máxima de parcela: 25%

- Altura máxima: La edificación tendrá un máximo de 2 plantas (7 m)

- Índice neto de edificabilidad: 1 m³ / m²

b) Edificación comercial

- Parcela mínima establecida: La parcela mínima será de 500 m² en la que podrán construirse un máximo de 5 locales que podrán estar agrupados. Para parcelas mayores, por cada 100 m² podrá construirse un local más agrupado a los anteriores.

- Ocupación máxima de parcela: 30%

- Altura máxima: La edificación tendrá una altura máxima de dos plantas (7 m)

- Índice neto de edificabilidad: 1 m³ / m²

- Retranqueos: La separación a los linderos de parcela y a la alineación de la calle será no menor que la altura, con un mínimo de 3 y 5 m respectivamente. En los casos en que el plano de fachada de la planta piso quede retranqueada un mínimo de 3 m del plano de fachada de la planta baja, se contabilizará tan sólo la altura de la planta baja a efectos del retranqueo respecto a los lindes de parcela. Respecto a la red peatonal, la edificación se retranqueará como mínimo 3 m.

ARTÍCULO 13.- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD PARA LA EDIFICACIÓN SECUNDARIA

La edificación secundaria tal como cocheras, pérgolas, porches, paelleros, lavaderos, tendedores, piscinas y cualquier otra que tenga dicho carácter, vendrá regulada en sus condiciones de edificabilidad, por lo previsto en el art. 192 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Teulada.

El posible transformador a construir se considerará edificación secundaria y deberá cumplir los retranqueos del apartado d) del P.O.G.U. de Teulada.

ARTÍCULO 14.- VALLADO

El vallado tendrá una altura máxima de 1,80 m, debiendo cumplir las siguientes características:

a) Basamento macizo de fábrica de 1 m de altura.

b) Seto o cualquier otro elemento vegetal de la clase que fuere, hasta alcanzar con el basamento una altura máxima de 1,80 m.

c) Puertas prácticamente diáfanos de acceso con un mínimo de 1 m de altura y máximo de 2,50 m.

El cerramiento entre parcelas será obligatorio si así lo solicita uno de los colindantes, y el coste se pagará a partes iguales entre los propietarios afectados, que igualmente costearán al 50% su conservación.

ARTÍCULO 15.- RASANTES Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Queda prohibida la modificación sustancial del perfil natural del terreno.

Podrán realizarse abancalamientos siempre que los muros resultantes no superen 1,60 m de altura.

La superficie de parcela no ocupada por edificación, se tratará como jardín, respetando en lo posible el tipo de vegetación existente en la zona.

ARTÍCULO 16.- CONDICIONES ESTÉTICAS

La situación y diseño de elementos de servicios, como lavaderos, tendedores, etc., se hará de tal forma, que su interior no sea visible desde la vía pública, resguardándolas de la vista desde el exterior por medio de celosías u otros elementos.

ARTÍCULO 17.- USOS PERMITIDOS

En las zonas destinadas a viviendas se admitirá exclusivamente este uso.

En la zona destinada a equipamientos son admisibles los usos siguientes:

- Comercial

- Administrativo

- Espectáculos
- Cultural
- Enseñanza
- Religioso
- Deportivo y recreativo
- Sanitario y asistencial
- Comunicaciones y transportes
- Varios

En ninguna zona del Plan Parcial se admite el uso industrial.

ARTÍCULO 18.- APARCAMIENTOS

Será obligatoria la creación de aparcamientos privados en el interior de las parcelas, en número de dos por vivienda, y de uno por cada 60 m2 de locales de otro tipo, además de los aparcamientos públicos previstos en el Plan.

ARTÍCULO 19.- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD EN LA ZONA DEPORTIVA Y DE RECREO

Se permitirá exclusivamente la edificación de servicios relacionados con la actividad deportiva, como aseos, vestuarios y con el saneamiento, no debiendo sobrepasar el volumen edificable 0,2 m3 / m2.

Los retranqueos serán siempre iguales por lo menos a la altura, con un mínimo de tres metros a lindes o red peatonal y 5 m calle.

ARTÍCULO 20.- SISTEMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

La actuación Urbanística se realizará mediante un programa de actuación urbanística integrado.

La conservación de las instalaciones del Plan Parcial deberá ir a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Teulada.

Teulada, a 28 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE

Antoni Joan Bertomeu Vallés

1120170

EDICTO

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante D. Jorge Bonastre Hernández en representación de D. Manuel Montesinos Castro-Girona y Dª Elena Carbonell Palau ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo nº 000502/2011, contra la inactividad del Ayuntamiento de Teulada en la aprobación del expediente de Programa de Actuación Aislada para la apertura del vial Monte Perdido del Plan General de Teulada, su Proyecto de Urbanización y su Proyecto de Reparcelación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a los interesados en el procedimiento relacionados a continuación, para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial.

- D. Celestino Domínguez López
- Dª Ginette E. Alblac
- Dª Christine Marie Maurin
- Dª Sebastiana Pascuale Amaru
- José Mª de la Riva Gutiérrez
- D. Miguel Molina Sánchez
- D. Jesús Vivo Santaquiteria
- Dª Ana Isabel Martínez Pérez
- D. Ernesto Javier Puchades Llopis
- D. Jean Pierre Andre Adolphe Vieuchange
- D. Nicolás Alonso Cabo
- D. Jules Martzolf
- Hoddesdon Ltd
- D. Tron Eggum
- Dª Carmen Cortell Orts
- D. Serge Raynal

Teulada, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde. Antoni Joan Bertomeu Vallés

1120171

AYUNTAMIENTO DE TIBI

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2011 se acuerda aprobar el Padrón de Consumo Excesos de Agua y Canon de Saneamiento de la G.V., correspondientes al periodo de 2º trimestre 2011 (abril, mayo y junio):

	EUROS
A) EXCESO CONSUMO DE AGUA	2.041,60
B) I.V.A. 8%	163,31
CANON SANEAMIENTO G.V.	
CUOTA SERVICIO	4.249,76
CUOTA CONSUMO	2.874,43
TOTAL	9.329,10

Lo que se hace público encontrándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón durante 15 días hábiles, a partir de su publicación en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el periodo de exposición al público, se acuerda señalar el periodo de cobranza voluntaria, del día 10 de octubre de 2011 al 10 de diciembre de 2011.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con los arts. 161 a 177 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acuerdo de aprobación o las cuotas individuales, se podrán interponer los recursos establecidos en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tibi, 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan José Ballester Sirvent

1120110

EDICTO

Asunto: Expediente de Liquidación por Certificado sobre Información Urbanística en Ptda. Torrosellas de Tibi. (Certificados 26/2011).

Intentada sin efecto, la notificación al interesado detallado a continuación, por el presente se practica, de conformidad con lo establecido por el art. 59 de la LRJPAC, comunicación edictal sustitutiva de la notificación personal.

Interesado:

- José Luis Rodríguez Magaña

Resolución que se notifica: Resolución de la Alcaldía nº 368 de fecha 21 de junio de 2011, cuyo contenido resolutorio es del siguiente tenor:

1. Aprobar la liquidación que a continuación se practica: /

SUJETO PASIVO:

JOSE LUIS GONZALEZ MAGAÑA

HECHO IMPONIBLE
CLASE DE LICENCIA: CERTIFICADO SOBRE INFORMACION URBANISTICA DE LA PARCELA -, POLIGONO - PTDA. TORROSELLAS
TASA POR LICENCIAS, AUTORIZACIONES, EXPEDICION DE DOCUMENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS
ART. 5º.V.- POR CONSULTAS INFORMATIVAS URBANISTICAS O INFORMES EVACUADOS A INSTANCIAS DE PARTICULARES
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA (A INGRESAR): 90,00 EUROS

Contra la liquidación practicada solo podrá interponer de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación.

De conformidad con lo regulado en el artículo 62.2 de la LGT, los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria, en voluntaria, son los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el siguiente nº de cuenta de la entidad bancaria CAM, oficina de Tibi:

2090-0189-52-0200017672

En periodo ejecutivo:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Tibi, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan José Ballester Sirvent.

1120151

AYUNTAMIENTO DE EL VERGER

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre parcialmente modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero, se viene a llevar a cabo por edicto la notificación de la resolución de la Alcaldía relativa al expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 02 de marzo, en materia sancionadora y el artículo 76 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y circulación, a efectos de tratamiento como residuo sólido urbano del vehículo:

CLASE:	MARCA:	MATRÍCULA:	TITULAR:
TURISMO	BMW	OSRA726	HERRMAN HEINER

Atendido que efectuada la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 36 de fecha 22 de febrero de 2011, por plazo de un mes no se ha personado el titular del vehículo. Esta Alcaldía ha resuelto:

1.º- Aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

2.º- Entregar el vehículo a un centro de Tratamiento Autorizado para que proceda a su descontaminación y destrucción de acuerdo con la normativa medioambiental vigente y a comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja de los mencionados vehículos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 Real Decreto 1383/2002 y el apartado segundo de la Orden Int/624/2008, de 26 de febrero por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

3.º- Notificar la resolución a todos los interesados en el procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acto, (Que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992), el interesado podrá interponer: recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución; recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en Alicante y recurso de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, en los plazos señalados en el citado artículo, ante el órgano que dictó el acto. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente

El Verger, a 21 de junio de 2011

El Alcalde. Fdo.: Miguel González Bañó

1119087

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Resultando infructuosos los intentos de localización practicada a EVELIN RUTH MENDOZA CONTRERAS Y LINDON ARMANDO TINOCO MONTALVO, cuyo último domicilio conocido se situó en Calle Revueltas, 9-3º 03400 VILLENA, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento el siguiente Decreto:

En virtud de Decreto nº 1027, de fecha 12/07/2011, del Concejal Delegado de Obras, se resolvió el inicio de expediente para la determinación las condiciones de conservación del inmueble sito en C/ Revueltas, 11 y consiguiente orden de ejecución de obras.

Ha sido concedida audiencia en la tramitación a los propietarios, ocupantes o titulares de derechos sobre el inmueble, manifestando el propietario del local sito en la planta baja, que los desperfectos y deficiencias observadas, se refieren de modo exclusivo a los elementos comunes a las viviendas y al propio estado de éstas, pero nada tienen que ver con el local de su propiedad. De igual modo, el propietario de la vivienda sita en la primera planta alta expresa su conformidad con el cierre provisional de la entrada al inmueble.

Los servicios técnicos municipales, efectuada visita de inspección al inmueble, emiten informe de fecha 01/09/2011, en el que tras analizar el estado de deterioro del inmueble, se indican los desperfectos existentes en los mismos, consistentes en: la puerta de acceso al inmueble carece de hoja de apertura a la calle, por lo que la misma no puede cerrarse; no existe alumbrado en la zona común; existe gran acumulación de basura, suciedad y orines en el vestíbulo y a lo largo de la escalera, siendo el hedor insoportable; existen indicios de pequeños incendios; la entrada a la vivienda de la primera planta se encuentra abierta, observándose desde el exterior acumulación de basura, suciedad y desprendimiento de escayolas y pinturas; mal estado de la carpintería exterior, con cristales rotos. En este informe se señalan las medidas que debieran adoptarse para mantener las debidas condiciones de ornato, seguridad y salubridad públicos, referidos a las viviendas del edificio y zonas de acceso comunes a las mismas.

El inmueble en cuestión no ha sido objeto de catalogación, con arreglo a las disposiciones de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, ni se encuentra incluido en el ámbito del casco antiguo del municipio, que cuenta con la Declaración de Bien de Interés Cultural.

Fundamentos de Derecho: El artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, se refiere a la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios, de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Estos preceptos encuentran su desarrollo en los artículos 498 a 502 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo.

Según resulta de la normativa acabada de mencionar, así como de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (SSTS de 5 de febrero de 1992, 22 de abril de 1997, 12 de septiembre de 1997, entre otras), son los propietarios los destinatarios de la orden de ejecución, por lo que su cumplimiento corresponde en el presente supuesto a los propietarios del inmueble, de modo especial a los de las viviendas existentes en el mismo y sus zonas comunes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expresados y de conformidad con el contenido de los informes que han sido emitidos, en ejercicio de las facultades que me asisten en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía por Decreto 843, de 6 de agosto de 2.007, RESUELVO:

Se ordena a:

D. Filiberto Ibáñez Tomás, con CIF 22024901D y D^a. Lucía Sánchez Cámara, CIF 22029766K con domicilio en calle San Cristóbal 38, 1ºG, propietarios de la vivienda sita en la primera planta alta, que procedan a la colocación de una puerta de acceso a su vivienda, así como a la limpieza y retirada de la basura, suciedad, escayolas y pinturas y otros residuos, que puedan existir en el interior de la misma. Deberán también ejecutarse aquellas obras e instalaciones precisas para mantener la vivienda en condiciones de ocupación y habitabilidad, incluyendo el arreglo de carpintería exterior y el acristalamiento.

D^a Evelin Ruth Mendoza Contreras, X4346286E y D. Lindon Armando Tinoco Montalvo, X3870175B, propietarios de la vivienda sita en la segunda planta alta del inmueble, cuyo domicilio conocido se sitúa en este mismo emplazamiento, que procedan a la limpieza y retirada de todos los residuos que existan en el interior de la misma. Deberán también ejecutarse aquellas obras e instalaciones precisas para mantener la vivienda en condiciones de ocupación y habitabilidad, incluyendo el arreglo de carpintería exterior y el acristalamiento.

D. Julio Terol Barceló, CIF 73999612X, propietario de la vivienda sita en la tercera planta alta de este inmueble, cuyo domicilio se sitúa en la misma, que proceda a la limpieza y retirada de todos los residuos que existan en el interior de la misma. Deberán también ejecutarse aquellas obras e instalaciones precisas para mantener la vivienda en condiciones de ocupación y habitabilidad, incluyendo el arreglo de carpintería exterior y el acristalamiento.

A la Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en C/. Revueltas, nº 11 que proceda a:

- Colocación de una puerta de acceso al inmueble, evitando así la situación de acceso indiscriminado existente en la actualidad por la ausencia de este elemento.
- Dotación de los suministros básicos (electricidad y agua potable) a las zonas comunes del edificio.
- Limpieza completa de la basura, suciedad, orines y demás que existen en el vestíbulo y a lo largo de toda la escalera de acceso a las viviendas.
- Pintura de los paramentos verticales y horizontales de las zonas comunes del edificio.

La ejecución de todas las obras y actuaciones señaladas, se considera imprescindible para mantener el inmueble y las viviendas en él existentes, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Los propietarios disponen de un plazo de TRES DÍAS, a contar desde la notificación de esta orden de ejecución, para llevar a cabo lo ordenado.

Se advierte a la propiedad, que el incumplimiento de la orden de ejecución, faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado, sin perjuicio del inicio de expediente sancionador, de resultar procedente.

La resolución del procedimiento, se notificará a todos los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a aquellas otras personas que hayan sido parte en el procedimiento, y notificarse al Registro de la Propiedad en los términos del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acto o directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Villena, 20 de septiembre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y GESTION URBANISTICA,

Fdo. Juan Richart Forte.

1120111

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011, acordó informar favorablemente los expedientes de Cuenta General correspondiente a los ejercicios de 2007, 2008, 2009 y 2010 quedando los mismos expuestos al público, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En el caso de no presentarse, se someterán dichos expedientes al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villena, 27 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. David Molina Motos.

1120113

EDICTO

Resultando infructuosos los intentos de localización practicada a CLAUDIA MARIA LOOR NAVARRETE, cuyo último domicilio conocido se situó en Pje. La Puentequilla, 23, polígono 45, parcela 7, 03004 VILLENA, imputado en el expediente sancionador por infracción urbanística 43/08, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento la Resolución de Inicio del Expediente:

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Por Decreto del Concejal Delegado de Obras nº 482/2010, de 6 de abril de 2010 (Expediente de restauración de la legalidad urbanística nº 43/2008), se requirió de CLAUDIA MARIA LOOR NAVARRETE, promotora de las obras en el emplazamiento indicado, para que instara la legalización de las mismas, en los términos y con los efectos previstos en la legislación vigente.

2. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en 20 de diciembre de 2010, se dicta resolución que pone fin al procedimiento expresado, ordenando al promotor la ejecución de las acciones para la restauración de la legalidad urbanística.

3. Consta informe emitido por la Inspección Municipal de Obras de fecha 05.10.2010 que acredita la ejecución de obras de reforma y restauración en edificación existente en este emplazamiento, careciendo de licencia municipal.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

PRIMERO. Los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, acerca del modo de inicio del procedimiento sancionador y del contenido de la resolución que lo establezca. El artículo 243 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como el Decreto de la Alcaldía de Villena de 20.09.1993, que se hizo público en el B.O.P. de Alicante nº 226, de 30.09.1993.

SEGUNDO. El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en rela-

ción con el artículo 539 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, sobre la competencia de la Alcaldía para este acto.

A la vista de estos antecedentes, existiendo indicios racionales de haberse cometido una infracción urbanística, tipificada en la legislación vigente, RESUELVO el inicio de expediente sancionador, en los términos siguientes:

a) Persona o personas presuntamente responsables:

PROMOTOR: CLAUDIA MARIA LOOR NAVARRETE

b) Expresión sucinta de los hechos que motivan la incoación del expediente:

Ejecución de obras de reforma en edificación existente, incluyendo obras de demolición de cubierta y distribución interior, ejecución de nuevo forjado y otras similares, en una superficie de 55'62 metros cuadrados. Obra emplazada en suelo no urbanizable de protección especial, que resulta legalizable y valorada en tres mil trescientos treinta y siete euros con veinte céntimos (3.337'20.- €)

c) Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción urbanística leve, tipificada en el artículo 233.4 la Ley Urbanística Valenciana, sancionable con multa del 2 al 6 del 100 del coste de la obra, según dispone el artículo 252.1 siguiente. La sanción no podrá ser inferior a 300 euros.

d) Se nombra a D. JUAN RICHART FORTE Concejal Delegado de Obras, y a D. José M^a Arenas Ferriz, funcionario técnico, Instructor y Secretario, respectivamente. El instructor ordenará la práctica de las actuaciones precisas y formulará propuesta de resolución, que elevara a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del expediente. Instructor y Secretario habrán de abstenerse de intervenir o podrán ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Se incorporan al expediente sancionador los antecedentes que forman parte del expediente para restauración de la legalidad urbanística nº 43/2008, antes expresado, entre ellos los informes que acreditan la posibilidad de legalización de lo ejecutado, su valoración y descripción.

f) Los interesados pueden reconocer voluntariamente de modo expreso su responsabilidad, con los efectos que se prevén en el artículo 8º del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

g) A los interesados asiste el derecho de presentar alegaciones a esta resolución, aportando cuantos documentos estimen pertinentes, proponiendo, en su caso, los medios de prueba de que intenten valerse. A estos efectos disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución.

Para su conocimiento y efectos, adjunto le doy traslado de la resolución, de esta misma fecha, por la que se resuelve el inicio del procedimiento sancionador por las obras descritas, y frente a los interesados que se relacionan. Dispone de un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de ser notificados de esta resolución para presentar alegaciones y proponer la prueba que considere. Se le advierte que, caso de efectuarse alegaciones, esta resolución podrá ser considerada como Propuesta de Resolución con los efectos dispuestos en los artículos 18 y 19 de tal Reglamento. Contra esta resolución, que resulta de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición a la misma pueda hacerse valer por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villena, 20 de septiembre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS,

Fdo. Juan Richart Forte.

1120120

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha ce pública notificación de carácter colectivo de expedientes de restauración de la legalidad urbanística, al haberse intentado la notificación por dos veces, a horas y días diferentes, a la persona interesada o a su representante legal, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por lo que se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/CIF
000051/2010-U-INFRAC URB RESOLUCIÓN:	MICHAEL GEORGE HOLMES DECRETO Nº 844/2011, SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN.	651583090
000009/2011-U-INFRAC URB RESOLUCIÓN:	JOAQUIN MACIA DOMENE DECRETO Nº 645/2011, SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN.	742185968
000018/2011-U-INFRAC URB RESOLUCIÓN:	MARIO JOSE NAVARRO SIMARRO DECRETO Nº 524/2011, SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN.	74213981L
000036/2011-U-INFRAC URB RESOLUCIÓN:	MARCOS BRUTSCHER AVELLANEDA DECRETO Nº 1822/2011, SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN.	20825877K
000036/2011-U-INFRAC URB RESOLUCIÓN:	AGUSTIN ESTEBAN MICO MICO DECRETO Nº 1822/2011, SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN.	73922972Y

De acuerdo con lo anterior, los interesados relacionados, podrán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Villena, Plaza de Pascual Domenech, nº 4, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Villena, 22 de septiembre de 2011

El Concejal Delegado de Obras y Gestión Urbanística,
Fdo. Juan Richart Forte

1120121

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2011, del vigente Presupuesto, por importe total de aumentos y recursos de 412.084,54 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 177 de fecha 15 de septiembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS: ESTADO DE GASTOS: ALTAS CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.588,22
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218.825,45
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	146.670,87
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.000,00
TOTAL ALTAS	412.084,54
TOTAL ALTAS	412.084,54

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	136.000,00
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	132.226,41
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.269,91
TOTAL BAJAS	324.496,32

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS:

APLICACIONES DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES PARA FINANCIAR CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	87.588,22
TOTAL ALTAS	87.588,22
TOTAL RECURSOS:	412.084,54

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 4 de octubre de 2011.

EL OFICIAL MAYOR, P.D., José Vicente Catalá Martí.

1120230

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
ALICANTE

EDICTO

MARÍA DOLORES MILLAN PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL 000406/2011 a instancias de ABBES BENGHANEM contra MONTAJES ELÉCTRICOS CAITO SL en el que, por medio del presente se cita a MONTAJES ELÉCTRICOS CAITO SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 3º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 DE OCTUBRE DE 2011 a las 09:40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ALICANTE, treinta de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL. Rubricado.

1120301

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM

EDICTO

Dª SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001614/2009 seguidos a instancia de OKSANA MARTSINKOVSKAIA contra la empresa JOSÉ MIGUEL GÓMEZ HORTELANO en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a FREIDURÍA LA BAHÍA, por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS 9.40 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada JOSÉ MIGUEL GÓMEZ HORTELANO para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora

señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada, para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada (FREIDURÍA LA BAHÍA) y JOSÉ MIGUEL GÓMEZ HORTELANO, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, veintinueve de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1120157

EDICTO

Dª SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001636/2009 seguidos a instancia de ISMAEL HAMBURGO HEREDIA COLOMA contra la empresa CONSTRUCCIONES TORRENCIAL TRADER SL en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa CONSTRUCCIONES TORRENCIAL TRADER SL por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS 10.00 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada CONSTRUCCIONES TORRENCIAL TRADER SL para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada CONSTRUCCIONES TORRENCIAL TRADER SL para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada CONSTRUCCIONES TORRENCIAL TRADER SL, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, veintinueve de septiembre de dos mil once.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1120158

EDICTO

JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOS DE BENIDORM.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000921/2010 a instancias de IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ contra PASVER ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S.L. en el que, por medio del presente se cita a PASVER ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en PASEIGS TOLLS Nº, 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 DE MAYO DE 2013 a las 9:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

BENIDORM, veintinueve de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1120159

EDICTO

D. SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000098/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000464/2011, a instancia de HENRY HAMLET PANZARDI BETANCOR, contra la empresa I-DEMAT SUMINISTROS S.L., en reclamación de 5.203,78 € de principal, más 750,00 € para intereses y 750,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Auto con fecha 29 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Doy orden general de ejecución del título ejecutivo objeto de este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se

registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de HENRY HAMLET PANZARDI BETANCOR, con NIF Nº X-5032119-H contra la empresa deudora I-DEMAT SUMINISTROS S.L., con CIF Nº B-97604268, en los términos de la condena, por la cantidad de 5.203,78 € (CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) de principal más 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D^a. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Magistrada-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante) Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada I-DEMAT SUMINISTROS S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, veintinueve de septiembre de dos mil once.
LA SECRETARIA.

EDICTO

D. SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000098/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000464/2011, a instancia de HENRY HAMLET PANZARDI BETANCOR, contra la empresa I-DEMAT SUMINISTROS S.L., en reclamación de 5.203,78 € de principal, más 750,00 € para intereses y 750,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Decreto con fecha 29 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la empresa deudora I-DEMAT SUMINISTROS S.L. para que en plazo de cinco días ingrese en la cuenta de este Juzgado las cantidades por las que se ha despachado ejecución, y en caso de no hacerlo y para practicar embargo, requiérasele para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, pudiéndosele imponer multas coercitivas periódicas por no responder debidamente al requerimiento.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada I-DEMAT SUMINISTROS S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada I-DEMAT SUMINISTROS S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor I-DEMAT SUMINISTROS S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031009811.

Así lo decreto, mando y firmo D^a. SUSANA LANCHAS RODRÍGUEZ, Funcionaria del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada I-DEMAT SUMINISTROS S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, veintinueve de septiembre de dos mil once.
LA SECRETARIA.

1120169

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000433/2011 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JOSE SANCHEZ SELMA contra DIMUNDO SYSTEMS S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta Ciudad de la Justicia de Elche, el próximo día 18 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintinueve de septiembre de dos mil once
EL SECRETARIO

1120194

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Que en este JUZGADO SOCIAL NÚMERO DOS ELX se tramita procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 000170/2009, a instancia de GEORGE REMUS DIACONESCU, contra KISSOS EUROGROUP, S.L.,

TORRESUL ESTRUCTURAS, S.L. y FONDO GARANTÍA SALARIAL, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta VEHÍCULO CAMINO JAULA CON Nº DE BASTIDOR VF622GVA0C0025055, MARCA RENAULT, MODELO PREMIUM 400.19 T, MATRÍCULA 7957CYL, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ELCHE el próximo día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS 10.00 HORAS DE SU MAÑANA, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

VEHÍCULO CAMINO JAULA CON Nº DE BASTIDOR VF622GVA0C0025055, MARCA RENAULT, MODELO PREMIUM 400.19 T, MATRÍCULA 7957CYL, valorado en 15200 euros. Depositado el mismo en un local en calle Cañada de Praes, nº 3 -3 de Pilar de la Horadada y siendo el responsable de dicho local Dº MAURICIO ANSELMO ESPINOSA BREBE con domicilio en Avda. Torrevieja nº 157 de Torrevieja y con teléfono de contacto 610618913.

ELCHE, veintiocho de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1120127

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚMERO TRES ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 000185/2010 a instancias de PAUL ALEXANDER GAILEY contra DESIGN THEMES SPAIN S.L y FOGASA en la que el día 26/09/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 19/01/10 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 27.449 euros de principal adeudadas por 4.400 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.»

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a DESIGN THEMES SPAIN S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintiocho de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1120122

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚMERO TRES ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 000543/2011 a instancias de AITOR GONZALO GUILLEN NORTES y JUAN MANUEL VICENTE HERNÁNDEZ contra BAMI SURESTE, S.L. y FONDO GARANTÍA SALARIAL en la que el día 27/09/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 641/10 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 2.654'66 euros de principal adeudadas por 500 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.»

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a BAMI SURESTE, S.L. y FONDO GARANTÍA SALARIAL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1120123

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚMERO TRES ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000545/2011 a instancias de M^a DEL CARMEN ESPINOSA HERNÁNDEZ contra EMILIO RODRÍGUEZ BORREGO y FOGASA en la que el día 27/09/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 1/04/11 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 2.579'84 euros de principal adeudadas por 450 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.»

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a EMILIO RODRÍGUEZ BORREGO y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintisiete de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1120126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO QUINCE VALENCIA

EDICTO

SAGRARIO PLAZA GOLVANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 15 DE LOS DE Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000131/2006/I a instancias de INSPEC. PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra VALENCIA CLUB DE FÚTBOL SAD, Y OTROS., en la que el día 15/4/2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«PARTE DISPOSITIVA.

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma D/D^a ESPERANZA MONTESINOS LLORENS, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE VALENCIA. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a JOSÉ MARÍA LÓPEZ DE SILVA SÁNCHEZ, FRANCISCO J. VILLENA SORIANO, JONATHAN NÍGUEZ ESCLÁPEZ que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1120139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

D/D^a ISAAC BERNABEU PÉREZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002749/2009 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA contra SANTIAGO ALBERTO ZAMUDI y OLGA BELTRÁN DURÁN se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA, en Urbanización Los Pinos Calle Federico García Lorca y 25 de abril de 1707, numero2, esc 3 - 4º A, Inscrita libro 701, tomo 1922, folio 187, finca registral 35091 VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 408.155 EUROS.

- Plaza de Garaje, con trastero numero 13. sotano 1 del edificio en Calle Federico García Lorca y calle 25 de Abril de 1707, numero 2, Inscrita en el Registro de El Campello libro 697, tomo 1918 folio 223, finca registral 34.803 VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 13.629 EUROS.

- Plaza de Garaje, con trastero numero 15. sotano 1 del edificio en Calle Federico García Lorca y calle 25 de Abril de 1707, numero 2, Inscrita en el Registro de El Campello libro 698, tomo 19189 folio 4, finca registral 34.805 VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN. 13.662 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle PARDO GIMENO, 43, el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2.011 A LAS 9.30 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0097/0000/18/2749/2009 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados de la fecha de subasta, para el caso de no ser hallados.

ALICANTE, a quince de septiembre de dos mil once.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1120145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DÉNIA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE DÉNIA.
JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO.
INMATRICULACIÓN - 001016/2008.

PARTE DEMANDANTE JAIME VIVES MASO.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO N.º 490/11.

En Dénia, a siete de septiembre de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA.

Estimo la solicitud presentada por la procuradora doña Ana Isabel Feliu Daviu, en nombre y representación de don Jaime Vives Masó, y declaro justificada su adquisición del dominio sobre la finca consistente en local planta baja que forma parte de un edificio sito en Dénia, calle Buenavista números 24 y 25, hoy Explanada Cervantes, con número de policía 21, teniendo también entrada por la calle Fontanella, con referencia catastral número 9434206BD4093S0001BA, de una superficie aproximada de 25,90 metros cuadrados que aparece inscrita en el folio 120, del Tomo 325, Libro 99 del Registro matriz de Dénia, con número de finca 13.464; y, asimismo, acuerdo la cancelación de la inscripción contradictoria descrita en el último párrafo del fundamento jurídico primero de esta resolución; sin perjuicio de que se pueda instar, por quien se considere perjudicado, lo que a su derecho convenga en el juicio declarativo correspondiente.

Firme que sea el presente auto entréguese testimonio al solicitante para la inscripción solicitada. Notifíquese la pre-

sente resolución al promotor del expediente, a los interesados y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos por el Ministerio Fiscal o por cualquiera de los interesados (art. 202, regla 5ª de la LH.).

Así lo acuerda manda y firma, Javier Alba Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Dénia y su Partido. Doy Fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación a José Joaquín Formes Riera, María Luisa Fornes Riera, José Manuel Romay y García del Moral y María Amparo Juan Boira (cónyuges), Antonio Blanc Massó y Carmen Cervantes Caldes (cónyuges), Antonio Blanc Cervantes y Carmen Guillot Ribes (cónyuges).

En Dénia a ocho de septiembre de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1120149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA

EDICTO

D. ALFONSO CARLOS ALIAGA CASANOVA Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Orihuela y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas 162/09 en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 25/02/11 Y aclaración a la misma de fecha 08/03/11 a ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ Y actualmente en ignorado paradero, cuyo FALLO dice textualmente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones por imprudencia leve prevista y castigada en el artículo 621.3 del Código Penal a la pena de 30 días de multa a razón de seis euros diarios, que hace un total de 180 EUROS, y que dará lugar, en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de prisión por cada dos cuotas impagadas de multa (15 días) que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ, A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ALLIANZ COMO RESPONSABLE CIVIL DIRECTO Y a la mercantil CARMELETE HERMANOS S.L., COMO RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO a que por vía de responsabilidad civil indemnicen a:

MARÍA DEL CARMEN CUARTERO QUIRANTE de las siguientes cantidades:

+ 4.788 euros por los 90 días impositivos para sus ocupaciones habituales.

+ 5.713,61 euros por los 7 puntos de secuela.

+ 571,36 euros como 10% factor de corrección sobre SECUELAS.

+ 43,39 euros por gastos de farmacia.

TOTAL: 11.116,36 EUROS.

+ la cantidad en que se fije por el perito judicial como valor venal del vehículo siniestrado en la fecha del accidente en trámite de ejecución de sentencia más un 30% como valor de afección.

Además habrá de abonar los intereses legales incrementados en un 50% desde la fecha de producción del accidente y hasta la fecha de la consignación. Asimismo, les condeno al abono de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS subsiguientes a su notificación.

DECIDO: Aclarar la Sentencia de fecha 25/2/11 en el sentido de que en el fundamento de derecho SÉPTIMO de la misma debe constar: «En el caso de autos y por lo que se refiere a la indemnización de los daños personales, la aseguradora condenada procedió a hacer consignación de 1.500 euros en el plazo legal, siendo la misma manifiestamente insuficiente y sin que respecto de la misma constara en autos declaración de suficiencia y por ello, procede imponerle el abono de los intereses legales incrementados en un 50% desde la fecha de producción del accidente(20/2/09) y hasta la fecha de la consignación y todo ello con independencia de lo establecido al respecto en el art. 576 de la L.E. Civil.». Permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a, veintidós de septiembre de dos mil once.
MAGISTRADO JUEZ. LA SECRETARIA.

1120165

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

EDICTO

D/Dª. Alberto MARTÍNEZ ANDREO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 6).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000145/2011 en relación a una presunta falta de lesiones imprudentess atribuida entre otros a RIAD ALOUI, en la que dictó sentencia en fecha 21/06/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO.

Que debo condenar y condeno a RIAD ALOUI como autor responsable de una FALTA DE IMPRUDENCIA CON RESULTADO DE LESIONES a la pena de TEINTA DIAS de multa con cuota diaria de SEIS EUROS, lo que suma un total de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa de UN DÍA de privación de libertad por cada DOS CUOTAS impagadas, así como a indemnizar a EYER ALI CHACON RODRIGUEZ en la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (19.377,52 euros). De dicha cantidad responderá solidariamente como responsable civil directa la compañía «AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS», devengando a cargo de la misma un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro y hasta su completo pago, sin que pueda ser inferior al 20% transcurridos dos años desde la fecha del siniestro, con expresa imposición al condenado de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a RIAD ALOUI, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm a ocho de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1120147

EDICTO

D/Dª. Alberto MARTÍNEZ ANDREO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 6).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000286/2011 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a ADRIANA DUMITRU, GRAMA ZORILA y ROBERTA RADIAN, en la que dictó sentencia en fecha 18/08/2011 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a ADRIANA DUMITRU, GRAMA ZORILA y ROBERTA RADIAN de la falta de hurto por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a ADRIANA DUMITRU, GRAMA ZORILA y ROBERTA RADIAN y a ALLAN LIAL BURT, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm a nueve de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1120152

EDICTO

D/Dª. Alberto MARTÍNEZ ANDREO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 6).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000405/2010 en relación a una presunta falta de CONTRA EL ORDEN PÚBLICO atribuida entre otros a FELIX DORAN, en la que dictó sentencia en fecha 15/12/10 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a FELIX DORAN como autor responsable de una FALTA DE DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA LEVE A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD a la pena de TREINTA DIAS DE MULTA con cuota diaria de SEIS EUROS, responsabilidad personal subsidiaria de UN DIA de privación de libertad por cada DOS CUOTAS impagadas, con expresa imposición de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a FELIX DURAN, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm a trece de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1120156

EDICTO

D/Dª. Alberto MARTÍNEZ ANDREO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 6).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000173/2011 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a HAGI VOINESCU, en la que dictó sentencia en fecha 12 DE SEPTIEMBRE 2011 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a HAGI VOINESCU de la falta de hurto por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndolas que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de los CINCO días siguientes al de su notificación.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a ANTHONY HILL que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm a veintiuno de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1120161

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO TORREVIEJA

EDICTO

D^a. MARÍA DEL CARMEN DELGADO DELGADO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE TORREVIEJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000483/2011 en relación a una falta de hurto atribuida a RASA SLUSINSKAITE y a MODESTAS MILISAUSKAS, en la que dictó sentencia en fecha 26 de julio de 2011 cuyo Encabezamiento y Fallo dicen literalmente como sigue:

En Torrevieja, a 26 de julio de 2011.

SENTENCIA Nº 204/2011.

El Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández Muñoz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Cinco de

Torrevieja y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 483 de 2011, sobre hurto, y en el que han sido partes como denunciante Juan Manuel Ortega López, y como denunciados Rasa Slusinskaite y Modestas Milisauskas, constando en las actuaciones las circunstancias personales de ambos, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO.

Que debo condenar y condeno a Rasa Slusinskaite y Modestas Milisauskas como autores criminalmente responsables de una falta de hurto a la pena de multa de un mes a razón de 6 euros la cuota diaria con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Séptima de Elche, que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a RASA SLUSINSKAITE y a MODESTAS MILISAUSKAS, expido la presente en Torrevieja (Alicante) a veintiuno de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1120166

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD RIEGO MAYOR DE POLOP POLOP

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes « Riego Mayor de Polop» de fecha 19 de septiembre de 2011 y a tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad «Riego Mayor de Polop», así como a todos los partícipes del Pozo San Vicente, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2011 a las 21,00 horas, en primera convocatoria y a las 21,30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos de esta Comunidad, sito en la Avda. Sagi-Barba, 20-1º en Polop de la Marina.

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2) Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.
- 3) Del examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondiente a todo el año anterior.

4) Del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente ha de presentar la Junta de Gobierno.

5) Informar sobre la rotura de la tubería de la elevación y acuerdos a adoptar.

6) Medidas a adoptar para fomentar el riego por goteo.

7) Información sobre el proyecto de entubación aprobado por Conselleria de Agricultura.

8) Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 36 de las Ordenanzas, las reclamaciones a nuevos proyectos se presentarán por escrito y firmados por todos los reclamantes, debiendo representar por lo menos el 10% de los votos de la Comunidad. La representación por poderes si no son notariales tendrán que hacer constar que se han otorgado exclusivamente para esta Junta General, indicando la fecha de celebración de la misma.

Polop, 21 de septiembre de 2011.

EL PRESIDENTE, Óscar Ripoll Such.

1120143



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

